

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para que la Administración del Puerto de Acajutla, efectúe el descargo correspondiente en el sistema SADFI y sistema contable del Puerto de Acajutla, de una balsa salvavidas, la cual por daños sufridos fue indemnizado su valor por la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de octubre de 2016, CEPA adquirió un lote de seis balsas salvavidas por medio del Proceso de Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “SUMINISTRO DE BALSAS SALVAVIDAS, PARA LOS REMOLCADORES ACAJUTLA, IZALCO Y CUSCATLAN DEL PUERTO DE ACAJUTLA” con precio unitario de US \$5,598.40, más IVA, haciendo un monto total de US \$33,590.40, más IVA, respectivamente, de las cuales dos fueron instaladas a cada remolcador antes mencionados.

Mediante maniobras efectuadas al Buque DANAE C, realizadas con el remolcador Izalco el día 11 de septiembre de 2019, al momento de desatracarlo del muelle A-2, una de las líneas que amarraba el buque, se tensó, originando con ello que esta se trabara en la base de la balsa del costado de babor de dicho remolcador, permitiendo que la balsa se precipitara al mar y consecuentemente, se activara su mecanismo de forma automática.

Por lo anterior, con fecha 27 de septiembre de ese mismo año, el Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto, notificó por medio del Memorando OC-73/2019, a la Jefe de Administración de Seguros de CEPA, el incidente ocurrido, manifestando que dicha balsa ya no podía ser utilizada, razón por la cual solicitó procediera a efectuar las gestiones correspondientes, para que se evaluaran los daños ocurridos, a fin que la aseguradora respondiera por las pérdidas y daños a la misma.

En tal sentido, con fecha 12 de diciembre de ese año, fue emitido el CONVENIO DE AJUSTE de referencia: Rec .No. R-169631/19; Nstra. Ref. 2019-09-380, por la sociedad Ajustadores de Centroamérica, S.A. (ADECA, S.A.), nombrada para esos efectos por la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., en el cual CEPA declara que no existen otros seguros cubriendo los mismos bienes asegurados y sin admitir responsabilidades ni contraer obligación cualquiera para los Aseguradores y sin perjuicio de ninguna naturaleza, quedó entendido y convenido bajo la póliza TODO RIESGO No. TR-01269 expedida por ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. que se entiende ampara la propiedad del EQUIPO DE EMBARCACIONES (BALSA SALVAVIDAS) situados en Puerto de Acajutla, Sonsonate, y ADECA, S.A., que el Valor Real Actual y las pérdidas y/o Daños que dicha propiedad soportó como resultado del accidente ocurrido el día 11 de septiembre de 2019, es de:

Pérdida Ajustada	US\$5,582.68
(-) Deducible	(N / A)
Monto a Indemnizar	US\$5,582.68

Con fecha 16 de diciembre de 2019, la empresa ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., emitió cheque No. 00579555 del Banco de América Central a favor de CEPA, por la cantidad de US \$5,582.68, en concepto de indemnización por daños considerables a la Balsa Salvavidas, siendo sus características las siguientes:

Código	Descripción	Fecha de compra	Costo de Adquisición	Valor en libros	Depreciación acumulada
800300008	Balsa Salvavida Marca VIKING	05/10/2016	\$5,598.40	\$1265.33	\$4,333.07

II. OBJETIVO

Solicítase autorización para efectuar el descargo correspondiente en el sistema SADFI y sistema contable del Puerto de Acajutla, de una balsa salvavidas, la cual por daños sufridos al momento de maniobrar el desatraque del Buque DANAE C, realizadas con el remolcador Izalco, el día 11 de septiembre de 2019, sufrió daños irreparables, por lo que fue indemnizado su valor por la sociedad ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, en el inventario de activos fijos del Puerto de Acajutla, se encuentra registrada una balsa salvavidas, la cual mediante maniobras efectuadas al Buque DANAE C, realizadas con el remolcador Izalco el día 11 de septiembre de 2019, al momento de desatracarlo del muelle A-2, una de las líneas que amarraba el buque, se tensó, originando con ello que esta se trabara en la base de la balsa del costado de babor de dicho remolcador, permitiendo que la balsa se precipitara al mar y consecuentemente, se activara su mecanismo de forma automática.

Dicha balsa esta diseñada para que se active en caso de emergencia, y una vez activada ya no puede ser confinada en el contenedor donde viene protegida, razón por la cual la ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., con fecha 16 de diciembre de 2019, emitió cheque No. 0057955 del Banco de América Central a favor de CEPA por la cantidad de US \$5,582.68, en concepto de indemnización por daños considerables a la balsa salvavidas.

IV. MARCO NORMATIVO

El artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), establece que la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes: Ordinal 5º) Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicadas en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010, específicamente el artículo 160 dispone: “El descargo de los bienes se regulará de acuerdo a lo

estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de CEPA y el Instructivo por Subasta Pública de Bienes Muebles, propiedad de CEPA. La Sección de Contabilidad de cada Empresa, realizará los ajustes contables pertinentes”.

El romano VI, numeral 4 del Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión “Registro de Bienes Declarados Obsoletos, Inservibles, en Desuso, Hurtados, Robados o Extraviados”, manifiesta: “El descargo de todos aquellos activos fijos calificados como obsoletos, inservibles o en desuso, que se encuentren bajo la responsabilidad del jefe o Encargado de Activos Fijos, deberá realizarse por lo menos una vez al año o cuando sea necesario.”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Portuaria recomienda a Junta Directiva autorizar el descargo de una balsa salvavidas de los registros contables de CEPA, Puerto de Acajutla, la cual por daños sufridos fue indemnizado su valor por ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, el descargo correspondiente en el sistema SADFI y sistema contable del Puerto de Acajutla, de una balsa salvavidas, la cual por daños sufridos fue indemnizado su valor por ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A, siendo sus características las siguientes:

Código	Descripción	Fecha de compra	Costo de Adquisición	Valor en libros	Depreciación acumulada
800300008	Balsa Salvavida Marca VIKING	05/10/2016	\$5,598.40	\$1265.33	\$4,333.07

- 2° Autorizar a la administración del Puerto de Acajutla, para que informe a los Organismos Gubernamentales correspondientes sobre el descargo de una balsa salvavidas, referida en el ordinal primero.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-04/2020, “Servicios de consulta médica externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera: a) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: Zonas aledañas al aeropuerto, al doctor Douglas Alfredo Aguilar Recinos por un monto de US \$20.00 sin IVA por consulta, y a la doctora Merlin Guadalupe Faustino de Aguilar por un monto de US \$13.00 sin IVA por consulta; y Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$5,850.00 para ambas zonas, b) Oficina Central: Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$1,300.00, c) FENADESAL: Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$100.00, d) Puerto de Acajutla: Zona de Acajutla, al doctor José Leonardo Funes Soriano por un monto de US \$15.00 sin IVA por consulta; y Zona de Sonsonate, al doctor Mauricio Stanley Ortiz Díaz por un monto de US \$15.00 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$9,200.00 para ambas zonas, e) Puerto de La Unión: Zona de La Unión, al doctor Melvin Enrique Hernández Hernández por un monto de US \$25.00 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$3,550.00.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3031, de fecha 28 de noviembre de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-04/2020, “Servicios de consulta médica externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la Lista Corta de las personas naturales a invitar.

En fecha 2 de diciembre de 2019, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas naturales de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas naturales invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Dra. Ana Margarita Rodríguez Cortes
2. Dra. Susy Marlene Gámez de Colindres
3. Dr. Ismael Alfredo Calderón
4. Dra. Gladys Márquez Campos
5. Dra. Merlín Guadalupe Faustino de Aguilar
6. Dra. Claudia Eunice Portillo Rodríguez
7. Dr. Douglas Alfredo Aguilar Recinos
8. Dr. Ricardo Antonio Reyes Chipagua

9. Dra. Elda Marisol Rivera de Cañas
10. Dr. Carlos Mauricio Urbina Hernández
11. Dr. José Leonardo Funes Soriano
12. Dr. Juan Carlos Pérez Pineda
13. Dr. Manuel Francisco Centeno Menéndez
14. Dr. Mauricio Stanley Ortiz Villeda
15. Dr. Enmanuelson Rodolfo Gudiel Lara
16. Dr. Melvin Enrique Hernández Hernández

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 16 de diciembre de 2019, recibándose oferta de las siguientes personas:

Nº	Ofertante	Costo Ofertado por Consulta sin IVA US\$
1	Dr. José Leonardo Funes Soriano	15.00
2	Dra. Ana Margarita Rodríguez Cortes	16.95
3	Dr. Douglas Alfredo Aguilar Recinos	20.00
4	Dr. Ismael Alfredo Calderón Henríquez	17.70
5	Dra. Merlin Guadalupe Faustino de Aguilar	13.00
6	Dr. Enmanuelson Rodolfo Gudiel Lara	25.00
7	Dr. Mauricio Stanley Ortiz Díaz	15.00
8	Dr. Melvin Enrique Hernández	25.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-04/2020, “Servicios de consulta médica externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera: a) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: Zonas aledañas al aeropuerto, al doctor Douglas Alfredo Aguilar Recinos por un monto de US \$20.00 sin IVA por consulta, y a la doctora Merlin Guadalupe Faustino de Aguilar por un monto de US \$13.00 sin IVA por consulta; y Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$5,850.00 para ambas zonas, b) Oficina Central: Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$1,300.00, c) FENADESAL: Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$100.00, d) Puerto de Acajutla: Zona de Acajutla, al doctor José Leonardo Funes Soriano por un monto de US \$15.00 sin IVA por consulta; y Zona de Sonsonate, al doctor Mauricio Stanley Ortiz Díaz por un monto de US \$15.00 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$9,200.00 para ambas zonas, e) Puerto de La Unión: Zona de La Unión, al doctor Melvin Enrique Hernández Hernández por un monto de US \$25.00 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$3,550.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del servicio procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, que establece lo siguiente: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

El Ofertante doctor Enmanuelson Rodolfo Gudiel Lara, no presentó la Solvencia Tributaria; lo que no es subsanable de acuerdo a lo establecido en la Sección I Numeral 10 Subsanciones literal c) de las Bases de la Libre Gestión, por lo que su oferta no se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

SUBSANACIONES:

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos legales y técnicos, requeridos en los numerales 8.1, y 8.2 de la Sección I de dichas Bases, los ofertantes doctor José Leonardo Funes Soriano; doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes; doctor Douglas Alfredo Aguilar Recinos; doctor Ismael Alfredo Calderón Henríquez; y doctor Melvin Enrique Hernández, presentaron a satisfacción toda la documentación; sin embargo, la doctora Merlín Guadalupe Faustino de Aguilar y el doctor Mauricio Stanley Ortiz Díaz, presentaron incompleta la documentación requerida en las Bases de Libre Gestión, por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I “Subsanaciones” de dichas bases, se procedió a solicitar la subsanación correspondiente:

- Doctora Merlín Guadalupe Faustino de Aguilar, mediante Nota UACI-108/2020, de fecha 17 de enero de 2020, se requirió presentar nuevamente la Declaración Jurada, en el sentido de presentarla como persona natural, en vista que así está participando, y no como propietaria de una clínica, además se le solicita la firma como oferente. Mediante nota de fecha 20 de enero de 2020, la doctora Merlín Guadalupe Faustino de Aguilar, subsanó dicha observación, por lo que su oferta se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación.
- Doctor Mauricio Stanley Ortiz Díaz, mediante Nota UACI-109/2020, de fecha 17 de enero de 2020, se requirió subsanar la Declaración Jurada en el sentido de hacer referencia al oferente en el romano IV y VI, la cual, en fecha 20 de enero de 2020, fue presentada según lo requerido, por lo que su oferta se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS – DATOS GENERALES Y DOCUMENTOS LEGALES.

Se constató que los oferentes cumplieron con la presentación de la documentación, según detalle:

Nº	Ofertante	Hoja de Datos Generales	Declaración Jurada	Solvencia Tributaria
1	Dr. José Leonardo Funes Soriano	cumple	cumple	cumple

El solicitante verificó que el costo ofertado por consulta, se encuentre dentro de la asignación presupuestaria, siendo el resultado el siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$25.00	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		OFICINA CENTRAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ FENADESAL		PUERTO DE ACAJUTLA		PUERTO DE LA UNIÓN
	ZONAS ALEDAÑAS DEL AIES SOARG		ZONA SAN SALVADOR		CIUDAD DE ACAJUTLA	CIUDAD DE SONSONATE	
OFERTANTE	Dr. Douglas Alfredo Aguilar Recinos	Dra. Merlin Guadalupe Faustino de Aguilar	Dra. Ana Margarita Rodríguez Cortés	Dr. Ismael Alfredo Calderón	Dr. José Leonardo Funes Soriano	Dr. Mauricio Stanley Ortiz Díaz	Dr. Melvin Enrique Hernández Hernández
Costo por Consulta sin IVA US\$	20.00	13.00	16.95	17.70	15.00	15.00	25.00
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De los resultados obtenidos, el solicitante del servicio recomienda adjudicar a los médicos que ofertaron, dos para las zonas aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, dos para la zona de San Salvador, uno para la zona de la ciudad de Acajutla, uno para la zona de la ciudad de Sonsonate y uno para el Puerto de La Unión.

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las personas a quienes se recomiendan adjudicar, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-04/2020, “Servicios de consulta médica externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera: a) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: Zonas aledañas al aeropuerto, al doctor Douglas Alfredo Aguilar Recinos por un monto de US \$20.00 sin IVA por consulta, y a la doctora Merlin Guadalupe Faustino de Aguilar por un monto de US \$13.00 sin IVA por consulta; y Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US

\$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$5,850.00 para ambas zonas, b) Oficina Central: Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$1,300.00, c) FENADESAL: Zona de San Salvador, a la doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes por un monto de US \$16.95 sin IVA por consulta, y al doctor Ismael Alfredo Calderón por un monto de US \$17.70 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$100.00, d) Puerto de Acajutla: Zona de Acajutla, al doctor José Leonardo Funes Soriano por un monto de US \$15.00 sin IVA por consulta; y Zona de Sonsonate, al doctor Mauricio Stanley Ortiz Díaz por un monto de US \$15.00 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$9,200.00 para ambas zonas, e) Puerto de La Unión: Zona de La Unión, al doctor Melvin Enrique Hernández Hernández por un monto de US \$25.00 sin IVA por consulta, hasta por un monto total de US \$3,550.00.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-04/2020, “Servicios de consulta médica externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de inicio al 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:

Empresa	Zona	Médico adjudicados	Monto ofertado por cita US \$ sin IVA incluido	Monto máximo a contratar para ambas zonas US \$ sin IVA incluido
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Zonas aledañas al AIES SOARG	Doctor Douglas Alfredo Aguilar Recinos	20.00	5,850.00
		Doctora Merlin Guadalupe Faustino de Aguilar	13.00	
	San Salvador	Doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes	16.95	
		Doctor Ismael Alfredo Calderón	17.70	
Oficina Central	San Salvador	Doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes	16.95	1,300.00
		Doctor Ismael Alfredo Calderón	17.70	
FENADESAL	San Salvador	Doctora Ana Margarita Rodríguez Cortes	16.95	100.00
		Doctor Ismael Alfredo Calderón	17.70	
Puerto de Acajutla	Acajutla	Doctor José Leonardo Funes Soriano	15.00	9,200.00
	Sonsonate	Doctor Mauricio Stanley Ortiz Díaz	15.00	
Puerto de La Unión	La Unión	Doctor Melvin Enrique Hernández Hernández	25.00	3,550.00

2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

MÉDICO ADJUDICADO	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO	EMPRESA A LA QUE BRINDARÁ SERVICIO
Dra. Ana Margarita Rodríguez Cortes	Licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo	Jefe Sección Bienestar Social de Oficina Central	Oficina Central Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
	Licenciada Elizabeth Nohemi Romero de Paz	Jefe Sección Contabilidad FENADESAL	FENADESAL
Dr. Ismael Alfredo Calderón	Licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo	Jefe Sección Bienestar Social de Oficina Central	Oficina Central Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
	Licenciada Elizabeth Nohemi Romero de Paz	Jefe Sección Contabilidad FENADESAL	FENADESAL
Dr. Douglas Alfredo Aguilar Recinos	Ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada	Jefe Sección Desarrollo y Bienestar Social	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
Dra. Merlín Guadalupe Faustino de Aguilar			
Dr. José Leonardo Funes Soriano	Doctor Martín Arnoldo Méndez Palucha	Médico de la Clínica Médica en el Departamento de Recursos Humanos	Puerto de Acajutla
Dr. Mauricio Stanley Ortiz Díaz			
Dr. Melvin Enrique Hernández Hernández	Licenciada Hazel Mirith Pacheco Castrillo	Encargada de Recursos Humanos	Puerto de La Unión

3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

4° En cumplimiento al artículo ciento cuatro de la Ley de procedimientos administrativos se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto.

El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACIÓN CEPA

Solicítase autorizar la Rectificación del Punto Vigésimosexto del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el sentido de corregir el monto adjudicado a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., correspondiente al Lote 1 del Puerto de Acajutla, siendo el monto correcto para el Lote 1 de US \$1,097.35 y para el monto total adjudicado de US \$1,726.60 sin incluir IVA, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-12/2019, “Suministro de materiales de Ferretería para las empresas de CEPA, para el Año 2019”.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Vigésimosexto del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2019, “Suministro de materiales de Ferretería para las empresas de CEPA, para el Año 2019”, de la siguiente manera: señora MARTA CORINA LARA VDA. DE GOMEZ, un monto total de US \$9,197.06 sin incluir IVA; PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, un monto total de US \$1,721.33 sin incluir IVA; VIDUC, S.A. DE C.V. representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, un monto total de US \$20,742.86 sin incluir IVA; INFRASAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por la ingeniera Elizabeth de Jesús Rodríguez de Contreras, un monto total de US \$1,175.56 sin incluir IVA; CECOFESA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Aníbal de Jesús Zuniga, un monto total de US \$11,494.76 sin incluir IVA; FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, un monto total de US \$16,863.44 sin incluir IVA; WORLD SALES, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Mauricio Enrique Miguel Chavarría, un monto total de US \$37,648.60 sin incluir IVA; y FYSDO, S.A. DE C.V. representada legalmente por el señor Wilfredo Aguilar Cortez, un monto total de US \$8,730.35 sin incluir IVA; para un plazo contractual de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio, según el detalle siguiente:

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA REQUISICION N° 307/2019		
RESUMEN		
ITEMS ADJUDICADOS		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO TOTAL US \$
MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ	7, 10,17, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 34, 35,36, 52, 82, 89, 93, 106, 139, 140, 143, 195,196, 211, 212, 213, 217, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228, 236, 274, 276, 278, 279, 288, 290, 291, 292, 293, 307, 308 y 317.	9,197.06
PROINDECA, S.A. DE C.V.	11, 31, 33, 47, 54, 80, 131, 132, 133,153, 206, 207, 227, 229, 255, 265, 287y 304.	1,092.08
VIDUC, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 49, 53, 56, 59, 60, 68, 69, 86, 99,104, 108, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 127, 128, 136, 137, 144, 146, 148, 150, 158, 161, 162, 163, 164, 166, 249, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 271, 275, 296 y 301.	7,415.91
INFRASAL, S.A. DE C.V.	61, 62, 91, 95 y 180.	257.86
CECOFESA, S.A. DE C.V.	2, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 55, 57, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 90, 92, 94, 96, 100, 101, 103, 124, 126, 141, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 165, 167, 168, 170, 178, 179, 182, 187, 189, 190, 192, 193, 247, 259, 260, 261, 262, 264, 269, 270, 283, 284, 289, 294 y 316.	3,085.99

LOTE 1 - PUERTO DE ACAJUTLA REQUISICION N° 307/2019 RESUMEN		
ITEMS ADJUDICADOS		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO TOTAL US \$
FREUND, S.A. DE C.V.	84, 97, 98, 122, 123, 149, 171, 181, 268, 302 y 315.	1,783.55
WORLD SALES, S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 41, 58, 63, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 87, 102, 105, 107, 109, 113, 118, 119, 120, 121, 125, 135, 138, 142, 145, 147, 151, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 183, 186, 191, 194, 197, 202, 203, 209, 210, 214, 215, 216, 237, 238, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 250, 263, 266, 273, 277, 282, 285, 286, 297, 298, 299 y 300.	16,004.69
FYSDO, S.A. DE C.V.	39, 45, 81, 110, 134, 184, 185, 188, 198 199, 201, 204, 205, 208, 248, 267, 295, 309, 310, 311, 312, 313 y 314.	1,288.65
TOTAL ADJUDICADO US \$		40,125.79

Durante el proceso de ingreso de datos al sistema SADFI, se descubrió que existía diferencia en la cantidad del monto adjudicado a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., para el Lote 1 del Puerto de Acajutla, habiéndose otorgado US \$1,092.08, siendo lo correcto US \$1,097.35, y el monto total adjudicado a dicha sociedad, fue de US \$1,721.33, y lo correcto es US \$1,726.60. Resultando una diferencia de US \$5.27.

II. OBJETIVO

Autorizar la Rectificación del Punto Vigésimosexto del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el sentido de corregir el monto adjudicado a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., correspondiente al Lote 1 del Puerto de Acajutla, siendo el monto correcto para el Lote 1 de US \$1,097.35 y para el monto total adjudicado de US \$1,726.60 sin incluir IVA, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-12/2019, “Suministro de materiales de Ferretería para las empresas de CEPA, para el Año 2019”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dado que durante el proceso de ingreso de datos al sistema SADFI, se descubrió una diferencia en el monto adjudicado a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V. para el Lote 1 del Puerto de Acajutla, es necesario enmendar la cantidad total, con el fin de rectificar el monto contratado con dicha sociedad para el suministro de materiales de ferretería para el lote del Puerto de Acajutla.

A continuación, se detallan los montos adjudicados y los montos realmente ofertados, dando una diferencia de US \$5.27:

SOCIEDAD ADJUDICADA	MONTOS ADJUDICADOS US \$				MONTO CORREGIDO ADJUDICADO US \$			
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
PROINDECA, S.A. DE C.V.	1,092.08	620.81	8.44	1,721.33	1,097.35	620.81	8.44	1,726.60

Se otorgó un monto de US \$1,092.08 para el Lote 1, siendo lo correcto US \$1,097.35, y el monto total adjudicado a dicha sociedad, fue de US \$1,721.33, y lo correcto es US \$1,726.60.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y numeral 11.1 “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*” de la Sección III de las Bases de Licitación, y Cláusula Cuarta “*Modificaciones del Contrato*” del contrato respectivo. Artículo 28, y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la rectificación del Punto Vigésimosexto del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre 2019, en el sentido de corregir el monto adjudicado a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., correspondiente al Lote 1 del Puerto de Acajutla, siendo el monto correcto para el Lote 1 de US \$1,097.35 y para el monto total adjudicado de US \$1,726.60 sin incluir IVA, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-12/2019, “Suministro de materiales de Ferretería para las empresas de CEPA, para el Año 2019”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Rectificación del Punto Vigésimosexto del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el sentido de corregir el monto adjudicado a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., correspondiente al Lote 1 del Puerto de Acajutla, siendo el monto correcto para el Lote 1 de US \$1,097.35 y para el monto total adjudicado de US \$1,726.60 sin incluir IVA, derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-12/2019, “Suministro de materiales de Ferretería para las empresas de CEPA, para el Año 2019”.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI para realizar la notificación correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACIÓN CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2020, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2020”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requisitos de inscripción establecidos en las Bases de Licitación para poder participar en este proceso.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3035, de fecha 16 de enero de 2020, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2020, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2020”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 20 de enero de 2020, mediante un periódico de circulación nacional, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 21 al 23 de enero de 2020, inscribiéndose en COMPRASAL y adquiriendo bases en la UACI, las siguientes personas naturales y jurídica:

1. ZONIA MARGARITA PORTILLO DE PALOMO
2. NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.
3. IVAMAR, S.A. DE C.V.
4. BAKERY AND SERVICES, S.A. DE C.V.
5. JOSÉ MAURICIO TOBAR VÁSQUEZ
6. COMALI FOODS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de:

Lotes	Empresa	No. de Requisición	Asignación Presupuestaria US \$ IVA INCLUIDO
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	65/2020	132,528.00
2	Puerto de Acajutla	55/2020	101,916.36
Total Asignación Presupuestaria US \$			234,444.36

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 7 de febrero de 2020, recibiendo únicamente oferta de la CORPORACIÓN HOTELERA INTERNACIONAL, S.A., específicamente para el LOTE 1 AIES SOARG, por el monto de US \$257,748.00 IVA incluido.

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2020, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2020”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requisitos de inscripción establecidos en las Bases de Licitación para poder participar en este proceso.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación Abierta, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 7 de febrero de 2020.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se verificó en la recepción y apertura de ofertas, que el participante presentó la Garantía de Oferta y que ésta cumple con los requerimientos del numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN

El numeral 2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación establece: Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito y cuenten con el ID de descarga de bases en www.comprasal.gob.sv o que hayan comprado las bases en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que participará en forma conjunta se haya inscrito.

Al respecto, la CEO verificó que el ofertante CORPORACIÓN HOTELERA INTERNACIONAL, S.A., no se inscribió en COMPRASAL para poder participar ni tampoco compró las bases en las oficinas de CEPA, por lo que no es posible su participación en el proceso de compra.

Además, se verificó que su oferta económica para el Lote 1 AIES SOARG, sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$125,220.00, lo que equivale a 94.46% más del presupuesto.

CONCLUSIÓN DE LA CEO

En vista que el único participante CORPORACIÓN HOTELERA INTERNACIONAL, S.A., no se encuentra inscrito en COMPRASAL, ni tampoco compró las bases en las oficinas de la UACI para participar en la Licitación en referencia, y basado en el numeral 2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, su oferta no fue evaluada por la CEO, por lo que, de acuerdo a los numerales 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO recomienda declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2020, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la

Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2020”.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; artículo 56 de su Reglamento y en los numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2020, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2020”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requisitos de inscripción establecidos en las bases de licitación para poder participar en este proceso.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2020, “Servicio de alimentación para el personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, para el año 2020”, debido a que el único ofertante no cumplió con los requisitos de inscripción establecidos en las Bases de Licitación para poder participar en este proceso.
- 2° Autorizar a la UACI realizar una Contratación Directa, de conformidad a los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP.

SEXTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-45/2019, “Remodelación de las Instalaciones del Acceso 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas económicas de 8 de las 9 sociedades participantes sobrepasaron la asignación presupuestaria de CEPA y una de ellas no cumplió con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 3031, de fecha 28 de noviembre de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-45/2019, “Remodelación de las Instalaciones del Acceso 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 3 de diciembre de 2019, mediante un periódico de circulación nacional; así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. SUIS, S.A. DE C.V.
2. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
3. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
4. CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
5. INCODECO, S.A. DE C.V.
6. MACHADO BONILLA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
7. INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. SIEMENS, S.A.
9. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
10. ATACO, S.A. DE C.V.
11. CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
13. ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
14. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
15. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
16. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.
17. DF PROYECTOS, S.A. DE C.V.
18. KF. INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
19. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
20. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
21. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
22. DIMARTI, S.A. DE C.V.
23. D'TECH, S.A. DE C.V.
24. ZELAYA VILLALOBOS INGENIEROS, S.A. DE C.V.

25. INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
26. TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.
27. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
28. JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V.
29. HERBERT ARMANDO GÓMEZ SOTO

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$80,000.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 20 de diciembre de 2019, recibándose ofertas de las siguientes sociedades y persona natural:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin incluir IVA)
1.	ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA	148,380.97
2.	SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	117,766.14
3.	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	119,598.16
4.	JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V.	107,066.00
5.	INCODECO, S.A. DE C.V.	119,583.85
6.	ATACO, S.A. DE C.V.	173,671.50
7.	TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.	75,763.46
8.	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	156,552.48
9.	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.	99,577.43

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-45/2019, “Remodelación de las Instalaciones del Acceso 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas económicas de 8 de las 9 sociedades participantes sobrepasaron la asignación presupuestaria de CEPA y una de ellas no cumplió con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

Se verificó en la página Web de COMPRASAL, que la persona natural y sociedades se encontraban debidamente registradas; además, que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Para el caso de la sociedad C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V., se verificó que no se encontraba debidamente registrada en el sitio web de COMPRASAL; por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, en el que se indica que únicamente podrán participar aquellas personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas, su oferta no se considera elegible para seguir siendo evaluada. Además, su oferta excede la asignación presupuestaria de CEPA

La oferta económica de la sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., es la única que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, las demás ofertas de las sociedades y persona natural, exceden la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que según el numeral 1.9.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, es una de las causales para que la CEO no continúe con la evaluación de dichas ofertas.

Por lo tanto, únicamente seguirá en el proceso de evaluación la oferta de la sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.

SUBSANACIONES

De acuerdo con el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“ Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**: ”*

- a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,
- b) la **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria,
- c) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),
- d) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.
- e) La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).

Mediante nota UACI-100/2020, de fecha 15 de enero de 2020, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

No.	SOCIEDAD	EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
1	TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. de C.V.	SUBSANAR, (Folios: 98 al 101)	De acuerdo a los documentos de referencia de experiencia del ofertante presentados, se solicita una descripción del proyecto detallando si estos se han construido de paredes de mampostería, de bloques o concreto, divisiones de tabla yeso o similares, estructuras metálicas, acabados, instalaciones eléctricas e hidráulicas, según lo descrito en definición de trabajos o proyectos similares; lo anterior debiendo cumplir con lo establecido en el literal “a” del numeral 10.1.3, de la Sección I de las Bases de Licitación.
		SUBSANAR, (Folios: 226 y 227)	De acuerdo a los documentos de referencia de experiencia del Residente del Proyecto presentados, se solicita presentarlos según formato del Anexo 6-A, lo anterior debiendo cumplir con lo establecido en el literal “b” del numeral 10.1.3, de la Sección I de las Bases de Licitación.
		SUBSANAR, Omisión de documento	Presentar los documentos conforme a lo requerido en los literales: c) Carta Compromiso del Residente del Proyecto, del numeral 10.1.3, de la Sección I de las Bases de Licitación.
<i>Nota: La información solicitada, deberá ser emitida por el mismo cliente que extendió los documentos presentados en su oferta.</i>			

La sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., no presentó lo solicitado, por lo que se requirió una segunda subsanación a través de nota UACI-131/2020, de fecha 21 de enero de 2020, pero tampoco presentó lo solicitado.

Posterior a la etapa de subsanación, la CEO procedió a la evaluación de la oferta de la sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección.

La sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para seguir siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por la sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2018	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, la cual se detalla a continuación:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10.00\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70.00\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = INDICE DE SOLVENCIA
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO
 PT = PASIVO TOTAL
 AT = ACTIVO TOTAL

ÍNDICE	FORMULA	TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	359,701.15
	PASIVO CIRCULANTE	226,022.93
	RESULTADO	1.59
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	359,701.15
	PASIVO CIRCULANTE	226,022.93
	RESULTADO	133,678.22
	OFERTA ECONOMICA	75,763.46
	% DE CT/OFFERTA ECONOMICA	176.44%
	MÍNIMO PARA PASAR	10.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	230,157.62
	ACTIVOS TOTALES	374,894.85
	RESULTADO	61.39%
	PUNTAJE MAXIMO	70.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE

La sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., cumplió con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, por lo que es elegible para la evaluación de su oferta técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la Sección II, numeral 2.2 de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de la sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

Visita Técnica Obligatoria

Se verificó en el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, que la sociedad cumplió con dicha visita, por lo que cumple lo requerido en el literal a) del numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación.

Evaluación Documentos Obligatorios

Se procedió a verificar el cumplimiento de los literales a), b) y c) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, según lo establece el literal b) del numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA	
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ASPECTO EVALUADOS	SOCIEDAD TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. de C.V.
a) Presentación de dos (2) Documentos de Referencia válidos de Experiencia del Ofertante. (Anexos 6)	NO CUMPLE NO SUBSANO, (Folios: 98 al 101)
b) Presentación de dos (2) Documentos de Referencia válidos de Experiencia del Residente del Proyecto. (Anexos 6-A)	NO CUMPLE NO SUBSANO, (Folios: 226 y 227)
c) Presentación de Carta Compromiso del Ofertante (Anexos 7)	CUMPLE, (Folio: 229)

EVALUACIÓN TÉCNICA	
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ASPECTO EVALUADOS	SOCIEDAD
d) Presentación de Carta Compromiso del profesional propuesto para residente (Anexos 7-A)	NO CUMPLE NO SUBSANO, Omisión de documento
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE

Según lo anterior, la sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, S.A. DE C.V., no cumple con los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que no es elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numerales 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-45/2019, “Remodelación de las Instalaciones del Acceso 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas económicas de 8 de las 9 sociedades participantes sobrepasaron la asignación presupuestaria de CEPA y una de ellas no cumplió con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-45/2019, “Remodelación de las Instalaciones del Acceso 6 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas económicas de 8 de las 9 sociedades participantes sobrepasaron la asignación presupuestaria de CEPA y una de ellas no cumplió con los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de licitación de conformidad a la LACAP.
- 3° En cumplimiento al artículo ciento cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

OCTAVO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

NOVENO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2020, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Diego Antonio Cladellas Herodier, por un monto de US \$30,795.84 IVA incluido; para un plazo contractual establecido a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 3032, de fecha 9 de diciembre de 2019, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-05/2020, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el 11 de diciembre de 2019, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
2. INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.
4. QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.
5. TORREFACTORA DE CAFÉ SAN JOSÉ DE LA MAJADA, S.A. DE C.V.
6. TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
7. CASYS, S.A. DE C.V.
8. COMERCIALIZADORA EL POTOSI, S.A. DE C.V.
9. FIDEICOMISO WALTER ARTURO SOUNDY

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$37,425.50 IVA incluido.

La recepción de ofertas se programó para el 8 de enero de 2020, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas y natural:

Nº	Ofertantes	Monto de la oferta económica IVA incluido US \$	Presupuesto IVA incluido US \$	Diferencia oferta con el presupuesto US \$
1	Quality Grains, S.A. de C.V.	42,344.28	37,425.50	13.14
2	PROSERDI, S.A. de C.V.	28,336.45		-24.29
3	Inversiones 360, S.A. de C.V.	31,330.49		-16.29
4	Torrefactora San José de La Majada, S.A. de C.V.	35,286.90		-5.71
5	Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V.	30,795.84		-17.71

N°	Ofertantes	Monto de la oferta económica IVA incluido US \$	Presupuesto IVA incluido US \$	Diferencia oferta con el presupuesto US \$
6	José Edgardo Hernández Pineda (Megafoods de El Salvador)	47,263.06		26.29
7	Casys, S.A. de C.V.	48,118.50		28.57

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2020, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad Torrefactora de Centroamérica, S.A. de. C.V., representada legalmente por el señor Diego Antonio Cladellas Herodier, por un monto de US \$30,795.84 IVA incluido; para un plazo contractual establecido a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, mediante memorando DA-24/2020, remitió a la UACI, la evaluación de ofertas, y su respectiva recomendación, según lo indicado en el numeral 4 de la Sección II de las Bases, según se detalla a continuación:

Evaluación de Ofertas

Evaluación de los Datos Generales de los ofertantes y los Documentos Legales.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se verificó que los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación requerida en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión. El resultado es el siguiente:

N°	REQUERIMIENTOS	PROSERDI, S.A. DE C.V.	TORREFACTORA DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	TORREFACTORA DE CAFÉ SAN JOSÉ DE LA MAJADA, S.A. DE C.V.	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	CASYS, S.A. DE C.V.
1	DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, de acuerdo al Anexo 1.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DECLARACIÓN JURADA, deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 2.	Cumple	Cumple	* No Cumple Subsanable Romanos V y VII, ya que no contienen la información según Anexo 2 de las Bases, folio 3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	SOLVENCIA TRIBUTARIA, deberá presentarse Vigente a la Fecha de presentación de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*. No se subsanó esta deficiencia, dado que este ofertante no cumple con algunos aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio, además de sobrepasar el monto de la asignación presupuestaria.

Evaluación de Documentos Técnicos.

Especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio

N°	DESCRIPCIÓN	PROSERDI, S.A. DE C.V.	TORREFACTORA DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	TORREFACTORA DE CAFÉ SAN JOSÉ DE LA MAJADA, S.A. DE C.V.	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	CASYS, S.A. DE C.V.
1	Café molido para percollar en variedad: Bourbon, Pacas o Maragogipe	Cumple	*Cumple	Cumple	No cumple No indica la variedad	Cumple	Cumple	Cumple
2	Producto elaborado con base en 100% de café	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple No indica el % de elaboración	Cumple	Cumple	Cumple
3	Producto elaborado con café de media altura (901 msnm o superior)	Cumple	Cumple	No Cumple Presenta un rango de 800 a 1500 msnm, según folio 8	Cumple	No cumple Presenta un rango de 800 a 1500 msnm, según folio 10	Cumple, sin folio	Cumple, folio 8
4	Presentación de constancia de que se comprometen a dar una garantía de calidad del café para un plazo no menor a 6 meses después de realizada la entrega	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple No indica la garantía	Cumple	Cumple	Cumple
5	Informe de Control de Calidades - Café Tostado y Molido del Consejo Salvadoreño del Café mediante análisis de catación. "ALTAMENTE ACEPTABLE" o "BASTANTE ACEPTABLE".	No Cumple, calificado como "Apto para su consumo" según Informe de Control de Calidad, sin folio	Cumple	Cumple	No Cumple, calificado como "Aceptable" según Informe de Control de Calidad, folio 23	Cumple	Cumple	Cumple
	Evaluación total	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Presentación del suministro: 90 puntos

N°	DESCRIPCIÓN	PROSERDI, S.A. DE C.V.	TORREFACTORA DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	TORREFACTORA DE CAFÉ SAN JOSÉ DE LA MAJADA, S.A. DE C.V.	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	CASYS, S.A. DE C.V.
	Paquetes de una libra (1lb) 15 puntos	15	15	15	15	15	15	15
	Empacado y sellado en embalaje aluminizado total barrera , preferiblemente cierre tipo "zip" o similar (el cual permita volver a sellar la bolsa) 15 (Aluminizado), 15 (Cierre tipo Zip o similar)	15 Únicamente obtuvo puntaje porque el empaque, no presenta el cierre tipo Zip o similar que le permita volver a sellar la bolsa	15 Únicamente obtuvo puntaje porque el empaque, no presenta el cierre tipo Zip o similar que le permita volver a sellar la bolsa	15 Únicamente obtuvo puntaje porque el empaque, no presenta el cierre tipo Zip o similar que le permita volver a sellar la bolsa	15 Únicamente obtuvo puntaje porque el empaque no presenta el cierre tipo Zip o similar que le permita volver a sellar la bolsa	30	30	30

N°	DESCRIPCIÓN	PROSERDI, S.A. DE C.V.	TORREFACTORA DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	TORREFACTORA DE CAFE SAN JOSE DE LA MAJADA, S.A DE C.V.	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	CASYS, S.A. DE C.V.
	El empaque de cada libra de café deberá contener la siguiente información:							
1	N° de producción y/o de lote	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*No Cumple
2	Fecha límite de consumo y/o de vencimiento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*No Cumple
3	Número de Registro Sanitario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*No Cumple
4	Lugar de producción y/o de empacado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	*No Cumple
5	Peso Neto	454 g	*Cumple	454 g	454 g	454 g	1 lb	454 g
6	Instrucciones de preparación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	El paquete que no contenga cualquiera de estos requisitos después del período de subsanación, tendrá un puntaje de cero (0)							
	Puntaje obtenido en la evaluación del empaque	30	30	30	30	30	30	0*
	Presentar una ficha que detalle las características del café ofertado	Si la presenta, sin folio	** Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta, folio 10	Si la presenta, sin folio	Si la presenta, folio 8
1	Altura a la que fue cultivado	1400 msnm	**1200 msnm	⁵ No Cumple	Si la presenta	⁵ No Cumple	Si la presenta	¹ Si la presenta
2	Variedad del café utilizado	Si la presenta	** Si la presenta	Si la presenta	Subsanar	Si la presenta	Si la presenta	¹ Si la presenta
3	Zona de cultivo	Si la presenta	** Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	¹ Si la presenta
4	Notas del café	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	¹ Si la presenta
5	Sabor	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	¹ Si la presenta
6	Notas que resaltan	Si la presenta	** Si la presenta	⁵ No Cumple	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	¹ Cumple
7	Sabor residual	Si la presenta	** Si la presenta	⁵ No Cumple	⁵ No Cumple	Si la presenta	Si la presenta	¹ Si la presenta
8	Acidez	Si la presenta	** Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	¹ Si la presenta
9	Cuerpo	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	Si la presenta	¹ Si la presenta
	La ficha que no contenga cualquiera de estos requisitos después del período de subsanación, tendrá un puntaje de cero (0)							

N°	DESCRIPCIÓN	PROSERDI, S.A. DE C.V.	TORREFACTORA DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	TORREFACTORA DE CAFE SAN JOSE DE LA MAJADA, S.A DE C.V.	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	CASYS, S.A. DE C.V.
	Puntaje Obtenido en la ficha de características	15	**15	0	0	15	15	15
	Presentación de muestra: 10 puntos	10	10	10	10	10	10	10
	Puntaje Final	85	85	85	75	100	100	75
	RESOLUCION TECNICA FINAL	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	*No Cumple

* Resultado de la evaluación posterior a la información presentada durante el período de subsanación por medio de muestra de fecha 20 de enero de 2020

** Resultado de la evaluación posterior a la información presentada durante el período de subsanación por medio de nota de fecha 20 de enero de 2020

¹ Resultado de la evaluación posterior a la información presentada durante el período de subsanación por medio de nota de fecha 20 de enero de 2020

⁵Presenta la ficha, sin embargo, la información no cumple con el requerimiento de CEPA

El numeral 1.1. de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, establece que, con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

En ese sentido no se requirió subsanación técnica y se descalifican del proceso de evaluación de ofertas, por no cumplir con especificación técnica obligatoria o sobrepasar la asignación presupuestaria, a los siguientes ofertantes:

- PROSERDI, S.A. de C.V. y Torrefactora de Café San José de La Majada, S.A. de C.V.

Según Informe de Control de Calidad, presentado por cada ofertante, el café ofertado por PROSERDI, S.A. de C.V., está calificado como “Apto para su consumo” y el café ofertado por Torrefactora de Café San José de La Majada, S.A. de C.V., está calificado como “Aceptable”, siendo lo requerido “altamente aceptable” o “bastante aceptable”, razón por la cual, se descalifican del proceso de evaluación por no cumplir con aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio.

- José Edgardo Hernández Pineda y Quality Grains, S.A de C.V.

Presentó un café elaborado de media altura de 800 a 1500 msnm, siendo lo requerido de 901 o superior, no cumplieron con este requerimiento obligatorio, además, su oferta excede de la asignación presupuestaria.

- CASYS, S.A. de C.V.

A pesar de que cumple los aspectos técnico obligatorios, se requirió que subsanara aspectos técnicos con asignación de puntaje, pero la muestra que presentó no incluye la información requerida en las Bases de Libre Gestión, otorgándole cero puntos en lo que respecta al empaque,

obteniendo 75 puntos en su evaluación, no obstante, su oferta económica excede de la asignación presupuestaria, por lo que no se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

De lo anterior, se concluye que únicamente los ofertantes Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V. e Inversiones 360, S.A. de C.V., cumplieron con toda la documentación técnica, muestras y especificaciones técnicas, y superaron el puntaje mínimo de 50 puntos, por lo que continuaron siendo evaluados.

Evaluación Económica

Se verificó que ambos ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según lo indicado en los Anexos 3 y 4 de las Bases de Libre Gestión, y que contienen la información mínima requerida.

El resultado de la evaluación económica y la comparación con el presupuesto de CEPA, es el siguiente:

Solicitantes	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto US \$ IVA incluido		Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V.			Inversiones 360, S.A. de C.V.		
			Precio unitario US \$	Sub total US \$	Precio unitario US \$	Sub total US \$	Marca Ofertada	Precio unitario US \$	Sub total US \$	Marca Ofertada
Oficina Central	Libra	1,300	3.50	4,550	2.88	3,744.00	COEX ORO PRIMUM	2.93	3,809.00	360 CAFÉ
Puerto de Acajutla	Libra	1,793	3.50	6,276	2.88	5,163.84		2.93	5,253.49	
AIES-SOARG/AILO	Libra	7,000	3.50	24,500	2.88	20,160.00		2.93	20,510.00	
Puerto de La Unión	Libra	300	3.50	1,050	2.88	864		2.93	879	
FENADESAL	Libra	300	3.50	1,050	2.88	864		2.93	879	
Totales		10,693		37,425.50		30,795.84			31,330.49	
Diferencia del presupuesto %					-17.71			-16.29		

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación; asimismo, su oferta económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 17.71%, en relación al presupuesto, por lo que se recomienda adjudicarle la Libre Gestión.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, y al artículo 56 de la LACAP, el solicitante recomienda que la oferta presentada por la sociedad Inversiones 360, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad Torrefactora de Centroamérica, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 16.29% en relación al monto presupuestado.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numeral 4 de la Sección I y numeral 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2020, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad Torrefactora de Centroamérica, S.A. de. C.V., representada legalmente por el señor Diego Antonio Cladellas Herodier, por un monto de US \$30,795.84 IVA incluido; para un plazo contractual establecido a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-05/2020, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad Torrefactora de Centroamérica, S.A. de. C.V., representada legalmente por el señor Diego Antonio Cladellas Herodier, por un monto de US \$30,795.84 IVA incluido; para un plazo contractual establecido a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

Solicitante	Nombre del Administrador de Contrato	Cargo que desempeña
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Manuel Isidro Romero	Jefe de Almacén de Materiales
Oficina Central	Paula del Carmen Morales	Técnico Administrativo
Puerto de Acajutla	Sonia Ruth Martínez S.	Jefe de Almacén de Materiales
FENADESAL	Daniel Sura	Encargado de Almacén de Materiales
Puerto de La Unión	Zuleyma del Carmen López	Encargada de Almacén de Materiales

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4 En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de CINCO días hábiles, contados a partir de la fecha posterior de notificación del resultado; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-09/2020, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, de la siguiente manera: a la sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V. representada Legalmente por Jorge Alberto Hernández, el lote No. 1, del lote No. 3 el ítem 3.14, del lote No. 6 los ítems 6.4 y 6.7, del lote No. 7 los ítems 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11, por un monto total de US \$61,594.55 sin incluir IVA; a la sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., representada Legalmente por Miguel Alberto Gadala María, del lote No. 3 los ítems 3.1, 3.2, 3.3., 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18 y 3.19, del lote No. 4 los ítems 4.1, 4.2, 4.3, 4.4., 4.5 y 4.6, del lote No. 5 los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, del lote No. 6 los ítems 6.3, 6.6., 6.10, 6.12 y 6.13, del lote No. 7 los ítems 7.13, 7.14 y 7.15, del lote No. 8 los ítems 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, por un monto total de US \$151,569.30 sin incluir IVA; a la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V. representada Legalmente por Jorge Hasbun Marcos, del lote No. 6 los ítems 6.1, 6.2, 6.5, 6.8, 6.9 y 6.11, del lote No. 7 los ítems 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.12, por un monto total de US \$20,672.01 sin incluir IVA y a la persona natural ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, del lote No. 3 el ítem 3.6, por un monto total de US \$178.50 sin incluir IVA; todos para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio y declarar desierto el Lote No. 2 por no haber sido ofertado.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 3031, de fecha 28 de noviembre de 2019, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2020, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, y aprobó las bases de licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en el periódico El Mundo, el 3 de diciembre de 2019, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 4 al 6 de diciembre de 2019, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. MARÍA CARMEN GUILLÉN
2. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ
3. CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
4. INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
6. ERICK STANLEY HERNÁNDEZ
7. A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.
8. HASGAL, S.A. DE C.V.
9. LM DISEÑOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

10. VENGO, S.A. DE C.V.
11. UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.
12. JULIA ANTONIA MARTÍNEZ
13. INVERSIONES MARTÍNEZ CORDERO, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-09/2020, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, de la siguiente manera: a la sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V. representada Legalmente por Jorge Alberto Hernández, el lote No. 1, del lote No. 3 el ítem 3.14, del lote No. 6 los ítems 6.4 y 6.7, del lote No. 7 los ítems 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11, por un monto total de US \$61,594.55 sin incluir IVA; a la sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., representada Legalmente por Miguel Alberto Gadala María, del lote No. 3 los ítems 3.1, 3.2, 3.3., 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18 y 3.19, del lote No. 4 los ítems 4.1, 4.2, 4.3, 4.4., 4.5 y 4.6, del lote No. 5 los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, del lote No. 6 los ítems 6.3, 6.6., 6.10, 6.12 y 6.13, del lote No. 7 los ítems 7.13, 7.14 y 7.15, del lote No. 8 los ítems 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, por un monto total de US \$151,569.30 sin incluir IVA; a la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V. representada Legalmente por Jorge Hasbun Marcos, del lote No. 6 los ítems 6.1, 6.2, 6.5, 6.8, 6.9 y 6.11, del lote No. 7 los ítems 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.12, por un monto total de US \$20,672.01 sin incluir IVA y a la persona natural ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, del lote No. 3 el ítem 3.6, por un monto total de US \$178.50 sin incluir IVA; todos para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio y declarar desierto el Lote No. 2 por no haber sido ofertado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se constató que, según lo regulado en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación de ofertas inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 17 de enero de 2020.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$413,301.34 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 17 de enero de 2020, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas y persona natural:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin incluir IVA)
1.	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	LOTE 1: 31,506.05 LOTE 3: 37,647.65 LOTE 4: 6,586.60 LOTE 6: 29,792.02 LOTE 7: 33,007.84 TOTAL: 138,540.16

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin incluir IVA)
2.	VENGO, S.A. DE C.V.	LOTE 8: 81,913.65 TOTAL: 81,913.65
3.	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	LOTE 3: 35,577.30 LOTE 4: 6,425.65 LOTE 5: 8,180.80 LOTE 6: 50,300.70 LOTE 7: 32,367.90 LOTE 8: 73,649.45 TOTAL: 206,501.80
4.	HASGAL, S.A. DE C.V.	LOTE 3: 36,418.37 LOTE 4: 6,627.41 LOTE 5: 7,395.06 LOTE 6: 36,060.80 LOTE 7: 32,533.73 LOTE 8: 80,386.99 TOTAL: 199,422.36
5.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	LOTE 3: 37,665.15 LOTE 4: 6,807.60 TOTAL: 44,472.75

Asimismo, se verificó en la página Web de COMPRASAL que las sociedades y la persona natural, se encontraran debidamente registradas; además, que no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). En cumplimiento con lo establecido en las Bases de Licitación, Sección I, numeral 2.1, que indica: “Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas naturales y jurídicas, que se hayan inscrito y cuenten con el ID de descarga de Bases, en www.comprasal.gob.sv o que hayan comprado las Bases en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, bastará con que una de las empresas o personas que participará en forma conjunta se haya inscrito”, se verificó que cada uno de los ofertantes cumpliera con este requisito.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las sociedades UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., VENGO, S.A. DE C.V., A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., HASGAL, S.A. DE C.V. y la persona natural ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas quedaron habilitadas para participar en el proceso de evaluación.

No	PARTICIPANTE	DATOS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	Emitida por: La Central de Seguros y Fianzas, S.A. No. Fianza 335,008.
2	VENGO, S.A. DE C.V.	Emitida por: ASSA Compañía de Seguros, S.A. No. Fianza 80A1248.
3	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	Emitida por: Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. No. Fianza 707100950.

No	PARTICIPANTE	DATOS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
4	HASGAL, S.A. DE C.V.	Emitida por: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. No. Fianza FS.2020-194.
5	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Emitida por: La Central de Seguros y Finanzas, S.A. No. Fianza 335,088.

Foliado

De conformidad con el numeral 2.7 de la Sección I de las Bases, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose a través de las notas UACI 130/2020, de fecha 21 de enero del presente año, a cada oferente el resultado obtenido según Acta de Foliado de fecha 21 de enero de 2020.

EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, que textualmente dice: *“Con el Objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de ofertas podrá efectuarse individualmente o en forma simultanea independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

SUBSANACIONES

De acuerdo con el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación, donde se establece que: “Toda la documentación y/o presentación de muestras, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:

- a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,
- b) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),
- c) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta.
- d) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP.”

Mediante notas UACI-134/2020, UACI-135/2020 y UACI-136/2020, de fecha 22 de enero de 2020, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Presentar muestra del ítem 6.1, la cual se requiere para evaluar los ítems 6.2 y 6.3, que han sido ofertados.

Continuación Punto XI

11d

- Presentar muestra del ítem 7.12, la cual se requiere para evaluar los ítems 7.9, 7.10 y 7.11, que han sido ofertados.

La sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V., presentó lo requerido, no así la muestra del ítem 6.1, la cual se requirió para evaluar los ítems 6.2 y 6.3, por lo tanto se solicitó una segunda subsanación a través de nota UACI-167/2020, de fecha 30 de enero de 2020, de la cual la empresa ofertante responde en nota de fecha 31 de enero de 2020, que no presentará dicha muestra.

A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Presentar muestra del ítem 3.14, el cual ha sido ofertado y se requiere para ser evaluada

La sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V., presentó lo requerido a través de nota de fecha 27 de enero de 2020.

ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- El documento de referencia del folio 34 no contiene la cantidad de prendas confeccionadas, por lo que deberá subsanar dicho documento.
- Presentar muestra del ítem 3.14, el cual ha sido ofertado y se requiere para ser evaluada
- Presentar muestra del ítem 4.5, la cual se requiere para evaluar los ítems 4.4 y 4.5, que han sido ofertados.

La persona natural ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, a través de nota de fecha 27 de enero de 2020, presentó la subsanación del folio 34 y muestra del ítem 4.5, no así la muestra del ítem 3.14.

Además, se solicitó a la persona natural en mención, la subsanación a través de nota UACI-156/2020, de fecha 29 de enero de 2020, requiriendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

- Presentar Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Dictamen Financiero del Auditor Independiente junto a las Notas Explicativas a los Estados Financieros correspondientes al año 2018, según se requieren en el numeral 9.1.2 de la Sección I de las Bases.

A lo cual mediante nota de fecha 31 de enero de 2020, manifestó que con base al Art. 464 del Código de Comercio, no le es aplicable lo requerido.

ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección.

El resultado de la evaluación legal es el siguiente:

No.	Participante	Cumple/No Cumple
1.	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	Cumple
2.	VENGO, S.A. DE C.V.	Cumple
3.	A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	Cumple
4.	HASGAL, S.A. DE C.V.	Cumple
5.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Cumple

Todos los ofertantes cumplen con los requerimientos legales, por lo que son elegibles para seguir siendo evaluados financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., VENGO, S.A. DE C.V., A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., HASGAL, S.A. DE C.V. y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	A.T.C. INTERNACIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	VENGO, S.A. DE C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NA
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NA
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NA
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NA
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2018	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	A.T.C. INTERNACIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	VENGO, S.A. DE C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLON DE HERNANDEZ
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA	NA	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA	NA	NA	Cumple
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA	NA	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz.	NA	NA	NA	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2018, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.13 de esta Sección. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA	NA	NA	NA

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera de los ofertantes, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5.00\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80.00\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO
PT = PASIVO TOTAL
AT = ACTIVO TOTAL

ÍNDICE	FÓRMULA	A.T.C. INTERNACIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	VENGO, S.A. DE C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLON DE HERNANDEZ
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	4689,299.16	8515,234.38	619,594.62	556,850.92	22,019.92
	PASIVO CIRCULANTE	3697,338.43	6847,924.72	9,834.88	157,892.29	4,293.59
	RESULTADO	1.27	1.24	63.00	3.53	5.13
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	4689,299.16	8515,234.38	619,594.62	556,850.92	22,019.92
	PASIVO CIRCULANTE	3697,338.43	6847,924.72	9,834.88	157,892.29	4,293.59
	RESULTADO	991,960.73	1667,309.66	609,759.74	398,958.63	17,726.33
	OFERTA ECONÓMICA	206,501.80	199,422.36	138,540.16	81,913.65	44,472.75
	% DE CT/OFFERTA E	480.36%	836.07%	440.13%	487.05%	39.86%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Continuación Punto XI

11g

ÍNDICE	FÓRMULA	A.T.C. INTERNACIONAL DE C.A., S.A. DE C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V.	VENGO, S.A. DE C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLON DE HERNANDEZ
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	4547,559.87	10110,456.79	625,349.76	404,415.15	4,293.59
	ACTIVOS TOTALES	6462,876.41	15929,274.51	1536,693.42	556,850.92	32,951.45
	RESULTADO	70.36%	63.47%	40.69%	72.63%	13.03%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según lo anterior, los ofertantes UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., VENGO, S.A. DE C.V., A.T.C. INTERNACIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., HASGAL, S.A. DE C.V. y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para ser evaluados técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, establecidos en el numeral 9.1.3 de la Sección I y de la Sección IV de las referidas Bases, obteniéndose los siguientes resultados:

NUMERAL 9.1.3 LITERAL	FACTORES A EVALUAR	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNACIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
a)	Dos (2) Documentos de Referencia válidos, para la Experiencia del Ofertante	CUMPLE, Folios 103 y 104	CUMPLE, Folios 52 y 53	CUMPLE, Folios 67 y 68	CUMPLE, Folios 93 y 94	CUMPLE, Folio 33 y subsanación de referencia de folio 34 presentada en nota de fecha 27 de enero de 2020.
b)	Para el Lote 7 y 8: Presentación de muestra de tela y certificación extendida por el Fabricante y/o Distribuidor de: Tela Sincatex 1615 (Lote 7); y Lona Pre Lavada de 14 onzas para el pantalón de hombre y Lona Strech Pre Lavada de 12 onzas con 97% algodón y 3% spandex, para el pantalón de mujer (Lote 8)	CUMPLE, para Lote 7, Folio 107 No oferta Lote 8	CUMPLE para Lote 8 en folios 54, 55, 59 y 60 No oferta Lote 7	CUMPLE para Lote 7 en folio 111 y para Lote 8 en folios del 113 al 115	CUMPLE para Lote 7 en folio 97 y para Lote 8 en folios del 104 al 106, muestras para ambos lotes en folio 107	CUMPLE, Folio 71
c)	Presentación de las Muestras Confeccionadas conforme a lo requerido en el Anexo 8 de la Sección V de las Bases, de acuerdo al lote y/o items en los que esté participando.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Carta Compromiso	CUMPLE Folio 114	CUMPLE Folio 56	CUMPLE Folio 72	CUMPLE Folio 116	CUMPLE Folio 36

2.2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS

Conforme a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Técnica de las muestras presentadas por cada ofertante:

a) Verificación de Muestras

Se verificó el cumplimiento de la presentación de las Muestras Confeccionadas, conforme a lo requerido en el Anexo 8 de la Sección V de las Bases, de acuerdo al lote y/o ítems en los que está participando cada ofertante:

MUESTRAS DEL LOTE 1: UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO: ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, EDECANES Y CAFETERÍA.							
DISEÑO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
DISEÑO No. 1	Saco: Con cuello y solapa, 2 botones al frente, manga larga ajustada al puño y con abertura y 2 botones, bolsas tipo ojal según modelo, con paletón trasero (opcional a requerimiento de la empleada) con forro delantero y trasero completo, con hombreras, pinzas delanteras y traseras. Largo a la altura de la cadera.	Casimir Sahara Color: Azul Negro Codigo:11083303001239	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	Pantalón: Tradicional a la Cintura, sin Bolsas, Pretina y Con Monedero Escondido, ruedo invisible a la medida.						
	Falda: Ejecutiva con bolsas monedera escondida, paletón trasero y con forro, ruedo invisible a la medida						
	Blusa: Manga corta, con cuello camisero, con hombreras delgadas y con pinzas	Camila Código:11113702001001 Color: Blanco					
DISEÑO No. 4	Saco: Saco con el corte de cuello según modelo, 1 botón al frente, manga larga ajustada al puño y con abertura y 2 botones, bolsas de ojal, con paletón trasero (opcional a requerimiento de la empleada), con forro delantero y trasero completo, con hombreras, pinzas delanteras y traseras. Largo a la altura de la cadera.	Casimir Manhattan Espiga Código: 11083646001769 Color: 769 Gris claro	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	Pantalón: Tradicional a la cintura, sin bolsas, pretina y con monedero escondido, ruedo invisible a la medida						
	Blusa: Blusa cuello cuadrado según modelo, manga corta, con hombreras delgadas, pinzas traseras y delanteras	Valentina Peach Código: 11112337001239 Color: 239 Negro					

MUESTRAS DEL LOTE 1: UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO: ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, EDECANES Y CAFETERÍA.							
DISEÑO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
DISEÑO No. 5	Blazer: Con cuello y solapa, 1 botón al frente, con forro en su totalidad del color del blazer, manga larga con 2 botones del color del blazer, que se pueda usar con dobles o dejar con el largo normal; bolsos con solapa, bolsa superior simulada al lado izquierdo, con paletón trasero (opcional a requerimiento de la empleada), con hombreras pegadas en la manga en forma de luna dentro del forro, pinzas delanteras y pinzas traseras completas saliendo de la manga. Largo a la altura de la cadera.	Tela: IUSA Calidad S 3615 Composición: 62/34 PC SPANDEX: 4% COLOR: P479 Azul negro	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	Pantalón: Estilo Docker, sin paletones, doble costura en los laterales y parte trasera desde la pretina, con pretina de 4 cm., reforzada, con seis porta cinchos, zipper plástico al frente escondido, (2) bolsas delanteras laterales sesgadas de 20 cm. de largo, de tela dacrón del color del pantalón y bolsas traseras tipo ojal simuladas y ruedo visto a la medida. (según modelo)	Tela: IUSA Calidad S 3615 Composición: 62/34 PC SPANDEX: 4% COLOR: T486 Kaki					
	Blusa: Manga larga, con cuello angosto tipo camisero, con botones pequeños color azul negro, con hombreras delgadas, pinzas delanteras y traseras, manga larga (según modelo).	Tela: OXFORD Tejidos: Tafetán 2 x 1 Composición: 50% algodón y 50% poliéster tejido plano peso: 165 g/m2 COLOR: 5206 Celeste					
DISEÑO No. 6	Blusa: Color blanco con rayas azul negro, cuello camisero, con botones azules, con hombreras delgadas, pinzas delanteras y traseras, <u>manga corta</u> levantada según modelo.	Seersucker Raya Código:11134337001006 Color: 006 Dark Navy	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	PANTALÓN: Básico de vestir, sin paletones, con pretina forrada y porta cinchos, bolsa monedera escondida, zipper plástico al frente escondido, (2) bolsas delanteras laterales sesgadas de 20 cm. de largo de tela dacrón del color del pantalón y (2) bolsas traseras de ojal simuladas, ruedo invisible a la medida	Casimir Manhattan Liso Código: 11083644001766 Color: 766 Gris Oscuro					
DISEÑO No. 11	CHAQUETA: Escote redondo, manga corta con hombreras, 5 botones al frente, con forro delantero y trasero, sin paletón atrás, bolsas tipo ojal, logo de CEPA bordado en el pectoral izquierdo.	Casimir Manhattan liso Código: 11083644001236 Color: 236 Celeste Oscuro	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	PANTALÓN: Tradicional a la cintura, sin bolsas, pretina y con monedero escondido.						

MUESTRAS DEL LOTE No. 2: UNIFORMES HOSPITALARIOS (PARA HOMBRE Y MUJER)							
DISEÑO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
DISEÑO 1	GABACHA MÉDICA (PARA HOMBRE-MUJER) Cuello y solapa, 4 botones al frente, manga larga, dos bolsas superiores delanteras y dos inferiores de parche. Dos aberturas laterales. Con el logo de CEPA bordado en la bolsa del pectoral izquierdo.	Tela: Sincatex 131-N Color Blanco .	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
DISEÑO 2	BLUSA Blusa con cuello estilo V, pinzas al frente y aberturas a los lados; dos bolsillos inferiores, y un bolsillo en el pectoral izquierdo con el logo de CEPA bordado en dicho bolsillo, según modelo. PANTALÓN Pantalón para mujer, a la cintura con cordón ajustable y cintura elástica para ajuste y comodidad, piernas rectas, dos bolsillos inclinados al frente y un bolsillo atrás al lado derecho. Bolsas laterales en las piernas.	Tela: Lino Oxford 469-60 Color: Azul negro 210 Código: 10150855003210	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
DISEÑO 4	CHAQUETA: Con cuello y solapa, con 5 botones al frente, manga ¾, bolsas según modelo, con hombreras y pinzas al frente y atrás. PANTALÓN: Tradicional a la cintura, con bolsas delanteras laterales sesgadas, forrado y con pretina.	Tela: Sincatex 131-N Color Blanco .	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3.1	CAMISA MANGA CORTA COLOR BLANCO CON 2 LOGOS Manga corta, paletón trasero y una bolsa en el pectoral izquierdo con el logo de CEPA, y con logo del Gobierno Central en la manga izquierda, con doble costura en la sisa de manga, pechera forrada con doble costura, cuello forrado (según modelo).	Tela: Lino Oxford 60 Color: Blanco 001 Código: 10150853003001	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.11	CAMISA MANGA LARGA COLOR GRIS CON 1 LOGO Manga Larga, paletón trasero y una bolsa en el pectoral izquierdo con el logo de CEPA, con doble costura en la sisa de manga, pechera forrada con doble costura, cuello y puños forrados (según modelo)	Tela: Lino Oxford 863-60 Color: Gris claro 702 Código: 10150855003702	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUESTRAS DEL LOTE No. 3: CAMISAS DE VESTIR							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
3.14	CAMISA MANGA LARGA RAYADA CELESTE CON BLANCO, CON 1 LOGO Manga larga, paletón trasero y una bolsa en el pectoral izquierdo con el logo de CEPA, con doble costura en la sisa de manga, pechera forrada con doble costura, cuello forrado (según modelo).	TELA: Oxford/Harvard Tejidos: Tafetán 2 x 1 Composición: 50% algodón y 50% poliéster tejido plano peso: 165 g/m2 COLOR: 0760 Celeste con blanco Rayado	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE; Subsanado en nota de fecha 27 de enero 2020	NO OFERTÓ	NO CUMPLE Se solicitó subsanar, mediante nota de fecha 27/01/2020 indicó que no encontró la tela para la muestra solicitada
3.16	CAMISA MANGA CORTA, COLOR CELESTE, CON SOLAPAS Y CHAPETAS, CON 2 LOGOS Manga corta, cuello con botones en el frente, chapetas con botón y ojal del mismo color de la camisa en cada hombro, sin costuras ni paletones en la parte trasera, con dos bolsas con paletón y solapas, con logo de CEPA bordado sobre la solapa de la bolsa del pectoral izquierdo, y logo del Gobierno Central en la manga izquierda, con doble costura en la sisa de manga, pechera forrada con doble costura, cuello forrado (según modelo)	Tela: Lino Oxford 305-60 Color: Celeste 204 Código: 10150855003204	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.2	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR AZUL NEGRO CON 2 LOGOS Manga corta y una bolsa en el pectoral izquierdo con logo de CEPA, y con logo del Gobierno Central en la manga izquierda, con doble costura en la sisa de manga, pechera forrada con doble costura, cuello forrado (según modelo)	Tela: Lino Oxford 469-60 Color: Azul negro 210 Código: 10150855003210	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.3	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA COLOR BLANCA CON 1 LOGO Manga larga y una bolsa en el pectoral izquierdo con logo de CEPA, con doble costura en la sisa de manga, pechera forrada con doble costura, cuello forrado (según modelo)	Tela: Lino Oxford 60 Color: Blanco 001 Código: 10150853003001	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUESTRAS DEL LOTE No. 3: CAMISAS DE VESTIR							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
4.5	<p>BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA COLOR CELESTE, CON SOLAPAS Y CHAPETAS, CON 2 LOGOS</p> <p>Manga corta, cuello con botones en el frente, chapetas con botón y ojal del mismo color de la camisa en cada hombro, sin costuras ni paletones en la parte trasera, con dos bolsos con paletón y solapas, con logo de CEPA bordado sobre la solapa de la bolsa del pectoral izquierdo y logo del Gobierno Central en la manga izquierda, con doble costura en la sisa de manga, pechera forrada con doble costura, cuello forrado (según modelo).</p>	<p>Tela: Lino Oxford 305-60 Color: Celeste 204 Código: 10150855003204</p>	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	<p>CUMPLE; Subsanado en nota de fecha 27/01/2020</p>

MUESTRAS DEL LOTE No. 5: CAMISAS TIPO POLO (PARA HOMBRE Y MUJER).							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
5.1	<p>CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR GRIS JASPEADO, CON LOGO (MUESTRA PARA MUJER)</p> <p>Manga corta y una bolsa en el pectoral izquierdo con logo de CEPA, con doble costura en la sisa de manga.</p>	<p>Tipo Polo Tela Doble Piqué, calidad de exportación Gramaje 240 mínimo 90% algodón. Color: Gris Jaspeado</p>	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
5.6	<p>CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA SIN BOLSA, PARA HOMBRE, CON 2 LOGOS (CEPA definirá cantidades de colores entre blanco y verde olivo)</p> <p>Manga corta con logo de CEPA en el pectoral izquierdo, sin bolsa y logo de cruz de malta bordado al lado derecho (logo según modelo, de 8 cm. color amarillo oro); con doble costura en la sisa de manga.</p>	<p>Tipo Polo Tela Doble Piqué, calidad de exportación Gramaje 240 mínimo 90% algodón Color 2: Verde Olivo</p>	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

MUESTRAS DEL LOTE No. 6: OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS Y CHUMPAS (PARA HOMBRE Y MUJER)							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
6.1	<p>OVEROL CONFECCIONADO COLOR AZUL</p> <p>-Manga larga con ajustes de velcro en el puño según fotografía. -Cuello en V según modelo. -Bolsa para Radio en Pecho Izquierdo de 3.5 "x 8" x 3" con lengüeta de micrófono y tapa de cierre con velcro. -Bolsa tipo Parche de 6" x 7" con tapa de cierre con velcro, y con el logo de CEPA bordado de 7.0 cm. de ancho y 2.8 cm. de altura, en colores navy y gris con letras blancas en el pectoral derecho. -Bolsas de carga de 8.5" x 8.5" con las aletas de cierre con velcro situadas en las piernas exteriores. -Cintura elástica para ajuste y comodidad. -Con cintas reflectivas de material no inflamable, color verde limón de 5.0 cm de ancho de acuerdo a modelo. -Zipper en las aberturas de las piernas para fácil abertura sobre las botas y para dar amplitud cuando se requiera. -Cierre tipo Zipper con Solapa exterior.</p>	<p>Gabardina Twill Dos Cabos 6035 C/OSC 899 Código: 10116036003 Color: Azul</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Se solicitó subsanar por segunda vez, respondiendo mediante nota de fecha 31/01/2020 que no presentarán la muestra para este ítem, la cual es requisito para evaluar los ítems 6.2 y 6.3, que fueron ofertados.</p>	<p>NO OFERTÓ</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO OFERTÓ</p>
6.4	<p>GABACHA CONFECCIONADA COLOR AZUL NEGRO</p> <p>Estilo manga corta con cuatro bolsas cuadradas en el frente, las dos superiores de 13 cm. de ancho por 15 cm de alto y las dos inferiores de 20 cm de ancho por 23 cm de alto, con 5 botones cubiertos o escondidos distribuidos desde el cuello hasta la altura de la parte media de las bolsas inferiores y con aberturas laterales de 17 cm para meter las manos en las bolsas del pantalón. Con el logo de CEPA bordado en la bolsa del pectoral izquierdo y logo del Gobierno Central en la manga izquierda</p>	<p>Tela: Sincatex 1615 Código: 142 Color: Azul Negro</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO OFERTÓ</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO OFERTÓ</p>

MUESTRAS DEL LOTE No. 6: OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS Y CHUMPAS (PARA HOMBRE Y MUJER)							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
6.6	CHUMPA TIPO EJECUTIVA PARA MUJER, COLOR BEIGE CON LOGO Chumpa tipo ejecutiva, exactamente según modelo, con forro del color de la chumpa, zíper reforzado oculto hasta el pie de cuello con botón y ojal en el pie de cuello oculto, con 2" de misma tela en la parte interior de la chumpa con el pegado del zíper, con bolsa oculta interna en el pectoral izquierdo; con pretina a la cadera de 1½" de ancho, con elástico forrado de la misma tela hasta la mitad de la parte delantera de la pretina y luego lisa (según modelo) con puño liso de 2" de la misma tela, reajutable con 2 botones, con bolsas sesgadas ocultas externas en los laterales, con el logo de CEPA en el pectoral izquierdo, con pinza reforzada en la parte trasera que sale de la manga.	Tela: Calidad S 3615 Composición: 62/34 PC SPANDEX: 4% COLOR T486, BEIGE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
6.7	CHUMPA TIPO EJECUTIVA CON GORRO, COLOR AZUL NEGRO CON LOGO (MUESTRA PARA HOMBRE) Chumpa tipo ejecutiva, parte exterior impermeable, con gorro desmontable de zíper de la misma tela, parte interna con forro de lana, con pretina a la cadera de 1½" de ancho, con elástico forrado de la misma tela hasta la mitad de la parte delantera de la pretina y luego lisa) con puño liso de 2" de la misma tela, reajutable con 2 botones, con bolsas ocultas sesgadas externas en los laterales y con bolsas en el interior en los dos pectorales, con el logo de CEPA en el pectoral izquierdo.	Exterior: Tela: IMPERMEABLE COLOR AZUL NEGRO Interior: Forro SHERPA DE TELA DE LANA COLOR AZUL NEGRO	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
6.9	CAMISAS TIPO POLO MANGA LARGA CON CUELLO, 1 LOGO Y CINTA REFLECTIVA (MUESTRA PARA HOMBRE) EN COLORES: VERDE Y GRIS. Camisa manga larga, con cinta reflectiva de 5.0 cm en la parte delantera y trasera pegada en forma vertical desde los hombros hasta el largo de la camisa, (no lleva cinta horizontal), con doble costura en la sisa de manga, con bolsa en el pectoral izquierdo con logo de CEPA, con cuello y terminación de manga color negro. Cantidades de colores a definir por la empresa.	Tipo Polo, Tela Doble Piqué, calidad de exportación, Gramaje 240 90% algodón Color de muestra: Verde Oscuro , con cuello y terminación de manga color negro, con cinta reflectiva gris en fondo Amarillo.	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ

MUESTRAS DEL LOTE No. 6: OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS Y CHUMPAS (PARA HOMBRE Y MUJER)							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
6.10	CAMISA OXFORD MANGA CORTA CON 2 LOGOS Y CINTA REFLECTIVA (MUESTRA PARA HOMBRE) EN COLORES: CREMA, OCRE, CELESTE Y CAFÉ CLARO). Camisa manga corta, en cantidad de colores a definir por CEPA; con 2 cintas reflectivas de 5.0 cm en la parte delantera y trasera pegada en forma vertical desde los hombros hasta el largo de la camisa, con una bolsa en el pectoral izquierdo con logo de CEPA, y logo del Gobierno Central en la manga izquierda, con doble costura en la sisa de manga, colores de cintas reflectivas a definir por la empresa, colocadas según modelo.	Tela: Lino Oxford 60 Color de muestra: Celeste: 10150855003206 Las cintas reflectivas deberán ser con el fondo de tela y en colores a definir por la empresa	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
6.13	CAMISA DE ALGODÓN GRIS OSCURO MANGA LARGA CON 1 LOGO Y CINTA REFLECTIVA (MUESTRO PARA HOMBRE) Camisa manga larga, cuello redondo, con 2 cintas reflectivas de 5.0 cm en la parte delantera y trasera pegada en forma vertical (no lleva cinta horizontal), con bolsa en el pectoral izquierdo con logo de CEPA.	Gramaje 220 Tela: 100% Algodón Color: Gris Oscuro Las cintas reflectivas deberán ser con el fondo de tela y en colores a definir por la empresa.	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ

MUESTRAS DEL LOTE No. 7: PANTALONES Y FALDAS (PARA HOMBRE Y MUJER)							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
7.2	PANTALÓN DE VESTIR CON TELA CAVALIER COLOR GRIS OSCURO (MUJER) Básico de vestir, corte regular, sin paletones, con pretina forrada y porta cincho (costura invisible); con botón plástico en la pretina y botón oculto, bolsa monedera escondida, zíper de nylon de alta calidad al frente escondido, (2) bolsas delanteras laterales sesgadas de 25 cm. de largo y (2) bolsas traseras de ojal simuladas sin botones, ruedo invisible a la medida.	Tipo de tela: T-977 Cavalier 24 Color gris oscuro	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ

MUESTRAS DEL LOTE No. 7: PANTALONES Y FALDAS (PARA HOMBRE Y MUJER)							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
7.4	<p>PANTALÓN CON TELA GABARDINA TWIL DOCKER COLOR NEGRO (MUJER)</p> <p>Estilo Docker, sin paletones, doble costura en los laterales y parte trasera desde la pretina, con pretina reforzada con costuras ocultas, con seis porta cinchos, zipper plástico al frente escondido, (2) bolsas delanteras laterales sesgadas de 25 cm. de largo, bolsas traseras tipo ojal simuladas y ruedo tipo docker a la medida. (según modelo)</p>	<p>Tipo de tela: Gabardina Twil Docker 9525 Código: 999 Color: Negro</p>	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
7.6	<p>PANTALÓN DE VESTIR COLOR AZUL NEGRO CON TELA SINCATEX (PARA HOMBRE)</p> <p>Básico de vestir, corte regular, sin paletones, con pretina forrada, bolsa monedera escondida, con broche, zipper metálico al frente escondido, (2) bolsas delanteras laterales sesgadas y (2) bolsas traseras de ojal, ambas con botón del color del pantalón y seguro, ruedo tipo sastre a la medida.</p>	<p>Tipo de tela: Sincatex 1615 Color azul negro, Código:142</p>	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
7.12	<p>GABARDINA TWIL DOCKER (PARA HOMBRE)</p> <p>Estilo Docker, sin paletones, doble costura en los laterales y parte trasera desde la pretina, con pretina forrada y reforzada y seis porta cinchos y botón plástico, zipper metálico al frente escondido, (2) bolsas delanteras laterales sesgadas, bolsas traseras tipo ojal y ruedo a la medida. (según modelo)</p>	<p>Tipo de tela: Gabardina Twil Docker 9525 Código: 540 Color: Kaki</p>	CUMPLE; Subsanado en nota de fecha 28 de enero 2020	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ

MUESTRAS DEL LOTE No. 7: PANTALONES Y FALDAS (PARA HOMBRE Y MUJER)							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
7.13	<p>PANTALÓN TIPO COMANDO COLOR BEIGE EN TELA RIPSTOP (PARA HOMBRE)</p> <p>Con bolsas sesgadas al frente y 7 cms. abajo, bolsas tipo comando a ambos lados con chapetas, de 22 cms de largo x 21 cms de ancho y doble costura con cierre de velcro, en la parte de atrás, dos bolsas con chapeta de doble costuras, con cierre de velcro, con pretina forrada, porta cincho de 2 pulgadas de ancho como en el diseño, bolsa monedera escondida, botón metálico, zíper al frente escondido.</p>	Tipo de tela: Ripstop Color KAKY Código: 558	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
7.15	<p>FALDA DE VESTIR COLOR AZUL NEGRO</p> <p>Falda recta, con pretina de 2 pulgadas de ancho, un botón mediano en la parte trasera, pinzas delanteras y traseras debajo de la pretina, zipper resistente y durable de excelente calidad en la parte trasera, (2) bolsas delanteras laterales sesgadas, bolsa monedera escondida y paletón abierto traslapado en la parte trasera.</p>	Casimir Sahara Color: Azul Negro 239 Codigo:11083303001239	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ

MUESTRAS DEL LOTE No. 8: PANTALONES DE LONA TIPO JEANS							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
8.1	<p>PANTALÓN CONFECCIONADO DE LONA TIPO JEANS COLOR AZUL SIN LOGO (PARA HOMBRE)</p> <p>Estilo regular tradicional con zíper, dos bolsas al frente y dos bolsas traseras</p>	Tela: Lona Pre lavada 14 onzas Color: Azul	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ

MUESTRAS DEL LOTE No. 8: PANTALONES DE LONA TIPO JEANS							
ÍTEM	MUESTRAS REQUERIDAS	TIPO DE TELA	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
8.3	PANTALÓN CONFECCIONADO DE LONA TIPO JEANS COLOR NEGRO CON LOGO (PARA HOMBRE) Estilo regular tradicional con zíper, dos bolsas al frente y dos bolsas traseras, con el logo de CEPA bordado en la bolsa izquierda trasera.	Tela: Lona 14 onzas Color: Negro	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
8.4	PANTALÓN CONFECCIONADO DE LONA STRECH TIPO JEANS COLOR AZUL CON LOGO. (PARA MUJER) Jeans MUJER estilo alto a la cintura, con zíper, dos bolsas al frente y dos bolsas traseras con el logo de CEPA bordado en la bolsa izquierda trasera	Tela: Lona Stretch Pre lavada 12 onzas 97% algodón y 3% Spandex Color: Azul	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la verificación de muestras:

CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE MUESTRAS:

LOTES	MUESTRA	ÍTEM A EVALUAR	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
LOTE 1	DISEÑO 1	1.1, 1.2, 1.4	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	DISEÑO 4	1.1, 1.2, 1.3	CUMPLE				
	DISEÑO 5	1.1, 1.3, 1.4	CUMPLE				
	DISEÑO 6	1.3.	CUMPLE				
	DISEÑO 11	1.5	CUMPLE				
LOTE 2	DISEÑO 1	2.1	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	DISEÑO 2	2.2					
	DISEÑO 4	2.3					
LOTE 3	ÍTEM 3.1	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ÍTEM 3.11	3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13	CUMPLE				
	ÍTEM 3.14	3.14	CUMPLE				
	ÍTEM 3.16	3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19	CUMPLE				
LOTE 4	ÍTEM 4.2	4.1, 4.2	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ÍTEM 4.3	4.3	NO OFERTÓ				
	ÍTEM 4.5	4.4, 4.5	CUMPLE				
LOTE 5	ÍTEM 5.1	5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 5.6	5.6					
LOTE 6	ÍTEM 6.1	6.1, 6.2, 6.3	DESCALIFICADA	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 6.4	6.4, 6.5	CUMPLE				
	ÍTEM 6.6	6.6	NO OFERTÓ				
	ÍTEM 6.7	6.7	CUMPLE				
	ÍTEM 6.9	6.8, 6.9	NO OFERTÓ				
	ÍTEM 6.10	6.10, 6.11	CUMPLE				
	ÍTEM 6.13	6.12, 6.13	NO OFERTÓ				

LOTES	MUESTRA	ÍTEM A EVALUAR	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
LOTE 7	ÍTEM 7.2	7.1, 7.2, 7.3	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 7.4	7.4	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.6	7.5, 7.6, 7.7, 7.8	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.12	7.9, 7.10, 7.11, 7.12	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.13	7.13, 7.14	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.15	7.15	NO OFERTÓ		CUMPLE	CUMPLE	
LOTE 8	ÍTEM 8.1	8.1, 8.2	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 8.3	8.3		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 8.4	8.4, 8.5		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

b) Evaluación de acabados en la confección de muestras de uniformes

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación de muestras, se procedió a evaluar los acabados en la confección de las muestras de uniformes que superaron dicha etapa de evaluación:

LOTE 1: UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL FEMENINO: ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, EDECANES Y CAFETERÍA

OFERTANTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DISEÑO 1									DISEÑO 4											
		SACO			PANTALÓN			BLUSA			FALDA			SACO			PANTALÓN			BLUSA		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X			X			X			X			X		
	Ensamble de forro invisible	X				X			X	X			X				X					X
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X			X			X			X			X			X		
	Excelente acabado de ruedos	X			X			X			X			X			X			X		
	Prenda completamente raneada	X			X			X			X			X			X			X		
	Sin brillo en el planchado	X			X			X			X			X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		

OFERTANTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DISEÑO 5						DISEÑO 6						DISEÑO 11											
		BLAZER			PANTALÓN TIPO DOCKER			BLUSA			BLUSA			PANTALÓN			CHAQUETA			PANTALÓN			FALDA		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X			X			X			X			X			X		
	Ensamble de forro invisible	X				X			X			X			X	X						X	X		

OFERTANTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DISEÑO 5									DISEÑO 6						DISEÑO 11								
		BLAZER			PANTALÓN TIPO DOCKER			BLUSA			BLUSA			PANTALÓN			CHAQUETA			PANTALÓN			FALDA		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X			X			X			X			X			X			X		
	Excelente acabado de ruedos	X			X			X			X			X			X			X			X		
	Prenda completamente raneada	X			X			X			X			X			X			X			X		
	Sin brillo en el planchado	X			X			X			X			X			X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		

LOTE No. 2: UNIFORMES HOSPITALARIOS (PARA HOMBRE Y MUJER)

No se evaluó este lote, debido a que no fue ofertado.

LOTE No. 3: CAMISAS DE VESTIR

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 3.1			ÍTEM 3.11			ÍTEM 3.14			ÍTEM 3.16		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X			X		
	Sisa de manga con doble costura	X			X			X			X		
	Pechera forrada con doble costura	X			X			X			X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X			X			X		
	Calidad y cumplimiento de medidas en logros solicitados	X			X			X			X		
	Camisa completamente raneada	X			X			X			X		
	Cuello forrado (Firme)	X			X			X			X		
	Puños forrados (Firme)			X	X			X					X
CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X			X		
	Sisa de manga con doble costura	X			X			X			X		
	Pechera forrada con doble costura	X			X			X			X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X			X			X		
	Calidad y cumplimiento de medidas en logros solicitados	X			X			X			X		
	Camisa completamente raneada	X			X			X			X		
	Cuello forrado (Firme)	X			X			X			X		
	Puños forrados (Firme)			X	X			X					X
CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 3.1			ÍTEM 3.11			ÍTEM 3.14			ÍTEM 3.16			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
HASGAL, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			NO OFERTÓ				X		
	Sisa de manga con doble costura	X			X							X		
	Pechera forrada con doble costura	X			X							X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X							X		
	Calidad y cumplimiento de medidas en logros solicitados	X			X							X		
	Camisa completamente raneada	X			X							X		
	Cuello forrado (Firme)	X			X							X		
	Puños forrados (Firme)			X	X									X
CUMPLIMIENTO		CUMPLE			CUMPLE			NO OFERTÓ	CUMPLE					
ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			DESCALIFICADA				X		
	Sisa de manga con doble costura	X			X							X		
	Pechera forrada con doble costura	X			X							X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X							X		
	Calidad y cumplimiento de medidas en logros solicitados	X			X							X		
	Camisa completamente raneada	X			X							X		
	Cuello forrado (Firme)	X			X							X		
	Puños forrados (Firme)			X	X									X
CUMPLIMIENTO		CUMPLE			CUMPLE			DESCALIFICADA	CUMPLE					

LOTE No. 4: BLUSAS DE VESTIR

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 4.2			ÍTEM 4.3			ÍTEM 4.5			
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	
UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			NO OFERTÓ				X		
	Sisa de manga con doble costura		X						X		
	Pechera con doble costura	X							X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X							X		
	Calidad y cumplimiento de medidas en logros solicitados	X							X		
	Blusa completamente raneada	X							X		
	Cuello forrado (firme)	X							X		
	Puños forrados (Firme)			X							X
Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X						X				
CUMPLIMIENTO		NO CUMPLE			NO OFERTÓ			CUMPLE			
ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X			
	Sisa de manga con doble costura	X			X			X			
	Pechera con doble costura	X			X			X			
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X			X			
	Calidad y cumplimiento de medidas en logros solicitados	X			X			X			
	Blusa completamente raneada	X			X			X			
	Cuello forrado (firme)	X			X			X			
	Puños forrados (Firme)			X	X					X	
Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X			X			X				
CUMPLIMIENTO		CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
HASGAL, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X			
	Sisa de manga con doble costura		X		X			X			
	Pechera con doble costura	X			X			X			
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X			X			
	Calidad y cumplimiento de medidas en logros solicitados	X			X			X			
Blusa completamente raneada	X			X			X				

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 4.2			ÍTEM 4.3			ÍTEM 4.5		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
	Cuello forrado (firme)	X			X			X		
	Puños forrados (Firme)			X	X					X
	Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color		X		X			X		
	Sisa de manga con doble costura	X			X			X		
	Pechera con doble costura	X			X			X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)		X		X			X		
	Calidad y cumplimiento de medidas en logos solicitados	X			X			X		
	Blusa completamente raneada	X			X			X		
	Cuello forrado (firme)	X			X			X		
	Puños forrados (Firme)			X	X					X
	Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		

LOTE No. 5: CAMISAS TIPO POLO (PARA HOMBRE Y MUJER)

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 5.1			ÍTEM 5.6		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X		
	Calidad y cumplimiento de medidas en logos solicitados	X			X		
	Camisa completamente raneada	X			X		
	Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X			X		
CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			
HASGAL, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			NO OFERTÓ		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X					
	Calidad y cumplimiento de medidas en logos solicitados	X					
	Camisa completamente raneada	X					
	Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X					
CUMPLIMIENTO	CUMPLE			NO OFERTÓ			

LOTE No. 6: OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS Y CHUMPAS

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 6.1			ÍTEM 6.4			ÍTEM 6.6			ÍTEM 6.7			ÍTEM 6.9			ÍTEM 6.10			ÍTEM 6.13		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color				X						X					X						
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)				X						X					X						
	Cumplimiento de la calidad de la cinta reflectiva solicitada												X			X						
	DESCALIFICADA				NO OFERTÓ						NO OFERTÓ						NO OFERTÓ					

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 6.1			ÍTEM 6.4			ÍTEM 6.6			ÍTEM 6.7			ÍTEM 6.9			ÍTEM 6.10			ÍTEM 6.13		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
	Calidad y cumplimiento de los logos solicitados				X						X							X				
	Prenda completamente raneada				X						X							X				
	Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad				X						X							X				
	CUMPLIMIENTO	DESCALIFICADA			CUMPLE			NO OFERTÓ			CUMPLE			NO OFERTÓ			CUMPLE			NO OFERTÓ		
ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X			X			X			X			X		
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X			X			X			X			X			X		
	Cumplimiento de la calidad de la cinta reflectiva solicitada	X					X			X			X	X			X			X		
	Calidad y cumplimiento de los logos solicitados	X			X			X			X			X			X			X		
	Prenda completamente raneada	X			X			X			X			X			X			X		
	Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X			X			X			X			X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
HASGAL, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X									X			X					X
	Buena calidad en la puntada de la confección (sin fruncidos)	X			X									X			X			X		
	Cumplimiento de la calidad de la cinta reflectiva solicitada	X					X							X			X			X		
	Calidad y cumplimiento de los logos solicitados	X			X									X			X			X		
	Prenda completamente raneada	X			X									X			X			X		
	Buen patrón de corte de la prenda en su totalidad	X			X									X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			NO OFERTÓ			NO OFERTÓ			CUMPLE			CUMPLE			NO CUMPLE		

LOTE No. 8: PANTALONES DE LONA TIPO JEANS (PARA HOMBRE Y MUJER)

OFERTANTE	CRITERIOS DE ACABADOS	ÍTEM 8.1			ÍTEM 8.3			ÍTEM 8.4		
		Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A	Cumple	No Cumple	N/A
VENGO, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X		
	Patrón de corte o estilo solicitado en jeans	X			X			X		
	Pantalón confeccionado por el ofertante.	X			X			X		
	Calidad y cumplimiento de logo solicitado	X			X			X		
	Prenda completamente raneada	X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X		
	Patrón de corte o estilo solicitado en jeans	X			X			X		
	Pantalón confeccionado por el ofertante.	X			X			X		
	Calidad y cumplimiento de logo solicitado	X			X			X		
	Prenda completamente raneada	X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
HASGAL, S.A. de C.V.	Cumplimiento total de la hechura según diseño solicitado, tipo de tela y color	X			X			X		
	Patrón de corte o estilo solicitado en jeans	X			X			X		
	Pantalón confeccionado por el ofertante.	X			X			X		
	Calidad y cumplimiento de logo solicitado	X			X			X		
	Prenda completamente raneada	X			X			X		
	CUMPLIMIENTO	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		

De acuerdo a lo establecido en las bases, sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido técnicamente con los lotes o ítems, por lo que a continuación se presentan los resultados de la Evaluación Técnica:

LOTES	MUESTRA	ÍTEM A EVALUAR	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
LOTE 1	DISEÑO 1	1.1, 1.2, 1.4	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
	DISEÑO 4	1.1, 1.2, 1.3	CUMPLE				
	DISEÑO 5	1.1, 1.3, 1.4	CUMPLE				
	DISEÑO 6	1.3.	CUMPLE				
	DISEÑO 11	1.5	CUMPLE				
LOTE 2	DISEÑO 1	2.1	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
	DISEÑO 2	2.2					
	DISEÑO 4	2.3					
LOTE 3	ÍTEM 3.1	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ÍTEM 3.11	3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13	CUMPLE				
	ÍTEM 3.14	3.14	CUMPLE				
	ÍTEM 3.16	3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19	CUMPLE				
LOTE 4	ÍTEM 4.2	4.1, 4.2	NO CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	ÍTEM 4.3	4.3	NO OFERTÓ				
	ÍTEM 4.5	4.4, 4.5	CUMPLE				

LOTES	MUESTRA	ÍTEM A EVALUAR	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
LOTE 5	ÍTEM 5.1	5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 5.6	5.6			CUMPLE	NO OFERTÓ	
LOTE 6	ÍTEM 6.1	6.1, 6.2, 6.3	DESCALIFICADA	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 6.4	6.4, 6.5	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 6.6	6.6	NO OFERTÓ		CUMPLE	NO OFERTÓ	
	ÍTEM 6.7	6.7	CUMPLE		CUMPLE	NO OFERTÓ	
	ÍTEM 6.9	6.8, 6.9	NO OFERTÓ		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 6.10	6.10, 6.11	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 6.13	6.12, 6.13	NO OFERTÓ		CUMPLE	NO CUMPLE	
LOTE 7	ÍTEM 7.2	7.1, 7.2, 7.3	CUMPLE	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 7.4	7.4	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.6	7.5, 7.6, 7.7, 7.8	CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.12	7.9, 7.10, 7.11, 7.12	CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.13	7.13, 7.14	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 7.15	7.15	NO OFERTÓ		CUMPLE	CUMPLE	
LOTE 8	ÍTEM 8.1	8.1, 8.2	NO OFERTÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
	ÍTEM 8.3	8.3		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	ÍTEM 8.4	8.4, 8.5		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Según lo anterior, se procedió a evaluar las ofertas económicas de los ítems que cumplieron técnicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los oferentes UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.; VENGO, S.A. de C.V.; ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.; HASGAL, S.A. de C.V. y ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 9.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta para cada Lote:

LOTE 1: UNIFORMES FEMENINOS PARA PERSONAL FEMENINO: ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, EDECANES Y CAFETERÍA

Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	FENADESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
								Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
1.1	Juego de Uniformes para personal femenino Administrativo de Oficina Central y AIES-SOARG	Juego (15 piezas)	26				26	307.08	302.14	-1.61	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V. (*)
				30			30	300.00	302.14	0.71	
1.2	Juego de Uniformes EDECANES.	Juego (15 piezas)		8			8	300.00	302.05	0.68	
1.3	Juego de Uniformes para personal femenino: Técnico Administrativo de Aeropuerto, Oficina Central y FENADESAL.	Juego (12 piezas)	11				11	290.00	249.88	-13.83	
				3		7	10	292.93	249.88	-14.70	
1.4	Juegos de Uniformes para personal femenino: Técnico Administrativo del Puerto de Acajutla.	Juego (12 piezas)			14		14	275.00	259.22	-5.74	
1.5	Juego de uniforme para personal de Cafetería Oficina Central y Aeropuerto.	Juego (10 piezas)	10				10	253.92	219.55	-13.53	
				5			5	225.00	219.55	-2.42	

(*) De acuerdo al numeral 1.2.1 de la Sección III de las Bases de Licitación, el Lote 1 se adjudicará de forma Total. Asimismo, para dicho Lote solo se recibió una oferta por la empresa UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.

De acuerdo al cuadro de Evaluación Económica del Lote 1, se identifica que el precio ofertado para los ítems 1.1 y 1.2, sobrepasa la asignación presupuestaria del AIES-SOARG en un 0.71% y 0.68%, respectivamente.

En relación a lo anterior, el inciso segundo del numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación establece que *“La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución...”*.

Con base en lo antes expuesto, se recomienda la disminución de la cantidad requerida por el AIES-SOARG para los ítems 1.1. y 1.2 en 1 unidad.

LOTE No. 2: UNIFORMES HOSPITALARIOS (PARA HOMBRE Y MUJER)

Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se recomienda declarar desierto el Lote No. 2 por no concurrir Ofertante alguno.

LOTE No. 3: CAMISAS DE VESTIR

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)		
3.1	Camisa color Blanco de vestir Manga Corta con 2 Logos	1,208	15.00	9.29	No Ofertó	8.90	9.26	9.00	-40.67	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.2	Camisa color celeste de vestir Manga Corta con 2 Logos	24	13.00	10.50	No Ofertó	9.10	9.57	9.25	-30.00	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.3	Camisa color Gris de vestir Manga Corta con 2 Logos.	58	13.00	10.50	No Ofertó	9.10	9.57	9.25	-30.00	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.4	Camisa color azul de Vestir, manga corta, con 2 logos	74	15.00	10.50	No Ofertó	9.10	9.65	9.25	-39.33	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.5	Camisa color negro de Vestir, manga corta con 2 logos	19	14.00	10.50	No Ofertó	9.10	10.75	9.25	-35.00	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.6	Camisa color rayada blanco con azul, manga corta con 2 logos	17	14.00	10.50	No Ofertó	15.75	No Ofertó	9.25	-33.93	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ
3.7	Camisa color negro de vestir manga corta, con 2 logos: del Museo del ferrocarril y del Gobierno Central.	7	15.00	10.50	No Ofertó	9.10	10.75	9.25	-39.33	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.8	Camisa color Blanco de vestir Manga Larga con 1 Logo.	203	15.00	10.70	No Ofertó	10.15	10.25	11.25	-32.33	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)		
3.9	Camisa color azul de Vestir, manga larga y con 1 logo	51	15.15	10.95	No Ofertó	10.25	10.55	11.50	-32.34	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.10	Camisa color Beige de vestir, Manga Larga con 1 Logo	24	14.00	10.95	No Ofertó	10.25	10.55	11.50	-26.79	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.11	Camisa color Gris de vestir, Manga Larga, con 1 logo	442	14.00	10.70	No Ofertó	10.25	10.55	11.25	-26.79	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.12	Camisa color Verde de vestir, Manga Larga, con 1 logo	17	14.00	11.75	No Ofertó	10.25	10.55	11.50	-26.79	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.13	Camisa color negra de vestir, Manga Larga, con 1 logo	10	15.00	11.75	No Ofertó	10.25	10.55	11.50	-31.67	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.14	Camisa de vestir Manga Larga rayada celeste con blanco con 1 logo	10	15.00	12.50	No Ofertó	18.95	No Ofertó	Descalificada	-16.67	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.
3.15	Camisa color blanco de vestir, Manga Corta con Solapas y Chapetas con 2 logos	386	14.00	10.75	No Ofertó	9.95	10.25	10.95	-28.93	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.16	Camisa color celeste de vestir, Manga Corta con Solapas y Chapetas con 2 logos	823	17.00	10.75	No Ofertó	10.10	10.50	10.95	-40.59	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.17	Camisa color azul negro de vestir, Manga Corta con Solapas y Chapetas con 2 logos.	272	13.00	10.89	No Ofertó	10.10	10.50	10.95	-22.31	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Total S/IVA (US\$)		
3.18	Camisa color Celeste de vestir, manga larga, con caponas y con 1 logo.	12	14.00	13.00	No Ofertó	11.00	11.25	11.95	-21.43	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
3.19	Camisa color blanca manga larga de vestir con Solapas y Chapetas y con 1 logo.	4	14.00	14.00	No Ofertó	11.00	11.25	11.95	-21.43	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

LOTE No. 4: BLUSAS DE VESTIR

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
4.1	Blusa de vestir color Blanco, Manga corta, con 2 Logos	398	15.00	No Cumple Técnicamente	No Ofertó	8.70	No Cumple Técnicamente	No Cumple Técnicamente	-42.00	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
4.2	Blusa de vestir color Azul Negro, manga corta, con 2 Logos	68	15.00	No Cumple Técnicamente	No Ofertó	8.80	No Cumple Técnicamente	No Cumple Técnicamente	-41.33	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
4.3	Blusa de vestir color blanco manga larga, con 1 logo	29	14.00	No Ofertó	No Ofertó	10.25	10.77	11.50	-26.79	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
4.4	Blusa de vestir color blanca, Manga Corta, con Solapas y Chapetas, con 2 logos	32	13.00	10.95	No Ofertó	9.95	10.00	11.50	-23.46	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
4.5	Blusa de vestir color celeste, manga corta, con Solapas y Chapetas, con 2 logos	168	13.00	10.95	No Ofertó	10.10	10.40	10.95	-22.31	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
4.6	Blusa de vestir color negro, manga corta con 2 logos: del museo del ferrocarril y del Gobierno Central.	6	15.00	10.95	No Ofertó	8.70	9.69	9.25	-42.00	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

LOTE No. 5: CAMISAS TIPO POLO (PARA HOMBRE Y MUJER)

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
5.1	Camisa tipo polo color gris jaspeado, manga corta, con bolsa, y logo de CEPA, para hombre y mujer.	491	12.00	No Ofertó	No Ofertó	5.50	6.29	No Ofertó	-54.17	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
5.2	Camisa tipo polo color Gris Jaspeado, manga larga, con bolsa y con logo de CEPA, para hombre.	139	13.00	No Ofertó	No Ofertó	7.25	7.72	No Ofertó	-44.23	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
5.3	Camisa tipo polo color blanco, manga corta, con bolsa, con logo de CEPA, para hombre y mujer.	286	12.00	No Ofertó	No Ofertó	5.25	5.83	No Ofertó	-56.25	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

Continuación Punto XI

11e1

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
5.4	Camisa tipo polo color azul negro, manga corta, con logo de CEPA, para hombre y mujer. (La empresa definirá las cantidades si serán con bolsa o sin bolsa)	249	12.00	No Ofertó	No Ofertó	5.95	6.29	No Ofertó	-50.42	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
5.5	Camisa tipo polo color verde olivo, manga corta, con logo de CEPA, con bolsa, para hombre.	17	12.00	No Ofertó	No Ofertó	6.00	No Ofertó	No Ofertó	-50.00	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
5.6	Camisa tipo polo, manga corta sin bolsa, con 2 logos: de Cruz de Malta y de CEPA, para hombre. (CEPA definirá cantidades de colores entre blanco y verde olivo)	222	12.00	No Ofertó	No Ofertó	6.25	No Ofertó	No Ofertó	-47.92	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

LOTE No. 6: OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS Y CHUMPAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
6.1	Overol confeccionado color azul	80	85.00	No Ofertó	No Ofertó	70.00	42.90	No Ofertó	-49.53	HASGAL, S.A. de C.V.
6.2	Overol confeccionado color Anaranjado	2	85.00	No Cumple Técnicamente	No Ofertó	65.00	41.08	No Ofertó	-51.67	HASGAL, S.A. de C.V.
6.3	Overol confeccionado tradicional en lona, color azul	4	45.00	No Cumple Técnicamente	No Ofertó	40.00	44.61	No Ofertó	-11.11	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
6.4	Gabacha color azul negro, manga corta con 2 logos	41	16.00 (*)	12.25(**)	No Ofertó	14.95	12.25	No Ofertó	-23.44	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V. ; Para el caso de FENADESAL deberá disminuir la cantidad total en 1 unidad, con base al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, por haber sobrepasado la asignación presupuestaria el precio ofertado en un 2.08 %
6.5	Gabacha color gris, manga larga con logo	8	16.00	14.99	No Ofertó	16.95	14.78	No Ofertó	2.08	HASGAL, S.A. de C.V.
6.6	Chumpita tipo ejecutiva, para mujer, color beige con 1 logo.	23	40.00	No Ofertó	No Ofertó	35.00	No Ofertó	No Ofertó	-7.63	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
6.7	Chumpita tipo ejecutiva, con gorro, impermeable con forro de poncho, color azul negro y con logo de CEPA. (para hombre y mujer)	293	50.00	28.45	No Ofertó	29.95	No Ofertó	No Ofertó	-12.50	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.
6.8	Camisas tipo polo manga corta con cuello, logo y cinta reflectiva, para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	158	13.00	No Ofertó	No Ofertó	8.95	8.35	No Ofertó	-43.10	HASGAL, S.A. de C.V.
6.9	Camisas tipo polo manga larga con cuello, logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	158	15.00	No Ofertó	No Ofertó	8.95	8.35	No Ofertó	-35.77	HASGAL, S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
6.10	Camisa Oxford manga corta con 2 logos y cinta reflectiva. Para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	693	18.00	13.75	No Ofertó	10.95	11.50	No Ofertó	-44.33	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
6.11	Camisa oxford manga larga con 1 logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	773	20.00	14.25	No Ofertó	12.25	12.12	No Ofertó	-39.17	HASGAL, S.A. de C.V.
6.12	Camisa de algodón manga corta con 1 logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	1,183	13.00	No Ofertó	No Ofertó	5.50	No Cumple Técnicamente	No Ofertó	-39.40	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
6.13	Camisa de algodón manga larga con 1 logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	1,183	15.00	No Ofertó	No Ofertó	6.50	No Cumple Técnicamente	No Ofertó	-57.69	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

(*) La asignación presupuestaria de FENADESAL corresponde a US \$12.00

(**) De acuerdo al numeral 2.3.6 de la Sección II de las Bases de Licitación, en caso de empate en las ofertas económicas de menor precio, se recomendará la adjudicación al participante que haya presentado el documento de referencia con el suministro más reciente, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a recomendar la adjudicación del ítem 6.4 a la empresa Uniformes Gabriela, S.A. de C.V.

LOTE No. 7: PANTALONES Y FALDAS (PARA HOMBRE Y MUJER)

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
7.1	Pantalón de vestir, color Negro para Mujer, de tela Sincatex	168	18.00	14.00	No Ofertó	11.70	11.50	No Ofertó	-36.11	HASGAL, S.A. de C.V.

Continuación Punto XI

11h1

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
7.2	Pantalón de vestir, color gris oscuro para Mujer, de tela Cavalier	142	18.00	15.00	No Ofertó	14.25	14.00	No Ofertó	-22.22	HASGAL, S.A. de C.V.
7.3	Pantalón de vestir, color azul negro para Mujer, de tela Cavalier	12	18.00	16.00	No Ofertó	14.25	14.00	No Ofertó	-22.22	HASGAL, S.A. de C.V.
7.4	Pantalón casual tipo docker color negro, para mujer, de tela Gabardina Twill Docker	43	20.00	16.00	No Ofertó	12.70	12.55	No Ofertó	-37.25	HASGAL, S.A. de C.V.
7.5	Pantalón de vestir color negro para hombre, de tela Sincatex.	802	21.00	11.97	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	11.99	No Ofertó	-43.00	UNIFORMES GABRIELA., S.A. de C.V.
7.6	Pantalón de vestir color Azul Negro para hombre, de tela Sincatex.	80	16.00	11.97	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	11.99	No Ofertó	-25.19	UNIFORMES GABRIELA., S.A. de C.V.
7.7	Pantalón de vestir color Gris Oscuro para hombre, de tela Cavalier.	538	17.00	14.45(*)	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	14.45	No Ofertó	-15.00	UNIFORMES GABRIELA., S.A. de C.V.
7.8	Pantalón de vestir color negro para hombre, de tela Cavalier.	64	16.00	14.45(*)	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	14.45	No Ofertó	-9.69	UNIFORMES GABRIELA., S.A. de C.V.
7.9	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color negro, de tela Gabardina Twill Docker	117	20.00	14.45(*)	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	14.45	No Ofertó	-27.75	UNIFORMES GABRIELA., S.A. de C.V.
7.10	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color gris, de tela Gabardina Twill Docker	28	20.00	14.45(*)	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	14.45	No Ofertó	-27.75	UNIFORMES GABRIELA., S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Cantidad	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
			Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
7.11	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color azul, de tela Gabardina Twill Docker	27	20.00	14.45(*)	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	14.45	No Ofertó	-27.75	UNIFORMES GABRIELA., S.A. de C.V.
7.12	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color kaki, de tela Gabardina Twill Docker	28	20.00	No Ofertó	No Ofertó	No Cumple Técnicamente	14.45	No Ofertó	-27.75	HASGAL, S.A. de C.V.
7.13	Pantalón tipo comando color beige, tela Ripstop	296	20.00	18.00	No Ofertó	15.70	16.35	No Ofertó	-21.50	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
7.14	Pantalón tipo comando color gris, tela Armi 9525	32	20.00	18.00	No Ofertó	14.95	16.35	No Ofertó	-25.25	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
7.15	Falda de Vestir, color azul negro, de tela Casimir	32	14.00	No Ofertó	No Ofertó	9.95	11.85	No Ofertó	-28.93	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

(*) De acuerdo al numeral 2.3.6 de la Sección II de las Bases de Licitación, en caso de empate en las ofertas económicas de menor precio, se recomendará la adjudicación al participante que haya presentado el documento de referencia con el suministro más reciente, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a recomendar la adjudicación de los ítems 7.7 y 7.8 a la empresa Uniformes Gabriela., S.A. de C.V.

LOTE No. 8: PANTALONES DE LONA TIPO JEANS (PARA HOMBRE Y MUJER)

Ítem	Descripción	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
		Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
8.1	Pantalón confeccionado de lona tipo jeans color azul con logo (PARA HOMBRE)	25.00	No Ofertó	11.20	9.95	10.99	No Ofertó	-60.20	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
8.2	Pantalón confeccionado de lona tipo jeans color azul sin logo (PARA HOMBRE)	25.00	No Ofertó	11.20	9.95	10.58	No Ofertó	-60.20	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

Ítem	Descripción	Asignación Presupuestaria	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	VENGO, S.A. de C.V.	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Diferencia %	Recomendación Adjudicación o Motivo de Desierto
		Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)	Precio Unitario S/IVA (US\$)		
8.3	Pantalón confeccionado de lona tipo jeans color negro con logo. (PARA HOMBRE)	19.00	No Ofertó	12.97	12.50	12.95	No Ofertó	-34.21	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
8.4	Pantalón confeccionado de lona stretch tipo jeans color azul con logo. (PARA MUJER)	24.00	No Ofertó	12.96	12.50	12.75	No Ofertó	-47.92	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.
8.5	Pantalón confeccionado de lona stretch tipo jeans color azul sin logo. (PARA MUJER)	24.00	No Ofertó	12.26	12.25	12.60	No Ofertó	-48.96	ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.

RECOMENDACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CANTIDADES

De acuerdo a los resultados de la Evaluación Económica, se identificó que los ítems 1.1 y 1.2 para el AIES-SOARG e ítem 6.4 para FENADESAL, exceden la asignación presupuestaria, sin embargo, no sobrepasan el 20% del monto presupuestado, conforme a lo estipulado en el inciso segundo del numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación y las cantidades permiten su disminución, por lo que la CEO recomienda realizar la disminución de estos ítems según detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	AIES-SOARG	FENADESAL	Disminución	Nueva Cantidad	Asignación Presupuestaria		UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.		Nueva Diferencia %
							Precio Unitario S/IVA (US\$)	Subtotal S/IVA (US\$)	Precio Ofertado S/IVA (US\$)	Subtotal S/IVA (US\$)	
1.1	Juego de Uniformes para personal femenino Administrativo de Oficina Central y AIES-SOARG	Juego (15 piezas)	30		1	29	300.00	9,000.00	302.14	8,762.06	-2.64
1.2	Juego de Uniformes EDECANES.	Juego (15 piezas)	8		1	7	300.00	2,400.00	302.05	2,114.35	-11.90
6.4	Gabacha color azul negro, manga corta con 2 logos	c/u		7	1	6	12.00	84.00	12.25	73.50	-12.50

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a los cuadros de Evaluación Económica para cada lote y las disminuciones en cantidades a efectuar, la CEO recomienda adjudicar parcialmente para cada Lote, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1: UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO: ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, EDECANES Y CAFETERÍA

UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.												
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	FENADESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
								Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
1.1	Juego de Uniformes para personal femenino Administrativo de Oficina Central y AIES-SOARG	Juego	26				26	307.08	7,984.18	302.14	7,855.64	128.54
				29			29(*)	300.00	9,000.00	302.14	8,762.06	237.94
1.2	Juego de Uniformes EDECANES.	Juego)		7			7(*)	300.00	2,400.00	302.05	2,114.35	285.65
1.3	Juego de Uniformes para personal femenino: Técnico Administrativo de Aeropuerto, Oficina Central y FENADESAL.	Juego	11				11	290.00	3,190.00	249.88	2,748.68	441.32
				3		7	10	292.93	2,929.30	249.88	2,498.80	430.50
1.4	Juegos de Uniformes para personal femenino: Técnico Administrativo del Puerto de Acajutla.	Juego			14		14	275.00	3,850.00	259.22	3,629.08	220.92
1.5	Juego de uniforme para personal de Cafetería Oficina Central y Aeropuerto.	Juego	10				10	253.92	2,539.16	219.55	2,195.50	343.66
				5			5	225.00	1,125.00	219.55	1,097.75	27.25
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 1, sin incluir el IVA US\$										30,901.86	2,115.78	
										IVA (13%)	4,017.24	
Total con IVA US\$										34,919.10		

(*) Ítems disminuidos en 1 unidad cada uno.

LOTE No. 3: CAMISAS DE VESTIR

UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENADESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
3.14	Camisa de vestir Manga Larga rayada celeste con blanco con 1 logo	c/u	10					10	15.00	150.00	12.50	125.00	25.00
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 3, sin incluir el IVA US\$										125.00	25.00		
										IVA (13%)	16.25		
Total con IVA US\$										141.25			

ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
3.1	Camisa color Blanco de vestir Manga Corta con 2 Logos	c/u	151	643	326	42	46	1,208	15.00	18,120.00	8.90	10,751.20	7,368.80
3.2	Camisa color celeste de vestir Manga Corta con 2 Logos	c/u		24				24	13.00	312.00	9.10	218.40	93.60
3.3	Camisa color Gris de vestir Manga Corta con 2 Logos.	c/u		58				58	13.00	754.00	9.10	527.80	226.20
3.4	Camisa color azul de Vestir, manga corta, con 2 logos	c/u	39	20		3	12	74	15.00	1,110.00	9.10	673.40	436.60
3.5	Camisa color negro de Vestir, manga corta con 2 logos	c/u	19					19	14.00	266.00	9.10	172.90	93.10
3.7	Camisa color negro de vestir manga corta, con 2 logos: del Museo del ferrocarril y del Gobierno Central.	c/u					7	7	15.00	105.00	9.10	63.70	41.30
3.8	Camisa color Blanco de vestir Manga Larga con 1 Logo.	c/u	29	100	64	10		203	15.00	3,045.00	10.15	2,060.45	984.55
3.9	Camisa color azul de Vestir, manga larga y con 1 logo	c/u	12	22			17	51	15.15	772.65	10.25	522.75	249.90
3.10	Camisa color Beige de vestir, Manga Larga con 1 Logo	c/u		24				24	14.00	336.00	10.25	246.00	90.00
3.11	Camisa color Gris de vestir, Manga Larga, con 1 logo	c/u		442				442	14.00	6,188.00	10.25	4,530.50	1,657.50
3.12	Camisa color Verde de vestir, Manga Larga, con 1 logo	c/u		17				17	14.00	238.00	10.25	174.25	63.75
3.13	Camisa color negra de vestir, Manga Larga, con 1 logo	c/u	10					10	15.00	150.00	10.25	102.50	47.50

ATC INTERNACIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
3.15	Camisa color blanco de vestir, Manga Corta con Solapas y Chapetas con 2 logos	c/u		350	32	4		386	14.00	5,404.00	9.95	3,840.70	1,563.30
3.16	Camisa color celeste de vestir, Manga Corta con Solapas y Chapetas con 2 logos	c/u	20	592	196		15	823	17.00	13,991.00	10.10	8,312.30	5,678.70
3.17	Camisa color azul negro de vestir, Manga Corta con Solapas y Chapetas con 2 logos.	c/u		272				272	13.00	3,536.00	10.10	2,747.20	788.80
3.18	Camisa color Celeste de vestir, manga larga, con caponas y con 1 logo.	c/u		12				12	14.00	168.00	11.00	132.00	36.00
3.19	Camisa color blanca manga larga de vestir con Solapas y Chapetas y con 1 logo.	c/u		4				4	14.00	56.00	11.00	44.00	12.00
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 3, sin incluir el IVA US\$											35,120.05	19,431.60	
IVA (13%)											4,565.61		
Total con IVA US\$											39,685.66		

ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
3.6	Camisa color rayada blanco con azul, manga corta con 2 logos	c/u	17					17	14.00	238.00	10.50	178.50	59.50
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 3, sin incluir el IVA US\$											178.50	59.50	
IVA (13%)											23.21		
Total con IVA US\$											201.71		

LOTE No. 4: BLUSAS DE VESTIR

ATC INTERNACIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
4.1	Blusa de vestir color Blanco, Manga corta, con 2 Logos	c/u	32	300	48	14	4	398	15.00	5,970.00	8.70	3,462.60	2,507.40

ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
4.2	Blusa de vestir color Azul Negro, manga corta, con 2 Logos	c/u	4		48	16		68	15.00	1,020.00	8.80	598.40	421.60
4.3	Blusa de vestir color blanco manga larga, con 1 logo	c/u	5	24				29	14.00	406.00	10.25	297.25	108.75
4.4	Blusa de vestir color blanca, Manga Corta, con Solapas y Chapetas, con 2 logos	c/u		32				32	13.00	416.00	9.95	318.40	97.60
4.5	Blusa de vestir color celeste, manga corta, con Solapas y Chapetas, con 2 logos	c/u		168				168	13.00	2,184.00	10.10	1,696.80	487.20
4.6	Blusa de vestir color negro, manga corta con 2 logos: del museo del ferrocarril y del Gobierno Central.	c/u					6	6	15.00	90.00	8.70	52.20	37.80
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 4, sin incluir el IVA US\$											6,425.65	3,660.35	
IVA (13%)											835.33		
Total con IVA US\$											7,260.98		

LOTE No. 5: CAMISAS TIPO POLO (PARA HOMBRE Y MUJER)

ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
5.1	Camisa tipo polo color gris jaspeado, manga corta, con bolsa, y logo de CEPA, para hombre y mujer.	c/u		342	110	39		491	12.00	5,892.00	5.50	2,700.50	3,191.50
5.2	Camisa tipo polo color Gris Jaspeado, manga larga, con bolsa y con logo de CEPA, para hombre.	c/u		4	96	39		139	13.00	1,807.00	7.25	1,007.75	799.25
5.3	Camisa tipo polo color blanco, manga corta, con bolsa, con logo de CEPA, para hombre y mujer.	c/u		256	22	8		286	12.00	3,432.00	5.25	1,501.50	1,930.50

ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.														
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$	
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal		
5.4	Camisa tipo polo color azul negro, manga corta, con logo de CEPA, para hombre y mujer. (La empresa definirá las cantidades si serán con bolsa o sin bolsa)	c/u	92	118	24	15		249	12.00	2,988.00	5.95	1,481.55	1,506.45	
5.5	Camisa tipo polo color verde olivo, manga corta, con logo de CEPA, con bolsa, para hombre.	c/u		17				17	12.00	204.00	6.00	102.00	102.00	
5.6	Camisa tipo polo, manga corta sin bolsa, con 2 logos: de Cruz de Malta y de CEPA, para hombre. (CEPA definirá cantidades de colores entre blanco y verde olivo)	c/u		222				222	12.00	2,664.00	6.25	1,387.50	1,276.50	
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 5, sin incluir el IVA US\$												8,180.80	8,806.20	
												IVA (13%)	1,063.50	
Total con IVA US\$												9,244.30		

LOTE No. 6: OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS Y CHUMPAS

UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.														
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$	
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal		
6.4	Gabacha color azul negro, manga corta con 2 logos	c/u	9	18		7	6(*)	40	16.00	640.00	12.25	490.00	150.00	
6.7	Chumpa tipo ejecutiva, con gorro, impermeable con forro de poncho, color azul negro y con logo de CEPA. (para hombre y mujer)	c/u		293				293	50.00	14,650.00	28.45	8,335.85	6,314.15	
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 6, sin incluir el IVA US\$												8,825.85	6,464.15	
												IVA (13%)	1,147.36	
Total con IVA US\$												9,973.21		

(*) Ítem disminuido en 1 unidad.

ATC INTERNACIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
6.3	Overol confeccionado tradicional en lona, color azul	c/u					4	4	45.00	180.00	40.00	160.00	20.00
6.6	Chumpa tipo ejecutiva, para mujer, color beige con 1 logo.	c/u	11	5		7		23	40.00	920.00	35.00	805.00	115.00
6.10	Camisa Oxford manga corta con 2 logos y cinta reflectiva. Para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	c/u			693			693	18.00	12,474.00	10.95	7,588.35	4,885.65
6.12	Camisa de algodón manga corta con 1 logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	c/u			1,183			1,183	13.00	15,379.00	5.50	6,506.50	8,872.50
6.13	Camisa de algodón manga larga con 1 logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	c/u			1,183			1,183	15.00	17,745.00	6.50	7,689.50	10,055.50
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 6, sin incluir el IVA US\$											22,749.35	23,948.65	
IVA (13%)											2,957.42		
Total con IVA US\$											25,706.77		

HASGAL, S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
6.1	Overol confeccionado color azul	c/u			80			80	85.00	6,800.00	42.90	3,432.00	3,368.00
6.2	Overol confeccionado color Anaranjado	c/u				2		2	85.00	170.00	41.08	82.16	87.84
6.5	Gabacha color gris, manga larga con logo	c/u		8				8	16.00	128.00	14.78	118.24	9.76

HASGAL, S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
6.8	Camisas tipo polo manga corta con cuello, logo y cinta reflectiva, para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	c/u			158			158	13.00	2,054.00	8.35	1,319.30	734.70
6.9	Camisas tipo polo manga larga con cuello, logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	c/u			158			158	15.00	2,370.00	8.35	1,319.30	1,050.70
6.11	Camisa oxford manga larga con logo y cinta reflectiva para hombre y mujer. (Colores a definir por CEPA)	c/u		24	749			773	20.00	15,460.00	12.12	9,368.76	6,091.24
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 6, sin incluir el IVA US\$											15,639.76	11,342.24	
IVA (13%)											2,033.17		
Total con IVA US\$											17,672.93		

LOTE No. 7: PANTALONES Y FALDAS (PARA HOMBRE Y MUJER)

UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
7.5	Pantalón de vestir color negro para hombre, de tela Sincatex.	c/u	20	632	148	2		802	21.00	16,842.00	11.97	9,599.94	7,242.06
7.6	Pantalón de vestir color Azul Negro para hombre, de tela Sincatex.	c/u			80			80	16.00	1,280.00	11.97	957.60	322.40
7.7	Pantalón de vestir color Gris Oscuro para hombre, de tela Cavalier.	c/u		538				538	17.00	9,146.00	14.45	7,774.10	1,371.90
7.8	Pantalón de vestir color negro para hombre, de tela Cavalier.	c/u		4	60			64	16.00	1,024.00	14.45	924.80	99.20

UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.														
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$	
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal		
7.9	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color negro, de tela Gabardina Twill Docker	c/u	37	80				117	20.00	2,340.00	14.45	1,690.65	649.35	
7.10	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color gris, de tela Gabardina Twill Docker	c/u	28					28	20.00	560.00	14.45	404.60	155.40	
7.11	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color azul, de tela Gabardina Twill Docker	c/u	27					27	20.00	540.00	14.45	390.15	149.85	
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 7, sin incluir el IVA US\$												21,741.84	9,990.16	
												IVA (13%)	2,826.44	
Total con IVA US\$												24,568.28		

ATC INTERNACIONAL DE C.A., S.A. de C.V.														
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$	
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal		
7.13	Pantalón tipo comando color beige, tela Ripstop	c/u		296				296	20.00	5,920.00	15.70	4,647.20	1,272.80	
7.14	Pantalón tipo comando color gris, tela Armi 9525	c/u		32				32	20.00	640.00	14.95	478.40	161.60	
7.15	Falda de Vestir, color azul negro, de tela Casimir	c/u		32				32	14.00	448.00	9.95	318.40	129.60	
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 7, sin incluir el IVA US\$												5,444.00	1,564.00	
												IVA (13%)	707.72	
Total con IVA US\$												6,151.72		

HASGAL, S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
7.1	Pantalón de vestir, color Negro para Mujer, de tela Sincatex	c/u		168				168	18.00	3,024.00	11.50	1,932.00	1,092.00
7.2	Pantalón de vestir, color gris oscuro para Mujer, de tela Cavalier	c/u		142				142	18.00	2,556.00	14.00	1,988.00	568.00

HASGAL, S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
7.3	Pantalón de vestir, color azul negro para Mujer, de tela Cavalier	c/u		12				12	18.00	216.00	14.00	168.00	48.00
7.4	Pantalón casual tipo docker color negro, para mujer, de tela Gabardina Twill Docker	c/u	6	16		21		43	20.00	860.00	12.55	539.65	320.35
7.12	Pantalón casual tipo docker, para hombre, color kaki, de tela Gabardina Twill Docker	c/u	28					28	20.00	560.00	14.45	404.60	155.40
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 7, sin incluir el IVA US\$												5,032.25	2,183.75
IVA (13%)												654.19	
Total con IVA US\$												5,686.44	

LOTE No. 8: PANTALONES DE LONA TIPO JEANS (PARA HOMBRE Y MUJER)

ATC INTERNATIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
8.1	Pantalón confeccionado de lona tipo jeans color azul con logo (PARA HOMBRE)	c/u		1,428	4,468	126	79	6,101	25.00	152,525.00	9.95	60,704.95	91,820.05
8.2	Pantalón confeccionado de lona tipo jeans color azul sin logo (PARA HOMBRE)	c/u	220					220	25.00	5,500.00	9.95	2,189.00	3,311.00
8.3	Pantalón confeccionado de lona tipo jeans color negro con logo. (PARA HOMBRE)	c/u		138			15	153	19.00	2,907.00	12.50	1,912.50	994.50
8.4	Pantalón confeccionado de lona stretch tipo jeans color azul con logo. (PARA MUJER)	c/u		287	322	22		631	24.00	15,144.00	12.50	7,887.50	7,256.50

ATC INTERNACIONAL DE C.A., S.A. de C.V.													
Ítem	Descripción	Unidad	Oficina Central	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	FENA-DESAL	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Recomendación de Adjudicación US\$ S/IVA		Ahorro US\$
									Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
8.5	Pantalón confeccionado de lona stretch tipo jeans color azul sin logo. (PARA MUJER)	c/u	69				9	78	24.00	1,872.00	12.25	955.50	916.50
Total Recomendación de Adjudicación LOTE 8, sin incluir el IVA US\$											73,649.45	104,298.55	
											IVA (13%)	9,574.43	
Total con IVA US\$											83,223.88		

CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR

Empresa Recomendada Adjudicar	UNIFORMES GABRIELA, S.A. de C.V.	ATC INTERNACIONAL DE C.A., S.A. de C.V.	HASGAL, S.A. de C.V.	ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ	Total por Lote US\$
LOTE 1: UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO: ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, EDECANES Y CAFETERÍA.	30,901.86	0.00	0.00	0.00	30,901.86
LOTE 2: UNIFORMES HOSPITALARIOS (PARA HOMBRE Y MUJER)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE 3: CAMISAS DE VESTIR	125.00	35,120.05	0.00	178.50	35,423.55
LOTE 4: BLUSAS DE VESTIR	0.00	6,425.65	0.00	0.00	6,425.65
LOTE 5: CAMISAS TIPO POLO (PARA HOMBRE Y MUJER)	0.00	8,180.80	0.00	0.00	8,180.80
LOTE 6: OVEROLES, CAMISAS CON CINTA REFLECTIVA, GABACHAS Y CHUMPAS (PARA HOMBRE Y MUJER)	8,825.85	22,749.35	15,639.76	0.00	47,214.96
LOTE 7: PANTALONES Y FALDAS (PARA HOMBRE Y MUJER)	21,741.84	5,444.00	5,032.25	0.00	32,218.09
LOTE 8: PANTALONES DE LONA TIPO JEANS (PARA HOMBRE Y MUJER)	0.00	73,649.45	0.00	0.00	73,649.45
Total a Adjudicar US \$ Sin IVA	61,594.55	151,569.30	20,672.01	178.50	234,014.36
IVA	8,007.29	19,704.01	2,687.36	23.21	30,421.87
Total US \$ con IVA	69,601.84	171,273.31	23,359.37	201.71	264,436.23

Asimismo, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se recomienda declarar desierto el Lote No. 2 por no concurrir ofertante alguno:

Ítem	Descripción	Unidad	AIES-SOARG	Puerto de Acajutla	Cantidad	Asignación Presupuestaria US\$ S/IVA		Observación
						Precio Unitario	Subtotal	
2.1	Gabacha Médica (para Hombre y Mujer). Diseño 1	c/u	22	1	23	23.75	546.25	Se recomienda declarar desierto, por no concurrir Ofertante alguno
2.2	Uniforme Hospitalario para personal médico del AIES-SOARG que comprende de 1 camisa y 1 pantalón por cada juego. (Diseño 2 para el personal femenino y el Diseño 3 para personal masculino).	Juego (2 piezas)	6	16	22	50.00	1,100.00	
2.3	Uniforme para personal de enfermería del Puerto de Acajutla. Cada juego comprende de 4 chaquetas y 4 pantalones del Diseño 4 para personal femenino.	Juego (8 piezas)	7	1	8	229.25	1,834.00	
Total Asignación Presupuestaria LOTE 2, sin incluir el IVA US\$							3,480.25	

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-09/2020, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, de la siguiente manera: a la sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V., representada Legalmente por Jorge Alberto Hernández, el lote No. 1, del lote No. 3 el ítem 3.14, del lote No. 6 los ítems 6.4 y 6.7, del lote No. 7 los ítems 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11, por un monto total de US \$61,594.55 sin incluir IVA; a la sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., representada Legalmente por Miguel Alberto Gadala María, del lote No. 3 los ítems 3.1, 3.2, 3.3., 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18 y 3.19, del lote No. 4 los ítems 4.1, 4.2, 4.3, 4.4., 4.5 y 4.6, del lote No. 5 los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, del lote No. 6 los ítems 6.3, 6.6., 6.10, 6.12 y 6.13, del lote No. 7 los ítems 7.13, 7.14 y 7.15, del lote No. 8 los ítems 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, por un monto total de US \$151,569.30 sin incluir IVA; a la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V., representada Legalmente por Jorge Hasbun Marcos, del lote No. 6 los ítems 6.1, 6.2, 6.5, 6.8, 6.9 y 6.11, del lote No. 7 los ítems 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.12, por un monto total de US \$20,672.01 sin incluir IVA y a la persona natural ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, del lote No. 3 el ítem 3.6, por un monto total de US \$178.50 sin incluir IVA; todos para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio y declarar desierto el Lote No. 2 por no haber sido ofertado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-09/2020, “Suministro de Uniformes para el Personal de CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, de la siguiente manera: a la sociedad UNIFORMES GABRIELA, S.A. DE C.V. representada Legalmente por Jorge Alberto Hernández, el lote No. 1, del lote No. 3 el ítem 3.14, del lote No. 6 los ítems 6.4 y 6.7, del lote No. 7 los ítems 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11, por un monto total de US \$61,594.55 sin incluir IVA; a la sociedad A.T.C. INTERNATIONAL DE C.A., S.A. DE C.V., representada Legalmente por Miguel Alberto Gadala María, del lote No. 3 los ítems 3.1, 3.2, 3.3., 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18 y 3.19, del lote No. 4 los ítems 4.1, 4.2, 4.3, 4.4., 4.5 y 4.6, del lote No. 5 los ítems 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, del lote No. 6 los ítems 6.3, 6.6., 6.10, 6.12 y 6.13, del lote No. 7 los ítems 7.13, 7.14 y 7.15, del lote No. 8 los ítems 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, por un monto total de US \$151,569.30 sin incluir IVA; a la sociedad HASGAL, S.A. DE C.V. representada Legalmente por Jorge Hasbun Marcos, del lote No. 6 los ítems 6.1, 6.2, 6.5, 6.8, 6.9 y 6.11, del lote No. 7 los ítems 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.12, por un monto total de US \$20,672.01 sin incluir IVA y a la personas natural ROXANA DEYSI SERVELLÓN DE HERNÁNDEZ, del lote No. 3 el ítem 3.6, por un monto total de US \$178.50 sin incluir IVA; todos para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Ana Deisi Rojas de Arteaga, Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano.
- 3° Declarar desierto el lote 2 por no haber recibido ofertas por ninguno de los participantes.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de compra, de acuerdo a la LACAP, por los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° En cumplimiento al artículo ciento cuatro de la Ley de procedimientos administrativos se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP), capítulo 9 del Tratado DR-CAFTA, el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMISTRACION CEPA

Solicítase autorización para denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3027, de fecha 31 de octubre de 2019, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”, de la siguiente manera: a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniero Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, el monto de US \$443.00 más IVA; a la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., representada legalmente por el licenciado Mauricio Enrique Miguel Chavarría, el monto de US \$4,660.24 más IVA; a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$11,018.61 más IVA y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., cuyo apoderado especial es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñones Papini, el monto de US \$24,273.20 más IVA; PELSA, S.A. DE C.V., apoderado especial es el ingeniero Luis Ernesto Pineda García, el monto de US \$4,208.03 más IVA, haciendo un monto total adjudicado de US \$44,603.08 más IVA; todos para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems: Lote 1) Puerto de Acajutla: 3,55 y 64 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 2) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66, 68, 72 Y 75, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 3) Puerto de La Unión: 10 y 16 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA.

El contrato con la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., fue suscrito el 14 de noviembre de 2019, habiéndose establecido un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, noventa (60) días calendario son para la recepción del suministro, cinco (5) días calendario para la recepción provisional, cinco (5) días calendario para la revisión de cumplimientos y veinte (20) días calendario para subsanar defectos e irregularidades en caso de haberlas.

La orden de inicio se estableció a partir del 22 de noviembre de 2019, por lo que la fecha para la recepción, finalizó el 20 de enero de 2020 y el plazo contractual finalizará el 19 de febrero de 2020.

II. OBJETIVO

Denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 17 de enero de 2020, el licenciado Mauricio Miguel Chavarría, en su calidad de Representante Legal de la sociedad WORLD SALES, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador de Contrato correspondiente al Puerto de Acajutla, se le conceda una extensión al plazo de entrega por treinta (30) días calendario, argumentando lo siguiente:

“...Por motivos ajenos a nuestra empresa, período de vacaciones y cierre fiscal no hemos podido entregar los materiales, cabe mencionar que no hemos podido encontrarlos en el país, por eso nos vimos en la necesidad de pedirlos en el exterior para poder cumplir”.

Los ítems pendientes de entrega son los siguientes:

Nº de ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Cantidad	Precio Unitario US \$ sin IVA	Sub tota US \$ sin IVA
47	FUSIBLE DE POTENCIA HH, 7.2KV 50A	6	14.00	84.00
52	MEDIDOR DIGITAL PARA PANELES DE ALTA Y BAJA TENSION	4	154.00	616.00
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA				700.00

Mediante memorando JEM-023/2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Administrador de Contrato manifestó lo siguiente: *Luego de analizar y evaluar las causales que WORLD SALES, S.A. DE C.V., ha presentado para solicitar 30 días adicionales al contrato, consideramos que la solicitud de prórroga no está debidamente justificada, ya que contaba con suficiente tiempo de antelación para importar los ítems que aún no entregan (ítems 47 y 52). Para el ítem 47 nos estaban entregando unos fusibles que no cumplían con las características solicitadas y por eso el retraso en la entrega.*

Por parte del Administrador de Contrato se considera que la solicitud de prórroga no procede debido a que no estaba debidamente justificada.

De acuerdo a lo anterior, se mantiene el plazo de entrega del suministro por 60 días calendario, el cual finalizó el 20 de enero de 2020, y el plazo contractual que finalizará el 19 de febrero de 2020.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 86 de la LACAP, 76 de su reglamento; Cláusula Cuarta, Quinta y Sexta del contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato recomienda a Junta Directiva denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”, en vista que el retraso para la entrega de los ítems 47 y 52 del Lote N° 2 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es por causas imputables a la contratista.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para que realice la notificación correspondiente.
- 3° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de reconsideración, el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Artículos 132 y 133 LPA); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

El Recurso será resuelto por la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto, incluyendo su notificación, dentro del plazo máximo de un mes posterior a la admisión del recurso. Contra lo resuelto no podrá interponerse nuevo recurso de reconsideración.

DECIMOTERCERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, entre CEPA y la Sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

=====

DECIMOCUARTO:**I. ANTECEDENTES**

A través del Anexo número uno al Convenio de Cooperación entre CEPA-COCESNA, de fecha 26 de junio de 2012, se contrató la sustitución del Centro de Control Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, proyecto que fue realizado por la empresa Indra Sistemas, S.A.

El 10 de junio de 2014, se firmó el Acta de Recepción Provisional y de acuerdo al contrato entre Indra Sistemas, S.A., y COCESNA, a partir de esta fecha, Indra Sistemas, S.A., debía presentar la Garantía de Calidad con validez de 2 años; venciendo dicha Garantía de Calidad del Centro de Control Radar el 10 de junio de 2016.

Asimismo, a través de la Orden de Compra FPO 00017/2014, como parte del Proyecto PNUD-CEPA – 00084021 “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, se contrató el Suministro e instalación Cabeza Radar (Radar Primario y Secundario), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la empresa Indra Sistemas, S.A.

El 9 de febrero de 2016, se firmó el Acta de Aceptación Final del Sistema Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y el 8 de marzo del mismo año, Indra Sistemas, S.A., envió la nota SG 0008/16, en la que informa que el período de Garantía de Funcionamiento del sistema de 36 meses, ha iniciado el 9 de febrero de 2016 y finalizará el 9 de febrero de 2019.

Con el fin de contar con un soporte de fábrica para atender cualquier imprevisto técnico en el Sistema Radar, la CEPA llevó a cabo los procesos de contratación con el fabricante Indra Sistemas, S.A., para recibir los Servicios de Soporte Técnico Radar Primario, Radar Secundario Modo-S, Aircon y Sistema de Control de Voz (SCV), siendo estos los siguientes:

Año	Expediente	Punto de acta de Adjudicación	Monto Contratado Equivalente US \$	Monto contratado €	Período
2016	CD 05/2016	Punto Cuarto del Acta 2786 del 20 de mayo de 2016	316,512.90	287,739.00	08/7/2016 al 08/7/2017
2017	CD 05/2017	Punto Cuarto del Acta 2882 del 24 de octubre de 2017	264,909.23	222,875.00	10/11/2017 al 31/12/2017
2018	CD 02/2018	Punto Decimoprimer del Acta 2905 del 23 de enero de 2018	520,000.00	461,351.99	01/01/2018 al 31/12/2018

Año	Expediente	Punto de acta de Adjudicación	Monto Contratado Equivalente US \$	Monto contratado €	Período
2019	CD 01/2019	Punto Quinto del Acta 2982 del 9 de enero de 2019	628,089.00	557,251.00	1/1/2019 al 31/12/19

Los contratos incluían los siguientes servicios.

- Radar primario instalado en el Sitio Radar.
- Radar secundario instalado en el Sitio Radar
- Sistema de Control Radar instalado en el Centro de Control Radar
- Sistema de conmutador de voz instalado en Centro de Control Radar

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, entre CEPA y la Sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Los servicios de mantenimiento deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante o por el fabricante mismo, en razón de la naturaleza de los equipos que conforman todo el sistema radar, para el caso, Indra Sistemas, S.A., es el fabricante de los Sistemas Radar Primario (PSR), Radar Secundario (MSSR IRS-20MP/S), Centro de Control Radar (AIRCON 2100) y Sistema Conmutador de Voz (SDS-2000IP), quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- El contrato de Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., finalizó el 31 de diciembre de 2019, y que es indispensable para el Aeropuerto, garantizar que los sistemas auxiliares utilizados para brindar el Servicio de Control Radar, se mantengan funcionando dentro de los criterios recomendados por la OACI.
- Mediante Memorándum GAES-059/2020, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó la importancia del soporte proporcionado por expertos de la fábrica del sistema, lo cual es indispensable para garantizar el adecuado Servicio de Vigilancia Radar que el Aeropuerto brinda a la aviación en general, dentro del espacio aéreo bajo su jurisdicción; para lo cual, es necesario contratar con Indra Sistemas, S.A., fabricante de los sistemas, los Servicios de Soporte a los Sistemas Radar del aeropuerto.

- El Art. 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*.
- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública”*.
- Art. 67 del RELACAP, establece- *El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.*

Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará porqué el Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

- Con fecha 31 de enero de 2020, se recibió la nota emitida por Indra Sistemas, S.A., en la que el señor Jesús Fernández Ocaña, Director ATM, confirma que su representada es la fabricante de los Sistemas Radar Primario (PSR), Radar Secundario (MSSR IRS-20MP/S), Centro de Control Radar (AIRCON 2100) y Sistema Conmutador de Voz (SDS-2000IP), instalados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y que no existe ninguna empresa capacitada ni autorizada por Indra, para dar servicios de soporte, mantenimiento o garantía para los citados sistemas en el Salvador.

Por las razones antes expuestas los servicios de Soporte Técnico, para este caso, deben ser proporcionados por el fabricante, en razón de la naturaleza del equipo, por lo que la Contratación Directa con Proveedor Único se respalda en el hecho de que, en este caso es el fabricante Indra Sistemas, S.A. el único que cuenta con la infraestructura y el personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar suministrados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y por consiguiente se cumple con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

Por lo anterior, mediante Memorando GAES-059/2020, y requisición número 130/2020 con una asignación presupuestaria de US \$640,000.00, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar con la Sociedad Indra Sistemas, S.A. como Proveedor Único la Contratación Directa “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, entre CEPA y la Sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Emitir resolución razonada para la Contratación Directa CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, entre CEPA y la Sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad Indra Sistemas, S.A., fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, por un monto total de €557,251.00, sin incluir IVA., para un plazo contractual comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Punto Cuarto del Acta número 2982, de fecha 9 de enero de 2019, Junta Directiva emitió Resolución Razonada y mediante el Punto Quinto del Acta y fecha antes mencionadas adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2019, “Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Indra Sistemas, S.A., por el plazo de un año contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

El 31 de enero de 2020, se recibió la oferta de Indra Sistemas, S.A. para la renovación de los “Servicios de Soporte–Radar PSR-Radar Secundario Modo S, Aircon y SCV” para CEPA, por un monto de €557,251.00, la oferta cubre el período desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020, cuyo objeto es prestar los servicios de soporte técnico para garantizar que el funcionamiento de los sistemas Radar ya suministrados, sea conforme a los requisitos de prestaciones y estándares definidos por los principales organismos de aviación civil internacional.

Los sistemas radar a ser soportados son:

- Radar Primario (PSR)-Instalado en el Sitio Radar
- Radar Secundario (IRS-20MP/S)-Instalado en el Sitio Radar
- Sistema de Control Radar (Aircon 2100)-Instalado en el Centro de Control Radar
- Sistema Conmutador de Voz (SCV) (SDC-2000IP) -Instalado en el Centro de Control Radar

Los servicios de soporte específicos a ser proporcionados por Indra Sistemas, S.A., básicamente son:

1. Servicio de atención al cliente: Recoge, gestiona y resuelve todas las incidencias operacionales detectadas por el personal de control y/o técnico de CEPA.
2. Soporte Técnico del Especialista: Acompaña a los técnicos de CEPA en la solución de la incidencia, comunicando al servicio de atención al cliente cuando la incidencia está resuelta.
3. Asistencia Técnica Presencial: Contar con la presencia de un técnico especializado del fabricante durante un tiempo establecido al mes, que podría ser de una semana, estando a la disposición de CEPA en forma telefónica; en el entendido de que si surgiese alguna necesidad

urgente en el Aeropuerto, durante el resto del mes, el fabricante pondrá a disposición de CEPA otro recurso técnico que proporcionaría este soporte de urgencia. De forma que, siempre se mantendrá el servicio de Asistencia Técnica Presencial, para garantizar las máximas prestaciones de los sistemas del aeropuerto en todo momento.

4. Soporte de Software (SW): En caso de detectarse algún fallo en el SW, un equipo de desarrollo estará disponible para corregirlo en un espacio corto de tiempo ofreciendo una solución de mitigación en el momento de que el fallo se ha comunicado. Asimismo, las versiones actualizadas del sistema que sean compatibles con la versión de Aircon 2100 y SCV instaladas.
5. Visitas de Soporte Preventivo: Una vez al año, es recomendable que los técnicos especialistas del fabricante revisen los sistemas realizando una supervisión exhaustiva de los mismos, de tal forma que los sistemas mantengan y mejoren sus prestaciones a lo largo del ciclo de vida de los mismos.

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 3039, de fecha 12 de febrero de 2020, Junta Directiva emitió Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad Indra Sistemas, S.A., fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, por un monto total de €557,251.00 sin incluir IVA., para un plazo contractual comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El contrato de Servicios de Soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad Indra Sistemas, S.A., finalizó el 31 de diciembre de 2019, por lo que es indispensable para el Aeropuerto, garantizar que los sistemas auxiliares utilizados para brindar el Servicio de Control Radar, se mantengan funcionando dentro de los criterios recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Con fecha 31 de enero de 2020, se recibió la nota emitida por Indra Sistemas, S.A., en la que el señor Jesús Fernández Ocaña, Director ATM, confirma que su representada es la fabricante de los Sistemas Radar Primario (PSR), Radar Secundario (MSSR IRS-20MP/S), Centro de Control Radar (AIRCON 2100) y Sistema Conmutador de Voz (SDS-2000IP), instalados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y que no existe ninguna empresa capacitada ni autorizada por Indra, para dar servicios de soporte, mantenimiento o garantía para los citados sistemas en el Salvador.

Por las razones antes expuestas los servicios de Soporte Técnico, para este caso, deben ser proporcionados por el fabricante, en razón de la naturaleza del equipo, por lo que la Contratación Directa con Proveedor Único se respalda en el hecho de que, en este caso es el fabricante Indra Sistemas, S.A., es el único que cuenta con la infraestructura y el personal técnico capacitado para brindar el servicio de soporte a los Sistemas Radar suministrados al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y por consiguiente se cumple con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

Por lo anterior, mediante GAES-059/2020, y requisición número 130/2020 con una asignación presupuestaria de US \$640,000.00, que cubre la oferta económica en Euros presentada por Indra Sistemas, S.A., la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contratar con la Sociedad Indra Sistemas, S.A. como Proveedor Único para el proceso de Contratación Directa “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez a la Sociedad Indra Sistemas, S.A., fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, por un monto total de €557,251.00 sin incluir IVA., para un plazo contractual comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2020, “Servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad Indra Sistemas, S.A., fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, por un monto total de €557,251.00 sin incluir IVA., para un plazo contractual comprendido a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Jefe de la Sección Electrónica y Comunicaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2020 “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, por un monto de US \$54,234.07 sin incluir IVA ni CESC en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; hasta el máximo de la asignación presupuestaria de US \$126,860.00 sin incluir IVA por la totalidad del servicio, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3034, de fecha 10 de enero de 2020, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2020, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 14 de enero de 2020 en periódicos de circulación nacional; así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. INTELFON, S.A. DE C.V.
2. DIGICEL, S.A. DE C.V.
3. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
5. CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.
6. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$126,860.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 31 de enero de 2020, recibiendo oferta de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (sin incluir IVA ni CESC)
1.	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	57,350.39
2.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	65,569.40
3.	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	62,748.76

Se verificó en la página Web de COMPRASAL que las sociedades se encuentran debidamente registradas; además, que no forman parte del Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); por lo que, son elegibles para continuar en el proceso.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2020, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, por un monto de US \$54,234.07 sin incluir IVA ni CESC en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; hasta el máximo de la asignación presupuestaria de US \$126,860.00 sin incluir IVA por la totalidad del servicio, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación.

SUBSANACIONES

De acuerdo con el numeral 11 de la Sección I de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“ Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:*

- a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta,
- b) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica),
- c) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.
- d) La **OMISIÓN** de cualquiera solvencia o la **PRESENTACIÓN** de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).”

Mediante nota UACI-187/2020, de fecha 6 de febrero de 2020, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- Presentar copia certificada por notario de matrícula de empresa y establecimiento vigente a la fecha de apertura de ofertas, ya que la presentada en su oferta se encuentra vencida.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

- Ha presentado fotocopias selladas y rubricadas, faltando la certificación notarial (folios 43 al 59); en tal sentido se solicita que sean presentados con la debida certificación notarial.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Presentar documento de referencia de CEPA, que cumpla con lo requerido en el literal a) del numeral 9.1.3 de las Bases de Licitación.

La sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., presentó lo requerido.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección.

Las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para seguir siendo evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I y a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o Estado de Situación Financiera	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2018	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple

Según lo anterior, las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para ser evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la Sección II, numeral 2.2 de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obteniendo el siguiente resultado:

No.	Descripción	Puntaje	CLARO	N° DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELEFONICA	N° DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TIGO	N° DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
1	OBLIGATORIEDAD							
1.1	Presenta Carta Compromiso de las Especificaciones de "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO".	Cumple/ No Cumple	Cumple	115	Cumple	64	Cumple	213
1.2	Presenta Documentos de Referencia Validos "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO".	Cumple/ No Cumple	Cumple	113-114	Cumple	Subsanado	Cumple	211-212
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "EVALUADAS POR PUNTAJE"							
2.1	El ofertante deberá ofrecer redundancia en el medio de instalación (fibra óptica, cobre, otros). [EVALUADO POR PUNTAJE]<3.10>	10	10	116 y 127	10	85	10	174
2.2	El ofertante deberá comprometerse proporcionar una herramienta de software de administración para el administrador de telefonía que designará la Comisión, incluyendo la capacitación respectiva. Dicha herramienta, deberá tener funcionalidades de configuración de un usuario móvil. Se requiere, que dicha herramienta, cuente con acceso a través de la Web y debe considerar como mínimo, las siguientes funciones: [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.15> a) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y celular). b) Control de marcación por franjas de horario. c) Permitir configuración de numeración abreviada (Si aplica). d) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID). e) Emisión de reportes y consultas. Cada funcionalidad mostrada en los literales tendrá valor de un (1) punto durante la evaluación, por lo que en la oferta se debe detallar si las incluye.	5	5	132, 149-150	5	93	5	178, 203
2.3	El ofertante deberá comprometerse, a que en caso de fallas o necesidades de reparación de equipos celulares, atenderá en tiempos cortos el llamado de la Comisión para recoger el aparato dañado, considerando un tiempo máximo de 24 horas normales desde el aviso de parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.16>	5	5	150-151	5	93	5	178, 215
2.4	El ofertante deberá comprometerse, a que proporcionará el servicio de reparación de los equipos móviles y que no excederá de cinco (5) días hábiles, esperando que se priorice el servicio para las empresas distantes (Aeropuertos y Puertos) de la Comisión. El ofertante deberá comprometerse a que este servicio no tendrá costos para la CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.17>	5	0	116, 155-156	5	93	5	178, 215

Continuación Punto XVI

16d

No.	Descripción	Puntaje	CLARO	N° DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELEFONICA	N° DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TIGO	N° DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
2.5	El ofertante debe comprometerse a proporcionar seguro para todos los dispositivos ofertados, a cumplir que el seguro ofrecido para los teléfonos móviles debe tener cobertura en los siguientes casos: robo o asalto, con o sin violencia, hurto simple o extravío, riesgos catastróficos, terminales con diagnóstico irreparable, daño parcial o total en caso de accidente. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.18>	5	5	116, 132-133, 156	5	93	5	178, 188
2.6	El ofertante deberá proporcionar tabla de deducibles que aplicará en el seguro, para las líneas móviles considerando un mínimo de tres eventos y ninguno de los eventos deberá sobre pasar el 90%. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.19>	5	5	133, 156	5	93, 109	0	
2.7	CEPA requiere la funcionalidad “corte de servicio de llamadas”, por lo que el ofertante deberá comprometerse que al consumir la cantidad total de minutos asignada en cada dispositivo móvil, se le corte el servicio de llamadas, el cual solo podría activarse o modificar mediante el software de administración que se proporcione. A la vez, al existir cambio de mes durante el año, se debería de activar en forma automática o a través del software de administración, aquellos dispositivos que fueron bloqueados durante el mes que finalizó. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.20>	5	5	117, 149-150	5	93-94	5	178
2.8	El ofertante deberá comprometerse, a que después de suscribir el contrato correspondiente, si resultara adjudicado, proporcionará: a) procedimiento de atención de garantías y reparaciones, b) procedimiento para gestionar reclamos por seguros, y c) el procedimiento y los contactos de los ejecutivos de cuenta y NOC que atenderán a CEPA durante la vigencia del contrato. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.21>	5	5	117, 155	5	94	5	178, 201
2.9	CEPA requiere la funcionalidad de “alertas” o “alarmas”, considerando que a cada dispositivo móvil se le asignará una cantidad específica de minutos mensuales de consumo, el ofertante deberá comprometerse a proporcionar la funcionalidad de envío de “alertas” o “alarmas” al llegar al 80% y al 100% de la cantidad de minutos asignados a cada equipo en el mes. Estas “alertas” podrán ser mediante correo electrónico o mediante mensaje SMS, que deberá estar dirigido al usuario del dispositivo móvil y al administrador de los servicios de telefonía por parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.22>	5	5	117	5	94	5	179, 203

No.	Descripción	Puntaje	CLARO	Nº DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELEFONICA	Nº DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TIGO	Nº DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
2.10	<p>CEPA requiere, que el administrador del software de administración de telefonía que se proporcione, pueda solicitar y/o efectuar en dicho software, configuraciones de bloqueo automático en los aparatos celulares para las siguientes modalidades:</p> <p>a) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. b) Por montos específicos y/o números específicos. c) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos. d) Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario. e) Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico.</p> <p>El ofertante deberá detallar las modalidades de bloqueo automático que contiene el software que ofrece proporcionar, y deberá comprometerse a que dichos servicios, no tendrán ningún costo para la Comisión. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.23></p> <p>Cada funcionalidad mostrada en los literales tendrá valor de un (1) punto en la evaluación.</p>	5	5	117, 149	5	94	5	179,203-204
2.11	<p>CEPA requiere asegurarse de contar con una comunicación fluida y sin interrupciones en sus servicios de telefonía fija y móvil, por lo que necesita conocer y evaluar la infraestructura tecnológica que los ofertantes poseen, mediante conocer la cantidad de centrales telefónicas que poseen y la cantidad de E1's con que cuentan dentro de ellas para enlazar las llamadas de líneas fijas y móviles, y así evitar llamadas no completadas o llamadas que parecen estar ocupadas cuando en realidad se debe a falta de E1's que permitan enlazarlas, para lo cual los ofertantes deberán completar la siguiente tabla: [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.24></p> <p>- Centrales Matrices Independientes o Principales: - Centrales Remotas (que se conectan a las matrices principales): - Centrales Menores (que se ubican en pueblos y/o colonias): - E1's Instalados en Centrales para Líneas Fijas: - E1's Instalados en Centrales de Líneas Celulares:</p>	15	15	119	3.24	94	1.45	191

No.	Descripción	Puntaje	CLARO	Nº DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELEFONICA	Nº DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TIGO	Nº DE PAGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
2.12	El ofertante deberá afirmar su disposición de suscribir un acuerdo de nivel de servicio, en cuya descripción del servicio se afirmará que se respetará los términos de referencia de la presente licitación, y se establecerán las reglas de penalización que se aplicarán ante la falta del suministro del servicio por causas no justificadas. En el Anexo 11 se muestra el modelo de acuerdo de nivel de servicio que se suscribirá, pero CEPA estará en disposición de mejorarlo en conjunto con el proveedor que resultase adjudicado. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.25>	10	10	142-148	10	95, 69-80	10	179,198-200
2.13	El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto por llamadas internacionales realizadas desde los Enlaces Digitales E*1 y líneas móviles, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [EVALUADO POR PUNTAJE] <5.1>	5	5	135-140	5	96-100	5	182-185
2.14	El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto que aplicaría para el servicio de Roaming de Voz en las líneas móviles, cuando se le haya solicitado, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [EVALUADO POR PUNTAJE] <5.2>	5	5	140-141	5	100-104	5	185-187
2.15	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, que estará de acuerdo en renovar por igual o menor periodo el contrato de los servicios de telefonía fija y móvil, respetando las cláusulas y tarifas del contrato original. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.1>	5	5	119	5	95	5	180
2.16	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, se compromete a sustituir los dispositivos celulares sin costo adicional para la CEPA, si se llegase a renovar el contrato, respetando que las unidades sean siempre las más novedosas del mercado. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.2>	5	5	119	5	95	5	180
TOTAL			95		88.24		81.45	

Según lo anterior, las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplieron con la presentación de los documentos de referencia y carta compromiso y además obtuvieron un puntaje superior a 80 puntos en la evaluación con asignación de puntaje. Por lo que según el último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, son considerados elegibles para ser evaluadas sus ofertas económicas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas presentadas por las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., comprobándose que presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases de Licitación. El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Para el caso de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., se observó discrepancia entre las cifras de la carta oferta y el plan de oferta, por lo que según lo establecido en el numeral 2.3.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, que expresa que *“Si existiese discrepancia entre las cifras de la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en las cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.*

Por lo que los montos ofertados son los siguientes:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (sin incluir IVA ni CESC)
1.	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	54,234.07 (Oferta corregida)
2.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	65,569.40
3.	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	62,748.76

Detalle de los cargos variables:

DESCRIPCIÓN	COSTO PROMEDIO		
	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. US \$	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. US \$	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. US \$
ENLACES DIGITALES EI' (TELEFONÍA FIJA)			
Llamadas Territorio Nacional	0.03	0.03	0.02
Llamadas Internacionales desde Telefonía Fija	0.20	0.32	0.94
TELEFONÍA MOVIL			
Tarifas por Tráfico Fuera de la Red Interna (Fija y Móvil) de CEPA	0.06	0.03	0.04
Tarifas Servicios Suplementarios en Telefonía Móvil	0.02	0.04	0.03
Llamadas Internacionales desde Telefonía Móvil Estando en El Salvador	0.28	0.33	0.36
Tarifas de Romming de Voz	21.93	21.76	32.76
Tarifas de Romming de Datos y SMS Internacional	0.45	5.49	10.39
Sumatoria de Costos Promedios US \$	22.96	27.99	44.54

Además se procedió a la evaluación económica de los cargos básicos y variables según lo establecido en los literales d. y e. del numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

- d. La evaluación económica de los **cargos básicos** se ponderará con **80 puntos como máximo**, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left[\frac{\text{Precio oferta más bajo} \times 80}{\text{Precio de la oferta Evaluada}} \right]$$

$$O.E. = \frac{54,234.07 \times 80}{54,234.07}$$

$$O.E. = 80$$

- e. La evaluación económica de los **cargos variables** se ponderará con **20 puntos como máximo**, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left[\frac{\sum \text{Precio promedio oferta más baja} \times 20}{\sum \text{Precio promedio oferta evaluada}} \right]$$

$$O.E. = \frac{22.96 \times 20}{22.96}$$

$$O.E. = 20$$

Puntaje Total alcanzado: 80 + 20 = 100

TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

- d. La evaluación económica de los **cargos básicos** se ponderará con **80 puntos como máximo**, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left[\frac{\text{Precio oferta más bajo} \times 80}{\text{Precio de la oferta Evaluada}} \right]$$

$$O.E. = \frac{54,234.07 \times 80}{65,569.40}$$

$$O.E. = 66.17$$

- e. La evaluación económica de los **cargos variables** se ponderará con **20 puntos como máximo**, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left[\frac{\sum \text{Precio promedio oferta más baja} \times 20}{\sum \text{Precio promedio oferta evaluada}} \right]$$

$$O.E. = \frac{22.96 \times 20}{27.99}$$

$$O.E. = 16.41$$

Puntaje Total alcanzado: 66.17 + 16.41 = 82.58

TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- d. La evaluación económica de los **cargos básicos** se ponderará con **80 puntos como máximo**, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left[\frac{\text{Precio oferta más bajo} \times 80}{\text{Precio de la oferta Evaluada}} \right]$$

$$\text{O.E.} = \frac{54,234.07 \times 80}{62,748.76}$$

$$\text{O.E.} = 69.14$$

- e. La evaluación económica de los **cargos variables** se ponderará con **20 puntos como máximo**, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{O.E.} = \left[\frac{\sum \text{Precio promedio oferta más baja} \times 20}{\sum \text{Precio promedio oferta evaluada}} \right]$$

$$\text{O.E.} = \frac{22.96 \times 20}{44.54}$$

$$\text{O.E.} = 10.31$$

Puntaje Total alcanzado: 69.14 + 10.31 = 79.45

Según el literal f. del numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, que establece que “*Se sumarán los puntajes obtenidos de las formulas anteriores y el Ofertante ganador será el que obtenga de esta operación el mayor puntaje.*”, se procedió a realizar dicha operación, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIO	Ofertante		
	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
La evaluación económica de los cargos básicos se ponderará con 80 puntos como máximo	80	66.17	69.14
La evaluación económica de los cargos variables se ponderará con 20 puntos como máximo	20	16.41	10.31
TOTAL	100	82.58	79.45

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., es económicamente conveniente para los intereses de CEPA, ya que cumple con todos los aspectos requeridos. Además, la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., se establece como la segunda opción para su eventual adjudicación en el caso que no sea posible contratar con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2020 “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.,

representada legalmente por el señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, por un monto de US \$54,234.07 sin incluir IVA ni CESC en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas; hasta el máximo de la asignación presupuestaria de US \$126,860.00 sin incluir IVA por la totalidad del servicio, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2020, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para CEPA y FENADESAL, para el año 2020”, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Carlos Mauricio Doratt Marinero, por un monto de US \$54,234.07 sin incluir IVA ni CESC en concepto de cargos básicos, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas.; hasta el máximo de la asignación presupuestaria de US \$126,860.00 sin incluir IVA por la totalidad del servicio, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información de oficina central de CEPA.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse, el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN CEPA

Solicítase autorizar la ejecución del programa de actividades socioculturales, deportivas y de responsabilidad social empresarial y la erogación de los fondos presupuestados para el año 2020, hasta por un monto de US \$51,500.00.

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Dentro de la gestión de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recursos Humano, la Sección de Bienestar Social es la responsable de implementar programas sociales, culturales, deportivos y de sano esparcimiento que beneficien la salud mental y física del personal de la Comisión, así como el desarrollo de sus capacidades y aptitudes; lo anterior con el objetivo de incrementar las competencias del recurso humano y generar un mejor clima organizacional. Por otra parte, la referida sección se encarga de planificar y ejecutar las actividades relacionadas con la Responsabilidad Social Empresarial de CEPA en las Comunidades aledañas a los activos de las empresas de CEPA y FENADESAL.

Por medio del Punto Octavo del Acta número 2983, de fecha 15 de enero 2019, Junta Directiva autorizó las actividades socioculturales del año 2019, asignándole un presupuesto de US \$50,000.00, de los cuales a continuación se presenta el detalle de los gastos ejecutados:

DETALLE DE GASTOS BIENESTAR SOCIAL AÑO 2019	PARCIAL	TOTAL	%
ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL EMPLEADO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		US \$10,451.62	27.90%
PORTA CARNÉ CON NUEVO LOGO GOBIERNO CENTRAL	US \$3,885.00		
CEPA VERDE	US \$3,527.40		
ATENCIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR	US \$1,475.65		
CONVIVIO DE INTEGRACIÓN PERSONAL DE CEPA	US \$1,163.74		
CHARLA SALUD	US \$191.92		
GASTOS VARIOS (MATERIALES DE OFICINA)	US \$122.60		
MERCADITOS CEPA	US \$47.75		
CHARLA INDUCCIÓN	US \$26.56		
REFRIGERIOS	US \$11.00		
PROGRAMAS SOCIALES		US \$9,740.62	26.00%
ESCUELA DE FUTBOL	US \$6,208.98		
PINTA CEPA	US \$2,251.64		
CONVIVIO DE FIN DE AÑO - ESCUELA DE FUTBOL Y PINTA CEPA	US \$1,280.00		
CELEBRACIONES		US \$6,665.59	17.80%
DÍA DE LA MADRE	US \$2,338.45		
DÍA DEL PADRE	US \$2,263.25		
DÍA DE LA MUJER	US \$1,063.89		
APORTE ACTIVIDADES SINDICALES	US \$1,000.00		
DEPORTES		US \$4,537.37	12.10%
BALONCESTO	US \$3,505.51		
PING PONG	US \$683.68		
FUTBOL EMPLEADOS	US \$348.18		
ACTIVIDADES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL		US \$3,911.33	10.40%
ÉTICA GUBERNAMENTAL	US \$3,911.33		

DETALLE DE GASTOS BIENESTAR SOCIAL AÑO 2019	PARCIAL	TOTAL	%
CELEBRACIÓN PROFESIONES		US \$2,068.87	5.50%
DÍA DE LA SECRETARIA	US \$1,188.15		
DÍA DEL AUXILIAR DE SERVICIO	US \$227.11		
DÍA DEL CONTADOR	US \$195.36		
DÍA DEL ABOGADO	US \$154.50		
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	US \$129.00		
DÍA DEL INGENIERO	US \$114.00		
CUMPLEAÑEROS	US \$60.75		
MES CÍVICO		US \$103.25	0.30%
DÍA DE LA PATRIA	US \$103.25		
TOTAL GENERAL		US \$37,478.65	100.00%

Por medio del Punto Segundo, del Acta número 3017, de la sesión de Junta Directiva de fecha 29 de agosto de 2019, se autorizó el presupuesto de CEPA para el año 2020, dentro del cual se encuentra incorporada la partida Asignación para Actividades Socioculturales, por el monto de US \$55,030.49 para desarrollo de Actividades al Personal y de Responsabilidad Social.

II. OBJETIVO

Autorizar la ejecución del programa de actividades socioculturales, deportivas y de responsabilidad social empresarial y la erogación de los fondos presupuestados para el año 2020, hasta por un monto de US \$51,500.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para CEPA es de gran importancia implementar programas sociales, culturales, deportivos y de sano esparcimiento que beneficien la salud mental, física de los empleados, así como incrementar las capacidades y competencias del personal, manteniendo en ese sentido un buen clima organizacional.

Por otra parte, CEPA tiene interés de planificar y ejecutar programas de responsabilidad Social empresarial, entre ellos, la ayuda a las comunidades aledañas a los activos de CEPA y FENADESAL.

Lo anterior tiene un impacto positivo en los objetivos de desarrollo sostenible impulsados por la ONU y aporta al cumplimiento del Plan Cuscatlán específicamente en el enfoque de bienestar social como estrategia.

La programación de actividades a realizar se concentra en los enfoques siguientes:

PROGRAMA	OBJETIVO
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	Apoyo directo a iniciativas en beneficio del medio ambiente en los activos de CEPA y sus entornos a través de asesorías de empresas con aporte de sostenibilidad ambiental, para lo cual sería necesario la adquisición de membresías de fundaciones especializadas en ese rubro; apoyo a jóvenes en sus horas sociales y pasantías; comunidades involucradas en actividades ecológicas, por ejemplo excursiones, caminatas, limpieza de playas, liberaciones de tortugas, entre otros.

PROGRAMA	OBJETIVO
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Contribuir a través del deporte a la salud e integración de los empleados de las diferentes empresas de CEPA, para que este sea un medio de sano esparcimiento y diversión que fomente la disciplina deportiva, el trabajo en equipo y la aspiración de triunfo.
PROGRAMAS SOCIALES	Escuela Infante Juvenil de Fútbol CEPA Cuyo objetivo de brindar a niños y niñas formación técnica de calidad en el Fútbol, con una visión integral y humanista con valores morales que les permita aprender y divertirse en un ambiente seguro y a que a su vez contribuya a la seguridad a través de la prevención de la violencia y que permita compartir momentos en familia por medio de un engranaje de la Administración de CEPA, empleados voluntarios e Instituciones externas afines a este objetivo.
PROGRAMAS SOCIALES	Programa Integral Niños Talentos CEPA (Educación complementaria en arte, cultura, idiomas y tecnología) Crear oportunidades y contribuir directamente en la regeneración del tejido social de nuestro país, por medio de espacios de sano esparcimiento y desarrollo de habilidades a niños y jóvenes beneficiados por ser familiares de empleados o referidos directos de los entornos de los activos de CEPA. Además, la Comisión busca trabajar en sinergia con voluntariado, ministerios y entidades afines a los objetivos en el desarrollo de arte, idiomas, deporte, cultura y tecnología.
CELEBRACIONES DIAS ESPECIALES (MADRE, PADRE, CONMEMORACION SINDICALISTA Y DIA DE LA MUJER)	Promover actividades que valoren al personal de la Comisión, en su rol en la sociedad como ser Humano, Madre, Padre, Sindicalista, Mujer y Hombre, con esto se aporta en su salud mental y se crea una identificación más armoniosa entre Empresa y Personas.
CELEBRACIÓN PROFESIONES Y CUMPLEAÑOS	Promover actividades que valoren al personal de la Comisión, en su rol como profesionales y la importancia que cada uno tiene en su lugar de trabajo que va en armonía con la Visión de Empresa y Visión de País.
ÉTICA GUBERNAMENTAL	Capacitar al personal en el conocimiento de la normativa de la Ética Pública con el fin de fomentar la competencias éticas dentro de CEPA y, además, cumplir con el reglamento de la Ley de Ética Gubernamental por medio de fortalecer las condiciones necesarias para una mayor difusión, divulgación y comprensión de la Ley de Ética Gubernamental entre los empleados de la Institución, para continuar con la concientización de los valores éticos (charlas, difusión, comunicados físicos y electrónicos, feria de ética, concursos y premiación), lo anterior para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Ética Gubernamental.
CONVIVIO DE FIN DE AÑO	Brindar al personal un momento de integración, por los logros efectuados durante el año y fomentar la unidad y sinergia institucional.

Los montos presupuestados para cada uno de estos bloques de actividades a realizar en el año 2020, se detallan a continuación:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 2020	Cantidad de personas beneficiadas	TOTAL ANUAL (US \$)
ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CEPA VERDE) - CAMINATAS, EXCURSIONES, APOYO A ENTORNOS DE POLOS DE DESARROLLO - INCLUSION DE FAMILIA DE EMPLEADOS, ASESORIA RSE, OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS.	500	12,000.00

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 2020	Cantidad de personas beneficiadas	TOTAL ANUAL (US \$)
DEPORTE A EMPLEADOS (BALONCESTO, AEROBICO, FUTBOL, NATACION)	105	6,000.00
PROGRAMAS SOCIALES (ESCUELA INFANTO JUVENIL DE FUTBOL Y PROGRAMA INTEGRAL NIÑOS TALENTOS CEPA)	225	11,000.00
CELEBRACIONES DIAS ESPECIALES (MADRE, PADRE, CONMEMORACION SINDICALISTA Y DIA DE LA MUJER)	125	2,000.00
	125	2,000.00
	125	2,500.00
	125	2,500.00
CELEBRACIÓN PROFESIONES Y CUMPLEAÑOS	240	3,500.00
ETICA	1000	3,000.00
CONVIVIO DE FIN DE AÑO	240	7,000.00
TOTALES		51,500.00

En caso de ser necesario, se podrán generar otro tipo de gastos relacionados a Bienestar Social, para lo cual podrían adecuarse fondos que están orientados a los programas mencionados, siempre y cuando sea en beneficio del personal y acorde con los objetivos de la Comisión, expuestos anteriormente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 30 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Contrato Colectivo de Trabajo de Oficina Central Vigente

Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central

Plan Cuscatlán - Bienestar Social (Salud, Educación, Seguridad, Deporte, Cultural, Medio Ambiente, Derechos Humanos)

Decreto Legislativo número 525, que contiene la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal del año 2020.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a Junta Directiva autorizar la ejecución del programa de actividades socioculturales, deportivas y de responsabilidad social empresarial, así como la erogación de los fondos presupuestados para el 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la ejecución del programa de actividades socioculturales, deportivas y de responsabilidad social empresarial y la erogación de los fondos presupuestados para el año 2020, hasta por un monto de US \$51,500.00, según se detalla a continuación:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 2020	Cantidad de personas beneficiadas	TOTAL ANUAL (US \$)
ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CEPA VERDE) - CAMINATAS, EXCURSIONES, APOYO A ENTORNOS DE POLOS DE DESARROLLO - INCLUSION DE FAMILIA DE EMPLEADOS, ASESORIA RSE, OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS.	500	12,000.00
DEPORTE A EMPLEADOS (BALONCESTO, AEROBICO, FUTBOL, NATACION)	105	6,000.00
PROGRAMAS SOCIALES (ESCUELA INFANTO JUVENIL DE FUTBOL Y PROGRAMA INTEGRAL NIÑOS TALENTOS CEPA	225	11,000.00
CELEBRACIONES DIAS ESPECIALES (MADRE, PADRE, CONMEMORACION SINDICALISTA Y DIA DE LA MUJER)	125	2,000.00
	125	2,000.00
	125	2,500.00
	125	2,500.00
CELEBRACIÓN PROFESIONES Y CUMPLEAÑOS	240	3,500.00
ETICA	1000	3,000.00
CONVIVIO DE FIN DE AÑO	240	7,000.00
TOTALES		51,500.00

- 2° Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, para que, a través de la Sección de Bienestar Social, ejecute las actividades de conformidad al programa mencionado en el ordinal precedente.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir un Convenio Interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), para facilitar la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales.

=====

DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

La CEPA en el ejercicio de sus competencias y atribuciones legales debe realizar distintas actividades concretas en materia de transparencia, promoción de las oportunidades de negocio en los bienes y servicios relacionados con las empresas que administra, responsabilidad social empresarial, capacitación y desarrollo del recurso humano, trámites en los procedimientos de contratación pública, entre otros.

En razón de lo anterior, además de las instalaciones propias, es conveniente que la Comisión cuente con un proveedor de espacios multifuncionales especializados, que brinden una opción adicional para el desarrollo de eventos que permitan a CEPA cumplir con sus obligaciones legales y fines estratégicos, por lo que es conveniente suscribir un Convenio Interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO).

Por lo anterior, se iniciaron conversaciones entre CEPA y representantes de CIFCO, a fin de contar con un documento que respalde y facilite la contratación con este último, según conveniencia y requerimientos de esta Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir un Convenio Interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), para facilitar la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA lleva a cabo diferentes actividades que en ocasiones requieren de locales amplios y equipados para su realización, por lo que es conveniente contar con un proveedor especializado que pueda brindar dicho servicio. En relación con lo anterior, se considera conveniente la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), para facilitar la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales.

Entre las principales cláusulas del Convenio se encuentran:

OBJETO DEL CONVENIO: Facilitar por medio del presente Convenio Interinstitucional la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales por parte de CEPA al CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO), brindando

este último espacios multifuncionales, versátiles, adaptables y especializados a fin de realizar los eventos que sean requeridos por la Comisión; ofreciendo el CIFCO para el cumplimiento del presente Convenio, amplios cómodos, modernos y flexibles salones de acuerdo al número de personas que asistan a los eventos, contando con experiencia en montajes de stands, además de la provisión de equipos audiovisuales, mobiliario y equipo, e incluso de ser requerido, provisión de alimentos y bebidas, en las condiciones y bajo las tarifas aprobadas por la Junta Directiva de CIFCO. Ambas Instituciones para efectos del presente convenio designarán a los Administradores del mismo, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Sexta de este Convenio, estos viabilizarán las solicitudes y cumplimientos de los servicios requeridos.

SOLICITUD Y MODO DE PROCEDER: Habiéndose firmado el presente convenio, el Administrador por parte de CEPA, solicitará formalmente a la Gerencia de Comercialización de CIFCO la Oferta Económica de los servicios requeridos, a fin de que ésta la elabore con la celeridad que requiera el caso y sea presentada a la Comisión para su debida aprobación por parte del Presidente o Gerente General de CEPA; una vez presentada y aprobada la Oferta Económica ya sea total o parcial por parte de la CEPA, se deberá enviar a la Gerencia de Comercialización para que éste haga las notificaciones respectivas a los diferentes departamentos de CIFCO a fin de cumplir con las solicitudes de los servicios convenidos, con lo cual se concreta el compromiso de pago, que después será facturado una vez finalizados los eventos, para lo cual CIFCO deberá tramitar el respectivo quedan en la Tesorería Institucional de CEPA. Cabe recalcar que en el caso de aumentos en las solicitudes de servicios solo se deberán agregar estas con sus respectivas cotizaciones ya aprobadas por CEPA y CIFCO, en los casos que se requiera una disminución de los servicios ya solicitados, se deberá presentar a través de una solicitud dirigida al Administrador del Convenio por parte de CIFCO y a la Presidencia de la misma para que sea valorada dicha petición, siempre y cuando ésta sea presentada con anticipación a fin de evitar incurrir en gastos innecesarios para ambas partes. Toda la documentación relacionada con el presente Convenio, deberá ser enviada con copia a los Administradores del Convenio por ambas partes a fin de que éste le dé el seguimiento a dicho procedimiento.

MONTO: La CEPA, pagará a CIFCO la totalidad de los servicios brindados por éste, los cuales serán comprobados con la correspondiente documentación que amparen dichos servicios.

FORMA DE PAGO: los montos correspondientes a los servicios prestados por CIFCO en cada uno de los eventos que la CEPA lleve a cabo durante el plazo que dure el presente convenio, deberán ser cancelados en su totalidad posterior a la finalización de cada uno de éstos; dicha cancelación deberá realizarse dentro de TREINTA DIAS plazo o lo más pronto posible posterior a la entrega de la factura y el respectivo quedan emitido por la CEPA. En cada facturación y pagos se aplicarán las particularidades fiscales y/o financieras que corresponden legalmente.

PLAZO: El plazo del presente convenio será de TRES AÑOS vigente a partir de la fecha de suscripción de este, prorrogable de común acuerdo entre las partes por el plazo que estas convengan, mediante el cruce de notas, previa autorización de las autoridades correspondientes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes que suscriben el presente convenio y en los casos que decidan hacer uso del mismo, se obligan a:

- a) La CEPA se obliga a realizar las solicitudes de servicios a CIFCO de la forma aquí establecida en un tiempo prudencial para que éste pueda cumplir con lo solicitado;

- b) La CEPA se compromete a cancelar los servicios solicitados después de finalizado cada uno de los eventos que lleve a cabo en CIFCO bajo los lineamientos del presente convenio;
- c) CIFCO se compromete en cumplir con los requerimientos establecidos en la oferta presentada por este, asimismo cumpliendo con los tiempos para la realización de dichos eventos;
- d) Para efectos de facturación CIFCO se compromete a adjuntar toda la documentación que amparan todos los servicios prestados.

RECEPCIÓN Y SATISFACCIÓN EN LOS SERVICIOS: Para la recepción de los servicios solicitados por la CEPA deberán estar presentes los administradores del convenio de cada una de las partes o en su defecto un representante de estos o sus delegados, los cuales corroborarán el tiempo de entrega y la calidad de los servicios brindados, asimismo para sufragar el incumplimiento o nuevas solicitudes de dicho evento.

INCUMPLIMIENTOS: Cualquier tipo de incumplimiento en las obligaciones de las partes reguladas en este convenio para la realización de cualquiera de los eventos a celebrarse durante el plazo de vigencia del presente convenio serán requeridas primeramente vía administrativa, y de no tener respuesta que concrete el cumplimiento dará derechos a las partes para iniciar la vía ejecutiva sirviendo como documento base el presente convenio, así como la Oferta Económica y aceptación de la misma.

PROHIBICIONES: Se prohíbe usar el presente convenio como garantía o derecho susceptible de cesión o cualquier otro tipo de comercialización, pues se establece que los derechos y obligaciones aquí descritos, pertenecen únicamente para las partes que lo suscriben, en consecuencia, las relaciones laborales, tributarias y demás, que cada una de las partes adquieren serán propias, esto es que cada uno se considera un contratista independiente.

MODIFICACIÓN AL CONVENIO: Toda modificación del presente convenio, se hará por medio de un Anexo Especial identificado como “Modificación del Convenio”, el cual deberá ser aceptado y firmado por los representantes de ambas partes, previa autorización de las autoridades correspondientes.

ACEPTACIÓN DE NO EXCLUSIVIDAD: Las Partes acuerdan que la suscripción de este Convenio Interinstitucional no significa para la CEPA la obligación de realizar sus eventos institucionales de manera exclusiva en las instalaciones del CIFCO y/o contratar sus servicios, entendiéndose que durante la vigencia de este Convenio y de sus prórrogas, si las hubiere, la CEPA podrá organizar estos eventos en otras instalaciones, sean éstas propias o de terceros si así lo estima conveniente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva *“Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”*

Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece que se considerarán excluidos de la aplicación de dicha ley, los Convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir el Convenio Interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), para facilitar la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el Convenio Interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO), para facilitar la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales.

DECIMONOVENO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto III, Acta número 2922, de fecha 27 de abril de 2018.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-40 A, para el funcionamiento de una oficina administrativa, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$160.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

VIGESIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3010, de fecha 22 de julio de 2019, Junta Directiva autorizó modificar el Punto Segundo del Acta número 3008, de fecha 18 de junio de 2019, en el sentido de indicar correctamente el nombre del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EMBAJADA AMERICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR y DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR, dependencia del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL; así mismo, modificar para la referida entidad el plazo contractual, en el sentido de establecer que este será por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019 y que el plazo contractual con la CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), finalizara el 31 de diciembre de 2019, según el detalle siguiente:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA M2	TARIFA (US\$) más IVA	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-53	21.87	N/A	50.00	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-70	47.89	N/A		EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-70 A	23.18	N/A		EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-70 B	5.85	N/A		EXENTO	EXENTO
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS (SITA)	3-07	10.00	29.71	297.10	1,970.00	5,715.00
EMBAJADA AMERICANA	2-67	25.94	N/A	10.00	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, CORREOS	C-40 A	40.00	4.00	160.00	EXENTO	EXENTO
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)	2-107	15.42	29.71	458.13	EXENTO	EXENTO

El referido acuerdo fue notificado a la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de nota GPD-028/2019, de fecha 24 julio de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-40 A, para el funcionamiento de una oficina administrativa, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$160.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el contrato de arrendamiento suscrito con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-40 A, finalizó el 31 de diciembre 2019, y con el objetivo de mantener las facilidades de un espacio para el funcionamiento administrativo de la referida dependencia del Gobierno Central, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de nota GPD-012/2020, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia de Polos de Desarrollo, solicitó a la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, manifestar la intención de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el local identificado como C-40 A, para el funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US\$)	Canon Mensual (US\$)	Ubicación
C-40 A	40.00	4.00	160.00	Primer nivel del Edificio Terminal de carga

Mediante nota recibida de fecha 21 de enero de 2020, el señor Franklin Castro, Director General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, manifestó la aceptación de las condiciones comerciales y términos para el arrendamiento del local identificado como C-40 A; asimismo, solicitó que el contrato de arrendamiento fuera a partir del 1 de enero de 2020, para contar con documento contractual de respaldo para el pago por el referido mes.

Considerando los elementos antes expuestos y que el referido arrendamiento permitirá a la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, brindar servicios relacionados a la correspondencia y administrativos, en las instalaciones de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, además de la contribución al incremento de los ingresos no aeronáuticos, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente suscribir el contrato de arrendamiento, según las condiciones antes detalladas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 28 de la ley de Procedimientos Administrativos (LPA), la cual establece que *“Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a las que se retrotraiga la eficacia del acto ya existiesen los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ellos no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas”*.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-40 A, para el funcionamiento de una oficina administrativa, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$160.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el local identificado como C-40 A, para el funcionamiento de una oficina administrativa, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$160.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020., bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m ²)	Tarifa (US\$)	Canon Mensual (US \$)	Ubicación
C-40 A	40.00	4.00	160.00	Primer nivel del Edificio Terminal de Carga

- 2° Independientemente del canon de arrendamiento, la Dirección General de Correos de El Salvador, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 3° Si durante la vigencia del respectivo contrato, la Dirección General de Correos de El Salvador, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización de los espacios y locales; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
- 4° En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado.
- 5° Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
- 6° Si en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato de arrendamiento correspondiente.
- 8° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-11, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$503.40 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

VIGESIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2838, de fecha 21 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PANALPINA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-11, para funcionamiento de oficina, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 años, a partir del 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual
L-11	Segundo Nivel, Edificio Terminal de Carga	25.17	US \$20.00 más IVA	US \$503.40 más IVA

El referido acuerdo fue notificado a la sociedad PANALPINA, S.A. de C.V., mediante nota GG-124/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, suscribiendo el respectivo contrato de arrendamiento el 28 de marzo de 2017.

La Gerencia de Polos de Desarrollo mediante nota GPD 005/2020, de fecha 3 de enero de 2020, solicitó a la sociedad PANALPINA, S.A. de C.V., manifestar la intención de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el local identificado como L-11, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 diciembre de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	Área (m ²)	TARIFA (m ² más IVA)	Canon de Arrendamiento Mensual (más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
L-11	25.17	US \$20.00	US \$503.40	US \$3,020.40	US \$5,715.00

Mediante correo electrónico, se recibió nota de fecha 16 de enero de 2020, suscrita por el licenciado Raúl Estupinian Mendoza, quien actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad antes PANALPINA, S.A. de C.V., informó que la nueva

denominación de la sociedad es DSV AIR & SEA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DSV AIR & SEA, S.A. de C.V.; para comprobar lo anterior, adjuntó copia de la Escritura Pública de modificación del pacto social que comprueba el cambio de denominación social y copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de Registro de Contribuyente de la sociedad.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-11, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$503.40 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El licenciado Raúl Estupinian Mendoza, Representante Legal de la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., manifestó la aceptación de las condiciones comerciales y términos propuestos por la Comisión para el arrendamiento del local identificado como L-11, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En vista que el referido arrendamiento permitirá a la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., continuar brindando atención a sus clientes y apoyo en la gestión de trámites para la operación relacionada al quehacer de la Terminal de Carga, además del impacto positivo en cuanto al incremento de los ingresos no aeronáuticos, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-11, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 diciembre de 2020, bajo las condiciones comerciales antes expuestas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-11, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y

Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$503.40 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-11, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$503.40 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.
- 2° La sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por el valor de US \$3,020.40, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

En caso de presentar documento financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- 3° La sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- 4° Dentro del contrato a suscribir deberán incluirse las siguientes condiciones:
 1. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red e internet, u otros, en caso de ser suministrados por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 2. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo.

3. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
4. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
- 5° Si en el lapso de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad DSV AIR & SEA, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 7° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMARG, S.A. de C.V., por el mostrador de atención identificado como MRA-1-07, para brindar el servicio de Alquiler de Vehículos a Pasajeros y Usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2024.

VIGESIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través de nota de fecha 31 de enero de 2020, el señor René Armando Castro, Administrador Único Suplente de la sociedad REMARG, S.A. de C.V., manifestó a la Gerencia General de la Comisión el interés en arrendar un espacio para brindar el servicio de alquiler de vehículos a pasajeros y usuarios en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES SOARG), caracterizándose por contar con personal altamente capacitado y un stock de vehículos modernos a disposición según la necesidad del cliente.

Posterior al análisis comercial de la referida propuesta, a través de nota GG-038/2020, la Gerencia General remitió las condiciones comerciales y términos correspondientes:

NOMBRE COMERCIAL	MOSTRADOR	RENTA FIJA	CANON MENSUAL	Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
GET OVER RENT A CAR	MRA-1-07	US \$5,000.00 más IVA, efectivo a la firma del contrato	US \$1,500.00 más IVA	15.00 %	US \$9,000.00	US \$5,715.00

El canon mensual y el porcentaje sobre los ingresos brutos propuestos a la sociedad REMARG, S.A. de C.V., son las vigentes a la categoría de rentadores de autos que operan en el AIES SOARG, y que fueron autorizadas por Junta Directiva de CEPAA, en el Punto Séptimo, del Acta número 3009, de la sesión de fecha tres de julio de 2019.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMARG, S.A. de C.V., por el mostrador de atención identificado como MRA-1-07, para brindar el servicio de Alquiler de Vehículos a Pasajeros y Usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 4 de febrero de 2020, el señor Margarito Castillo Pineda, Administrador Único Propietario de la sociedad REMARG, S.A. de C.V., manifestó la aceptación de las condiciones comerciales y términos propuestos por la Comisión para el arrendamiento del mostrador de atención identificado como MRA-1-07, ubicado en el Lobby de Salida de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En vista de lo anterior, considerando la contribución al incremento de los ingresos no aeronáuticos derivados de la referida actividad comercial en las instalaciones aeroportuarias, se considera procedente suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMARG, S.A. de C.V., por el mostrador de atención identificado como MRA-1-07, para brindar el servicio de alquiler de vehículos a pasajeros y usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2024, según las condiciones comerciales antes expuestas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMARG, S.A. de C.V., por el mostrador de atención identificado como MRA-1-07, para brindar el servicio de Alquiler de Vehículos a Pasajeros y Usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad REMARG, S.A. de C.V., por el mostrador de atención identificado como MRA-1-07, para brindar el servicio de Alquiler de Vehículos a Pasajeros y Usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$1,500.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2024, según el siguiente detalle:

Continuación Punto XXII

22b

NOMBRE COMERCIAL	MOSTRADOR	CANON MENSUAL	Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	Ubicación
GET OVER RENT A CAR	MRA-1-07	US \$1,500.00 más IVA	15.00 %	Lobby de Salida de Pasajeros del AIES-SOARG

- 2° La sociedad REMARG, S.A. de C.V., deberá cancelar a la firma del contrato de arrendamiento el monto de US \$5,000.00 más IVA, en concepto de Renta Inicial.
- 3° La sociedad REMARG, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por el valor de US \$9,000.00, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

En caso de presentar documento financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- 4° La sociedad REMARG, S.A. de C.V., deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- 5° Dentro del contrato a suscribir deberán incluirse las siguientes condiciones:
1. Independientemente del canon de arrendamiento la sociedad REMARG, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red e Internet, u otros, en caso de ser suministrados por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 2. Si durante la vigencia del respectivo contrato la sociedad REMARG, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo.
 3. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
 4. La sociedad REMARG, S.A. de C.V., deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

5. La sociedad REMARG, S.A. de C.V., será el responsable de realizar la adecuación del mostrador correspondiente, lo cual estará sujeto a la aprobación de la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
6. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso en que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
- 6° Si en el lapso de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad REMARG, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FERRO, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Roberto Kriete Ávila, por el Lote 13, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 211.35 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves y, una extensión superficial de 10.40 metros lineales correspondiente al uso de plataforma; por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$125.68 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$231.35 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025.

=====

VIGESIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Conforme a la Ley Orgánica de Aviación Civil, aprobada según Decreto No. 582, de fecha 18 de octubre de 2001, se le otorgó a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la competencia administrativa, operativa y financiera del control y dirección de los servicios de apoyo a la navegación aérea a nivel nacional; lo que implicó, que los servicios que se prestaban en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, por este concepto, se transfirieran a CEPA, responsabilidad asumida a partir del 1 de febrero de 2002.

CEPA, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Aviación Civil, a partir de febrero de 2002, ha prestado los servicios de apoyo a la navegación aérea del Aeropuerto Internacional de Ilopango, según consta en el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el Punto Tercero del Acta número 1836, de fecha 29 de enero de 2002.

Además, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo número 121, con fecha de publicación en el Diario Oficial del 8 de octubre de 2015, presentó el 30 de noviembre de 2016 al Centro Nacional de Registros de San Salvador, la escritura pública de Donación, obteniéndose las siguientes Matrículas: porción número uno con matrícula 60530817, porción número seis con matrícula 60530816 y porción número diez con matrícula 60530818, instrumentos extendidos por parte del Centro Nacional de Registros, de San Salvador, con fecha 13 de agosto de 2018.

En el marco de la modernización del Aeropuerto Internacional de Ilopango, se determinó la necesidad de regular la situación legal actual de los terrenos propiedad de CEPA, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica para los arrendatarios y la Comisión mediante la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento con condiciones comerciales actualizadas.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FERRO, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Roberto Kriete Ávila, por el Lote 13, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 211.35 metros cuadrados,

correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves y, una extensión superficial de 10.40 metros lineales correspondiente al uso de plataforma; por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$125.68 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$231.35 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior a la verificación técnica correspondiente a las áreas totales de los lotes del Aeropuerto Internacional de Ilopango, a través de nota GPD-014/2020, de fecha 17 de enero de 2020, la Gerencia de Polos de Desarrollo remitió a la sociedad FERRO, S.A. de C.V., las condiciones comerciales para el arrendamiento por el Lote 13, Polígono A, las cuales se detallan a continuación:

LOTE	POLÍGONO	ÁREA	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (MÁS IVA)	PLAZO
13	A	211.35 metros cuadrados	US \$0.50 por metro cuadrado (por área construida)	Primer y segundo año
			US \$1.00 por metro cuadrado (por área construida)	Tercer, cuarto y quinto año
		10.40 Metros Lineales	US \$1.00 por metro lineal (US \$20.00 tarifa mínima uso de plataforma)	Cinco años

Mediante nota recibida por correo electrónico de fecha 20 de enero de 2020, la sociedad FERRO, S.A. de C.V., manifestó la aceptación de las condiciones comerciales y términos expuestos por la Comisión para el arrendamiento del Lote 13, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

En vista de lo anterior, considerando la importancia de formalizar la relación contractual con la sociedad FERRO, S.A. de C.V., y además de la contribución a los ingresos no aeronáuticos, se considera procedente autorizar suscribir contrato de arrendamiento por el Lote 13, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 211.35 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves y, una extensión superficial de 10.40 metros lineales correspondiente al uso de plataforma; por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$125.68 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$231.35 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FERRO, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Roberto Kriete Ávila, por el Lote 13, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 211.35 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves y, una extensión superficial de 10.40 metros lineales correspondiente al uso de plataforma; por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$125.68 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$231.35 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FERRO, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Roberto Kriete Ávila, por el Lote 13, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 211.35 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves y, una extensión superficial de 10.40 metros lineales correspondiente al uso de plataforma; por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$125.68 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$231.35 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

LOTE	POLÍGONO	ÁREA	Canon de Arrendamiento Mensual (más IVA)	Canon Mensual (más IVA)	Plazo
13	A	211.35 metros cuadrados + 10.40 Metros Lineales	US \$0.50 por metro cuadrado (por área construida) + US \$20.00 tarifa mínima uso de plataforma	US \$125.68	Primer y segundo año
			US \$1.00 por metro cuadrado (por área construida) + US \$20.00 tarifa mínima uso de plataforma	US \$231.35	Tercer, cuarto y quinto año

El canon de arrendamiento deberá ser pagado mediante cuotas anticipadas, fijas y sucesivas.

- 2° La sociedad FERRO, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por un valor de US \$754.08, o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, la cual deberá estar vigente por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022.

A partir del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato aumentará al valor de US \$1,388.10.

En caso de presentar documento financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual, más treinta días adicionales y deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- 3° La sociedad FERRO, S.A. de C.V., deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- 4° Dentro del contrato a suscribir deberán incluirse las siguientes condiciones:
 1. La sociedad FERRO, S.A. de C.V., será responsable de cancelar los costos de adecuación de las áreas y equipamiento, además los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos sólidos, tasas o impuestos municipales, instalación de telefonía interna y externa e internet o cualquier otro servicio que la Arrendataria solicite o haga uso de ellos en caso sean suministrados por el Aeropuerto de Ilopango.
 2. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad FERRO, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
 3. El Arrendatario deberá obtener los permisos y autorizaciones requeridas por la Autoridad de Aviación Civil (AAC); y demás autoridades en caso que aplique; así mismo, deberá cumplir la normativa aplicada a CEPA y las regulaciones aeronáuticas tanto internacionales, como nacionales.
- 5° Si en el lapso de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad FERRO, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 7° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, por el Lote 2, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 144.30 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$72.15 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$144.30 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025.

VIGESIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuadragésimo del Acta número 3032, de fecha 9 de diciembre de 2019, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, por el Lote 2, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 144.30 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves; y, una extensión superficial de 10.04 metros lineales correspondiente al uso de plataforma, por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$92.15 más IVA, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, y un canon de arrendamiento mensual de US \$164.30 más IVA, por el período comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

Lote	Polígono	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (más IVA)	Canon Mensual (más IVA)	Plazo
2	A	144.30 metros cuadrados	US \$0.50 por metro cuadrado (por área construida) +	US \$92.15	1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021
		+ 10.04 metros lineales	US \$20.00 (Tarifa mínima por área de plataforma)		
			US \$1.00 por metro cuadrado (por área construida) +	US \$164.30	1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024
			US \$20.00 (Tarifa mínima por área de plataforma)		

El referido acuerdo establecía que si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, el señor JOSE MANUEL DUCH MORALES no ha formalizado el contrato respectivo, el punto quedaría sin efecto; la notificación se realizó a través de nota GPD-221/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, por lo que el acuerdo quedó sin efecto el 6 de febrero de 2020.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, por el Lote 2, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 144.30 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para

hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$72.15 más IVA, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, y un canon de arrendamiento mensual de US \$144.30 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior a requerimiento del señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, la Gerencia de Ingeniería realizó una verificación técnica a las áreas totales del lote 2 del polígono "A", ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, dando como resultado que el lote consta únicamente de un área de 144.30 metros cuadrados.

Por medio de nota GPD-011/2020, de fecha 14 de enero del presente año, la Gerencia de Polos de Desarrollo remitió al señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, las nuevas condiciones comerciales para el arrendamiento del Lote 2, Polígono A, las cuales se detallan a continuación:

Lote	Polígono	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (más IVA)	Plazo
2	A	144.30 metros cuadrados	US \$0.50 por metro cuadrado (por área construida)	Primer y segundo año
			US \$1.00 por metro cuadrado (por área construida)	Tercer, cuarto y quinto año

Mediante nota de fecha 20 de enero de 2020, el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, manifestó la aceptación de las condiciones comerciales y términos expuestos por la Comisión para el arrendamiento del Lote 2, Polígono A, ubicados en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

En vista de lo anterior, considerando que el acuerdo que consta en el Punto Cuadragésimo del Acta número 3032, de Junta Directiva de fecha 9 de diciembre de 2019, quedó sin efecto el 6 febrero de 2020; asimismo, la importancia de formalizar la relación contractual con el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES y, además, el incremento de ingresos no aeronáuticos, se considera procedente autorizar nuevamente suscribir contrato de arrendamiento, por el Lote 2, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 144.30 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$72.15 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$144.30 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, según las condiciones antes expuestas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, por el Lote 2, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 144.30 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$72.15 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$144.30 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, por el Lote 2, Polígono A, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con una extensión superficial de 144.30 metros cuadrados, correspondiente al área construida, que será utilizada para hangares destinados exclusivamente para resguardo de aeronaves, por el plazo de cinco años, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$72.15 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022, y un canon de arrendamiento mensual de US \$144.30 más IVA, por el período comprendido del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

Lote	Polígono	Área	Canon de Arrendamiento Mensual (más IVA)	Canon Mensual (más IVA)	Plazo
2	A	144.30 metros cuadrados	US \$0.50 por metro cuadrado (por área construida)	US \$72.15	1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022.
			US \$1.00 por metro cuadrado (por área construida)	US \$144.30	1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025

El canon de arrendamiento deberá ser pagado mediante cuotas anticipadas, fijas y sucesivas.

- 2° El señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por un valor de US \$432.90, o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, la cual deberá estar vigente por el período comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022.

A partir del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025, el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato aumentará al valor de US \$865.80.

En caso de presentar documento financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual, más treinta días adicionales y deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- 3° El señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- 4° Dentro del contrato a suscribir deberán incluirse las siguientes condiciones:
1. El señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, será responsable de cancelar los costos de adecuación de las áreas y equipamiento, además los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos sólidos, tasas o impuestos municipales, instalación de telefonía interna y externa e internet o cualquier otro servicio que la Arrendataria solicite o haga uso de ellos en caso sean suministrados por el Aeropuerto de Ilopango.
 2. Si durante la vigencia del contrato, el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
 3. El Arrendatario deberá obtener los permisos y autorizaciones requeridas por la Autoridad de Aviación Civil (AAC); y demás autoridades en caso que aplique; así mismo, deberá cumplir la normativa aplicada a CEPA y las regulaciones aeronáuticas tanto internacionales, como nacionales.
- 5° Si en el lapso de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 7° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo para notificar el presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la creación de 6 plazas de Colaborador en el Sistema de Salarios de Contrato Individual de Oficina Central, con un salario mensual de US \$703.26 cada una, haciendo un total mensual de US \$4,219.56, más prestaciones de Ley, a financiarse por medio de transferencia presupuestaria de los fondos asignados a la plaza en estado vacante del Gerente del Puerto de La Unión, con un salario mensual US \$4,820.00.

=====
VIGESIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 1831, del 11 de diciembre de 2001, se autorizó la conformación de la Oficina Técnica de Contraparte del Proyecto “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”, nombrándose a un Director para dirigir dicho Proyecto de construcción.

En el año 2009, mediante el Punto Décimo del Acta número 2239, de fecha 14 de julio de 2009, se autorizó a la Administración de CEPA iniciar operaciones en el Puerto de La Unión en los primeros meses del año 2010, bajo la implementación como mínimo de las condiciones del plan denominado Plan Contingencial.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2277, del 30 de abril de 2010, se autorizó la nueva estructura organizativa del Puerto de La Unión, en la cual se crearon: la Gerencia, 4 Departamentos y 15 Secciones; estructura que por falta de operaciones, actualmente la mayoría de Jefaturas están vacantes, incluida la Gerencia del Puerto de La Unión; cargo que ha sido cubierto ad-honorem por el Gerente General, Ing. Emérito Velásquez, desde junio de 2014, obteniéndose a esta fecha, un ahorro de aproximadamente 460 mil dólares en el presupuesto de salarios más prestaciones, el cual continua vacante.

Asimismo, mediante el Punto Segundo del Acta número 3017, de fecha 29 de agosto de 2019, Junta Directiva autorizó el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL y Sistema de Salarios, para el año 2020, en el cual se encuentra incorporada la plaza vacante asignada al Gerente del Puerto de La Unión, con un salario mensual de US \$4,820.00.

Sobre lo anterior, en aras de optimizar los recursos de la institución, dado que en Oficina Central se ha presentado la necesidad de contratar 6 personas, para lo cual actualmente no se tienen plazas disponibles, y en ese sentido se ha considerado que, para no afectar el presupuesto anual de CEPA en la parte de salarios, del monto asignado a la plaza de Gerente del Puerto de la Unión, se trasladen fondos presupuestarios para la creación de 6 plazas en Oficina Central.

II. OBJETIVO

Autorizar la creación de 6 plazas de Colaborador en el Sistema de Salarios de Contrato Individual de Oficina Central, con un salario mensual de US \$703.26 cada una, haciendo un total mensual de US \$4,219.56, más prestaciones de Ley, a financiarse por medio de transferencia presupuestaria de

los fondos asignados a la plaza en estado vacante del Gerente del Puerto de La Unión, con un salario mensual de US \$4,820.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con la finalidad de fortalecer el recurso humano en el área de seguridad de Oficina Central, se ha presentado la necesidad de contratar los servicios de 6 empleados, para lo cual actualmente no se tienen plazas disponibles en dicha Gerencia; en tal sentido, se ha considerado que para optimizar los recursos de la institución y no afectar el presupuesto anual de salarios de CEPA, se trasladen fondos presupuestarios de la plaza vacante asignada al Gerente del Puerto de la Unión, que cuenta con un salario mensual de US \$4,820.00.

Cabe agregar que la Gerencia de Seguridad se ha visto en la necesidad de solicitar al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, personal de seguridad en calidad de préstamo para cubrir el déficit de personal que se tiene en dicha Gerencia.

El monto mensual a transferir presupuestariamente sería de US \$4,219.56 para la creación de 6 plazas que son urgentes en Oficina Central, quedando la plaza de Gerente del Puerto de La Unión disponible con el monto restante de US \$600.44 mensual; lo anterior por considerar que las directrices de dicho Puerto pueden ser perfectamente ejercidas desde Oficina Central, tal como se ha hecho en los últimos 5 años, y es de considerar también que solo laboran 33 empleados, que son los que dan mantenimiento al Puerto y llevan las gestiones administrativas de recursos humanos.

A continuación, se detalla la transferencia presupuestaria que se generaría:

ORIGEN DE FONDOS							
Empresa	Ejecutivo NC	No. plazas	Salario Mensual/Plaza (US\$)	Monto Anual (US\$)	Monto a transferir anual (US\$)	Saldo Presupuestario anual (US\$)	Saldo Presupuestario salario/mensual (US\$)
Puerto de La Unión	Sueldo Ordinario	1	4,820.00	57,840.00	50,634.72	7,205.28	600.44
	Prestaciones			18,469.92	12,258.70	6,211.22	517.60
	TOTAL	1		76,309.92	62,893.42	13,416.50	1,118.04

DESTINO DE FONDOS					
Empresa	Colaborador	No. plazas	Salario Mensual/Plaza (US\$)	Total Mensual (US\$)	Monto Anual (US\$)
Oficina Central	Sueldo Ordinario	6	703.26	4,219.56	50,634.72
	Prestaciones				12,258.70
	Total	6		4,219.56	62,893.42

Es importante mencionar, que parte de los fondos por US \$4,820.00 asignados en el presupuesto del año 2020 a la plaza vacante del Gerente del Puerto de La Unión se utilizarán para la creación de 6 plazas en el área de seguridad de Oficina Central; para el proyecto de presupuesto del año 2021, se incorporará nuevamente la plaza vacante con un salario mensual de US \$4,820.00 y las 6 plazas se incorporarán como creadas en ejecución en el año 2020.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 literales a) y d) de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículo 26 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación de 6 plazas de Colaborador en el Sistema de Salarios de Contrato Individual de Trabajo Oficina Central, con un salario mensual de US \$703.26 cada una, haciendo un total mensual de US \$4,219.56, más prestaciones de Ley, a financiarse por medio de transferencia presupuestaria de los fondos asignados a la plaza en estado vacante del Gerente del Puerto de La Unión, con un salario mensual de US \$4,820.00.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicitase ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al Ing. Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, en misión oficial al Puerto de Long Beach, en Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de Norteamérica, en el período comprendido del 7 al 9 de febrero de 2020; con el objeto de realizar visita técnica para evaluar grúas de muelles para descarga de contenedores, con potencial de ser adquiridas para el Puerto de La Unión.

=====

VIGESIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Gerente del Puerto de Acajutla, Ing. Roberto de Jesús Mendoza, recibió instrucciones de la Presidencia de CEPA, para realizar misión oficial del 7 al 9 de febrero del presente año, para llevar a cabo una visita técnica al Puerto de Long Beach, en Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de realizar una evaluación técnica de grúas de muelles para la descarga de contenedores, para analizar la factibilidad de que puedan ser adquiridas para el Puerto de La Unión; lo anterior considerando la experiencia y conocimientos que posee el Ing. Roberto de Jesús Mendoza, quien funge como Gerente del Puerto de Acajutla, desde el año 2010.

II. OBJETIVO

Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al Ing. Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, en misión oficial al Puerto de Long Beach, en Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de Norteamérica, en el período comprendido del 7 al 9 de febrero de 2020; con el objeto de realizar visita técnica para evaluar grúas de muelles para descarga de contenedores, con potencial de ser adquiridas para el Puerto de La Unión

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de La Unión, aún cuando fue construido especializado en contenedores, hasta esta fecha no posee grúas de muelle, lo que se convierte en una limitante para la prestación de servicios a buques portacontenedores que no posean grúas propias, lo que redundará en mayores limitaciones a los tipos de servicios que se pueden brindar en dicho puerto como operadores portuarios.

En relación con lo anterior, equipar al Puerto de La Unión con grúas de muelle mejoraría las perspectivas del mismo para ofrecer sus servicios, así como complementa el equipo con el que se cuenta en el Puerto y que se pondrá a disposición de un eventual concesionario. A fin de determinar cuáles son las grúas que mejor se adaptan al Puerto en referencia y las operaciones que se pueden llevar a cabo, es necesario que un técnico de CEPA lleve a cabo una inspección de las mismas.

Considerando la importancia de la visita técnica del Ing. Roberto de Jesús Mendoza, al Puerto de Long Beach, en Los Ángeles, California de los Estados Unidos de Norteamérica, y en cumplimiento a instrucciones recibidas de la Presidencia de CEPA, con la finalidad de realizar

evaluación técnica de grúas de muelles para la descarga de contenedores, para poder analizar la factibilidad de ser adquiridas para el Puerto de La Unión, se autorizó la misión oficial, la cual se llevó a cabo del 7 al 9 de febrero de 2020.

Para la referida misión, CEPA sufragó los costos de boleto aéreo, el pago de viáticos, y los gastos de viaje de ida y regreso para el Ing. Roberto de Jesús Mendoza, conforme al artículo 14, cuota de viático del Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53; al romano IV, Tabla de Viáticos, numeral 3, literal c), del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda; y, Art. 11 Tabla de Viáticos al Exterior, Art. 13 y literal b) Gastos de Ida y Regreso, del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA; el costo para CEPA se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Viáticos <u>por 2 días de la duración del evento</u> , Tabla de Viáticos, numeral 3, del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda: c) Canadá, Estados Unidos de América\$ 175.00 California-Estados Unidos , fechas del evento: 7 y 8 de febrero/20 (2 días x \$175.00)	US \$ 350.00
Gastos de Ida y Regreso <u>por 2 días</u> , según el Art. 13, literal a) del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA: a) A países de Centroamérica, Panamá, Belice, México, Estados Unidos (USA) , Canadá, Suramérica, Islas del Caribe y Europa se reconocerán dos días más de viáticos en exceso de la duración del evento, un día por la ida y otro por el regreso. Saliendo el 7 de febrero y regresando el 9 de febrero/20 (2 días a \$175.00)	US \$ 350.00
Costo total Viáticos, y Gastos de Ida y Regreso	US \$ 700.00
Costo del boleto aéreo	US \$ 935.12
Total misión oficial	US \$ 1,635.12

IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento General de Viáticos, Decreto Ejecutivo No. 53, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, aprobado mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2664, de fecha 26 de agosto de 2014.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, considerando la importancia de la referida misión oficial, se recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al Ing. Roberto de Jesús Mendoza, en la visita técnica al Puerto de Long Beach, en Los Ángeles, California de los Estados Unidos de Norteamérica, del 7 al 9 de febrero de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al Ing. Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, en misión oficial al Puerto de Long Beach, en Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de Norteamérica, en el período comprendido del 7 al 9 de febrero de 2020; con el objeto de realizar visita técnica para evaluar grúas de muelles para descarga de contenedores, con potencial de ser adquiridas para el Puerto de La Unión.
- 2° Autorizar la asignación de US \$700.00 al Ing. Roberto de Jesús Mendoza, en concepto de Viáticos, y Gastos de Ida y Regreso.
- 3° Autorizar la compra del boleto aéreo San Salvador- Los Ángeles, California de los Estados Unidos de Norteamérica y viceversa, por un monto de US \$935.12 con impuestos incluidos.

VIGESIMOSEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, por el Ramo de Economía
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Señor Marvin Alexis Quijada, se disculpó.